

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS PRESENTADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO

En la presente determinación el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup> resuelve las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por **Movimiento Ciudadano** para los cargos de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024<sup>2</sup>.

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sustentan la presente resolución se exponen en los apartados siguientes.

### 1. ANTECEDENTES

**1.1. Aprobación del Plan integral y el Calendario del PEL.** El veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, este Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE123/2023** mediante el cual se aprobó el Plan integral y el Calendario del PEL.

**1.2. Criterios de Paridad de Género y Acciones Afirmativas.** El trece de noviembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo **IEE/CE158/2023**, este Consejo Estatal aprobó los Criterios para el cumplimiento del principio de paridad de género e implementación de medidas afirmativas aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el PEL<sup>3</sup>.

**1.3. Convenios de candidatura común.** El dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, mediante resoluciones **IEE/CE182/2023**, **IEE/CE183/2023** e **IEE/CE184/2023**, el Consejo Estatal aprobó el registro de los convenios de candidaturas comunes celebrados por PAN y PRD; y PRI y PRD, respectivamente, para postular candidaturas en el PEL.

---

<sup>1</sup> En adelante, Consejo Estatal.

<sup>2</sup> En adelante, PEL.

<sup>3</sup> En adelante, Criterios.

El uno de marzo, a través de las resoluciones **IEE/CE72/2024** e **IEE/CE73/2024**, el Consejo Estatal aprobó la modificación de los convenios de candidaturas comunes celebrados por el PRI y PRD, así como PAN y PRD, respectivamente.

**1.4. Convenios de coalición parcial.** El veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, por Resolución **IEE/CE190/2023**, el Consejo Estatal aprobó el registro del convenio de coalición parcial celebrado por el PAN, PRI y PRD, para postular candidaturas a diputaciones, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el PEL. Este convenio se modificó el primero de marzo a través de la Resolución **IEE/CE74/2024** del Consejo Estatal.

Asimismo, el veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, por Resolución **IEE/CE191/2023**, el Consejo Estatal aprobó el registro del convenio de coalición parcial celebrado por el partido Morena y del Trabajo para postular candidaturas a diputaciones, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el PEL. Este convenio se modificó el primero de marzo de dos mil veinticuatro<sup>4</sup>, a través de la Resolución **IEE/CE75/2024** del Consejo Estatal.

**1.5. Modificación de los Criterios.** El cinco de enero, este Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE02/2024** por el que se modificó el diverso de clave **IEE/CE158/2023**, mediante el cual se emitieron los Criterios, en acatamiento a lo resuelto por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua<sup>5</sup> en el expediente **JDC-081/2023 y acumulados**.

**1.6. Lineamientos para el registro de Candidaturas para el PEL.** El quince de enero, este Consejo Estatal mediante acuerdo de clave **IEE/CE25/2024** emitió los Lineamientos para el registro de candidaturas a los cargos de diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas para el PEL<sup>6</sup>.

**1.7. Intención de registro supletorio y aprobación.** El veintiocho de febrero, mediante acuerdo de clave **IEE/CE60/2024**, este Consejo Estatal determinó resolver en forma

---

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas que se señalen en este acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión de otro año.

<sup>5</sup> En adelante, Tribunal.

<sup>6</sup> En adelante, Lineamientos de registro.

supletoria las solicitudes de registro de candidaturas de los partidos políticos nacionales y estatales con acreditación local para el PEL.

**1.8. Entrega de cuentas de acceso al Sistema Estatal de Registro de Candidaturas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>7</sup>.** Del veintidós al veintitrés de febrero, se realizó la entrega de cuentas de acceso al SERCIEE a los partidos políticos, a través de las personas previamente autorizadas.

**1.9. Acuerdo IEE/CE64/2024.** El veintiocho de febrero, a través del Acuerdo **IEE/CE64/2024**, este Consejo Estatal aprobó el procedimiento del Instituto Estatal Electoral para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 18, fracciones XI, XII y XIII, y 19, fracciones XI, XII y XIII, de los lineamientos aprobados en el acuerdo **IEE/CE25/2024<sup>8</sup>**.

**1.10. Apertura previa del SERCIEE.** Del cinco al once de marzo se abrió el SERCIEE para la captura previa de información y carga de documentación relacionada con las solicitudes de registro de candidaturas.

**1.11. Ampliación del periodo de presentación de solicitudes de registro de candidaturas.** El doce de marzo, a través del Acuerdo de clave **IEE/CE81/2024**, este Consejo Estatal modificó el periodo para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas, previsto en el Plan Integral y el Calendario del PEL, así como en los Lineamientos de registro, fijando su término el día catorce de marzo.

**1.12. Periodo de recepción de solicitudes de registro.** Dentro del periodo comprendido del dos al catorce de marzo, los partidos políticos y las alianzas electorales presentaron a través del SERCIEE, las solicitudes de registro supletorio de candidaturas de diputaciones, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas.

---

<sup>7</sup> En adelante, SERCIEE.

<sup>8</sup> En adelante, Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia.

**1.13. Plataformas Electorales.** El dieciocho de marzo, por Acuerdo de clave **IEE/CE88/2024** de este Consejo Estatal, se tuvieron por registradas las plataformas electorales de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.

**1.14. Revisión de solicitudes de registro, prevenciones y cotejo.** Del trece al veintiocho de marzo, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>9</sup>, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos<sup>10</sup>, realizó la revisión de las solicitudes de registro y demás documentación acompañada.

Con motivo de dicha revisión, mediante acuerdos de veintiuno, veintidós, veintiséis, veintiocho y treinta de marzo, la Presidencia de este Instituto realizó diversas prevenciones y requerimientos a los partidos políticos y alianzas electorales, con la finalidad de que subsanaran aquellas inconsistencias detectadas en sus solicitudes de registro y documentación aportada.

Asimismo, se requirió la presentación de documentación física para su cotejo con la que obraba en el SERCIEE y entrega de aquella relacionada con el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral<sup>11</sup>.

**1.15. Requerimientos de información.** El veintidós, veinticinco y veintinueve de marzo se requirió a la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación del Instituto<sup>12</sup>, Fiscalía General del Estado, Dirección de Registro Civil del Estado, Tribunal Superior de Justicia del Estado e Instituto Nacional Electoral<sup>13</sup> diversa información relacionada con los requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes a una candidatura.

**1.16. Respuesta a las prevenciones.** Durante el periodo comprendido del veintidós al treinta de marzo, los partidos políticos y las alianzas electorales tuvieron acceso al SERCIEE para realizar las modificaciones relacionadas con las prevenciones efectuadas, con términos de cuarenta y ocho horas; veinticuatro horas; y ocho horas, respectivamente.

---

<sup>9</sup> En adelante, Instituto.

<sup>10</sup> En adelante, DEPPP.

<sup>11</sup> En adelante, SNR.

<sup>12</sup> En adelante, UIGDHND.

<sup>13</sup> En adelante, INE.

Asimismo, exhibieron diversa documentación para cotejo en las instalaciones del Instituto y manifestaron mediante escritos libres lo que a su interés convino.

**1.17. Respuestas a requerimientos de información.** En el periodo comprendido entre el veinticinco al treinta de marzo, la UIGDHND, la Fiscalía General del Estado, la Dirección de Registro Civil y el Poder Judicial, todos del Estado de Chihuahua, así como el INE, dieron respuesta a los requerimientos de información formulados por esta autoridad.

**1.18. Diferimiento para la emisión del Dictamen de Paridad de Género y Acciones Afirmativas.** El treinta y uno de marzo, este Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE100/2024**, por el que se difirió al dos de abril la aprobación de las sustituciones de solicitudes de registro de candidaturas y la emisión de del Dictamen sobre el cumplimiento al principio de paridad y medidas afirmativas en las distintas postulaciones en la entidad emitido por la DEPPP<sup>14</sup>.

**1.19. Sustituciones de solicitudes de registro.** Entre el dos y el tres de abril en sesión pública de este Consejo Estatal, fue aprobado el Acuerdo **IEE/CE106/2024**, por el que se aprobaron las solicitudes de sustitución efectuadas del periodo comprendido del quince al veintiocho de marzo.

**1.20. Dictamen de paridad y medidas afirmativas.** Entre el dos y el cuatro de abril en sesión pública de este Consejo Estatal, fue aprobado el Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas, a través del acuerdo de clave **IEE/CE107/2024**.

**1.21. Aclaraciones.** Del veintinueve de marzo al tres de abril, los sujetos obligados presentaron escritos de aclaración ante la Unidad de Correspondencia del Instituto respecto de la información que obra en el SERCIEE.

## 2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es **competente** para resolver la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por el partido político **Movimiento**

---

<sup>14</sup> En adelante, Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas.

**Ciudadano** para los cargos de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el PEL, dado que dentro de sus atribuciones se encuentra la de acordar el registro supletorio optativo de todas las candidaturas presentadas ante esta instancia, facultad que se señala en el artículo 106, numeral 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua<sup>15</sup>.

Asimismo, tal y como se precisó en Antecedentes, el veintiocho de febrero este órgano superior de dirección determinó resolver en forma supletoria las solicitudes de registro de candidaturas en el PEL de la totalidad de las fuerzas políticas que postularían candidaturas.

Por ello, este Consejo Estatal es competente para resolver las solicitudes de registro de mérito.

### **3. MARCO NORMATIVO**

#### **3.1. PEL**

El artículo 91, numeral 1, de la Ley Electoral define al proceso electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>16</sup>, la Constitución Política para el Estado de Chihuahua<sup>17</sup>, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>18</sup>; y la propia Ley Electoral, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de quienes integran los Poderes Legislativo, Ejecutivo e integrantes de los ayuntamientos del estado.

Asimismo, el artículo 93 de la Ley Electoral dispone que el proceso electoral ordinario iniciará el día primero del mes de octubre del año previo al de la elección, con la sesión de instalación del Consejo Estatal y concluye con la etapa de declaración de validez y la entrega de constancias de mayoría y validez, o en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

---

<sup>15</sup> En adelante, Ley Electoral.

<sup>16</sup> En adelante, Constitución federal.

<sup>17</sup> En adelante, Constitución local.

<sup>18</sup> En adelante, LGIPE.

Cabe resaltar que en el PEL habrán de renovarse la totalidad de las diputaciones del Congreso del Estado y las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de los sesenta y siete ayuntamientos del estado.

### **3.2. DEL DERECHO A SER VOTADO**

El artículo 35, fracción II, de la Constitución federal establece que son derechos de la ciudadanía, de entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley y que el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las personas ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley Electoral señala que votar en las elecciones populares constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía para integrar los Poderes del Estado y los ayuntamientos.

Asimismo, en su numeral 4, prevé que la ciudadanía gozará del derecho a ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, u obtener el nombramiento para cualquier otro empleo o comisión, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución federal y la Ley Electoral.

En ese sentido, el artículo 1º, segundo, tercer y quinto párrafo, de la Constitución federal dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con dicha Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Ese mismo dispositivo prevé que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Además, refiere que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, el artículo 41, base I, de la Constitución federal determina que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

Dicha disposición constitucional señala que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

En ese sentido, el artículo 27, segundo párrafo, de la Constitución local dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, que la Ley General en la materia, así como las demás disposiciones secundarias, determinarán las formas específicas en su intervención en el proceso electoral, y permitirán que los partidos participen coaligados en forma total, parcial o flexible, o bien, que postulen candidaturas comunes en los procesos electorales, sin que pueda realizarse la transferencia de votos a través de los convenios respectivos, en los términos de la citada Constitución y la Ley Electoral.

### **3.3. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, de la Constitución federal; 42, numeral 2, y 43, numeral 2, 104, numeral 1, de la Ley Electoral; corresponde a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes que hayan cumplido los requisitos de postulación, solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular.



### 3.3.1. Del procedimiento de presentación de solicitudes de registro

Como fue precisado en el Antecedente 1.4, en los Lineamientos de registro se establecieron las bases del procedimiento para la presentación y revisión de solicitudes y documentación en línea para el registro de candidaturas que postularían los partidos políticos en lo individual, a través de coaliciones o candidaturas comunes a los cargos de diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas.

En ese sentido, en los artículos 38 y 66 de los Lineamientos de registro se dispone que el proceso de registro se realizaría en línea a través del SERCIEE, mediante el uso de tecnologías de la información que permitan brindar condiciones de certeza, validez, objetividad y confidencialidad, y sería la única modalidad de registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos y alianzas electorales.

Para ello, los partidos políticos y alianzas electorales debían acceder al SERCIEE a través de las cuentas y permisos asignados por el Instituto, quienes capturarían la información de sus postulaciones y generarían los formatos debidamente llenados, para su impresión, suscripción y digitalización individualizada en formato PDF, para su posterior carga en el SERCIEE y envío de solicitudes.

Asimismo, en términos del artículo 46 de los Lineamientos de registro, los partidos políticos por conducto de sus presidencias de Comités Ejecutivos Estatales o equivalente y facultadas para la suscripción de solicitudes de registro de candidaturas, debían suscribir el **Formato RC-00** en el que manifestaran bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación digital que se cargue al SERCIEE constituye una copia íntegra e inalterada de sus originales que se encuentran bajo su resguardo y comprometen a presentarla en caso de ser requerida por la autoridad correspondiente.

### 3.3.2. De la instancia facultada para suscribir solicitudes de registro

Del artículo 16, incisos a) y b), de los Lineamientos de registro se desprende que, durante el periodo comprendido del doce al dieciséis de febrero, los partidos políticos y alianzas

electorales, a través de la presidencia del Comité Ejecutivo Estatal o su equivalente, debieron presentar por escrito:

- a) Nombre y cargo de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas, de conformidad con su normativa interna y acompañarse de:
  - i. Original o copia certificada de la documentación que acredite la personería de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas;
  - ii. Copia simple y legible, por su anverso y reverso, de la credencial para votar de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas, y
  - iii. Correo electrónico y teléfono de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas.
- b) Precisar el tipo de registro que elegirá el partido político, esto es, supletorio u ordinario, por cada municipio o distrito, según la elección de que se trate, en apego a lo dispuesto en el artículo 106, numerales 2, 3, 5 y 7, de la Ley Electoral.

### **3.3.3. Del plazo de presentación de solicitudes de registro**

En términos de los artículos 7, 39, 50, 66 y 70 de los Lineamientos de registro, los partidos políticos y alianzas electorales debieron presentar las solicitudes de candidaturas del **dos al catorce de marzo** de forma digital a través del SERCIEE.

### **3.3.4. Del procedimiento de revisión de solicitudes de registro de candidaturas**

El artículo 76 de los Lineamientos de registro dispone que, del quince al veintiocho de marzo el Instituto procedería a realizar la revisión de las solicitudes recibidas en el SERCIEE por los partidos políticos y alianzas electorales, conforme a los pasos siguientes:

- a) El personal adscrito a la DEPPP, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, validaría y verificaría la información y documentación cargada en el SERCIEE, en un plazo que no excediera de ciento veinte horas.

- b)** En caso de encontrarse inconsistencias en la captura y la verificación, se procedería a realizar las correcciones correspondientes, con base en la información que obre en el SERCIEE o archivos del Instituto. De no ser susceptible de modificación la inconsistencia detectada, se prevendría al partido político o alianza electoral, en términos del procedimiento previsto en el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos de registro.
- c)** Una vez validada la información y documentación digital, la DEPPP, con apoyo de la Dirección Jurídica, verificaría que se cumpla con los requisitos previstos en la Constitución local, la Ley Electoral, Criterios de paridad de género y medidas afirmativas y los Lineamientos de registro.
- d)** De forma paralela a la verificación del cumplimiento de los requisitos formales y de elegibilidad de las postulaciones, dentro de los ocho días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, la DEPPP remitiría a:
- i. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, el listado de la ciudadanía postulada a una candidatura por los partidos políticos o alianzas electorales, a efecto de que verificara la situación registral de dichas personas.
  - ii. La UIGDHND, el listado de la ciudadanía postulada a una candidatura por los partidos políticos o alianzas electorales, a efecto de que verificara la situación de dichas personas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género<sup>19</sup>.
- e)** Luego de la recepción de los listados, el INE entregaría al Instituto la información de la situación registral electoral de las personas aspirantes a las candidaturas y, en su momento, entregaría también cualquier cambio que pudiera ocurrir respecto de sus registros en la Lista Nominal de Electores. La información a que se refiere este inciso surtirá efectos legales plenos de constancia de situación registral.
- f)** La UIGDHND entregaría a la DEPPP la información de la situación de las personas aspirantes a las candidaturas y, en su momento, entregaría cualquier cambio que

---

<sup>19</sup> En adelante, VPMRG.

podiera ocurrir respecto de las personas candidatas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG.

- g)** Con base en el resultado de la revisión efectuada por la DEPPP, la Presidencia podría requerir a los partidos políticos y alianzas electorales o en su caso, personas postuladas a una candidatura, la presentación física de la documentación original necesaria, a fin de realizar el cotejo con su versión digital cargada en el SERCIEE, con el apercibimiento que, de no atender el requerimiento en el tiempo señalado, este Consejo Estatal podría negar o cancelar los registros correspondientes.

### **3.3.5. Del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia**

El artículo 3 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia establece que los requisitos de elegibilidad que el Instituto debe verificar durante la fase de registro de candidaturas y al calificar la elección son los siguientes:

- a) No ser declarada como persona deudora alimentaria morosa o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias;
- b) No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos, y
- c) No contar con sentencia o resolución ejecutoriada que imponga como pena la pérdida o suspensión de los derechos políticos.

En tal virtud, acorde a lo señalado en el artículo 8 del procedimiento referido, los documentos que corroboran el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 37 y 60, incisos e), f) y g), de los Lineamientos de registro y que se deben adjuntar a la solicitud de registro son los siguientes:

- a) El Formato RC-02-BP;

- b) La Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, y
- c) La Constancia de Antecedentes Penales emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Luego, los artículos 9 y 10 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia estipulan que, una vez realizado el registro en el SERCIEE, se verificará la información y documentación presentada, en un plazo que no excediera de ciento veinte horas, conforme al procedimiento previsto en los capítulos Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos de registro; y, en el supuesto que la DEPPP se percatara de que existiera algún indicio respecto de falsedad de alguno de los documentos referidos en el artículo 8 de los citados Lineamientos de registro, daría vista a las autoridades correspondientes.

Asimismo, los artículos 11 y 12 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia señala que, durante el periodo de revisión de las solicitudes de registro, la DEPPP debería realizar las acciones que estimara necesarias para allegarse de la información y documentos durante el periodo de revisión de las solicitudes de registro para verificar el cumplimiento de los requisitos previamente señalados; y, por tanto, el registro de una persona postulada únicamente será procedente cuando en el SERCIEE se cuente con la información y documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia.

### **3.3.6. De las prevenciones y derecho de garantía de audiencia**

El artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución federal establece que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>20</sup> ha sostenido en la jurisprudencia clave **42/2002**<sup>21</sup> que cuando mediante un escrito se ejerce un derecho, deben prevenirse al promovente para que subsane irregularidades, incluso tratándose de elementos o formalidades menores, atento al derecho de audiencia previsto en el mencionado escrito de la Constitución federal.

Sobre el particular, los artículos 107, numeral 1, de la Ley Electoral dispone que vencido el plazo para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 16, y en los numerales 4 y 5 del artículo 106 de dicho ordenamiento, este Consejo Estatal le requerirá en primera instancia para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

Asimismo, el numeral 2 del mismo precepto indica que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidaturas será acreedor a una amonestación pública y este Consejo Estatal le requerirá, de nueva cuenta para que, en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Por su parte, el artículo 112, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral refiere que recibida una solicitud de registro de candidaturas ante los organismos electorales que correspondan, se verificará que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior y que, si de la verificación realizada se advierte que se incumplió con alguno de los requisitos, se notificará al partido político o coalición, así como la candidatura correspondiente, para que subsane la omisión o, en su caso, se sustituya la candidatura.

---

<sup>20</sup> En adelante, Sala Superior.

<sup>21</sup> De rubro **"PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE"**. Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 50 y 51.

En ese sentido, en el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos de registro se estatuye que si de la verificación realizada se advirtiera que se incumplió con alguno de los requisitos, por acuerdo de la Presidencia, se prevendría al partido político o alianza electoral, a través de su comité ejecutivo estatal o su equivalente, para que subsanara la omisión o, en su caso, sustituya la candidatura propuesta, en un plazo no inferior a cuarenta y ocho horas; y de persistir el incumplimiento a la primera prevención, se emitiría una segunda y última prevención para que el partido político o alianza electoral subsanen la omisión o, en su caso, sustituya la candidatura propuesta, en un plazo no inferior a veinticuatro horas.

Finalmente, en el evento de que el partido político estimara necesario realizar una precisión, aclaración u observación respecto de la documentación y/o información que fue cargada en el SERCIEE junto con sus postulaciones primigenias o en cumplimiento a las prevenciones efectuadas, en los requerimientos efectuados por la Presidencia se precisó la posibilidad de presentar escritos en los que se detallaran dichas circunstancias.

### **3.4 DE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS POR FÓRMULAS, PLANILLAS Y LISTAS**

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución federal, se obtiene que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones mediante la postulación de fórmulas y planillas de candidaturas completas, por lo que ante la detección de una omisión sobre el particular, deberá requerirse a la fuerza política que corresponda, a efecto de que este Instituto cumpla su deber constitucional de que los órganos emanados de las elecciones se integren en forma completa y correcta<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de clave **17/2018** y rubro y contenido siguiente: **“CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS”**. De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se obtiene que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones municipales postulando candidaturas. Asimismo, se advierte que el gobierno municipal se deposita en el ayuntamiento, el cual se compone con una presidencia municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la ley determine, y que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o bien se procederá según lo disponga la norma aplicable. En esa medida, los partidos políticos se encuentran obligados a postular planillas que contengan tantas candidaturas como el número de cargos en el ayuntamiento (propietarias y suplentes), pues esto supone un auténtico ejercicio del derecho de auto organización y garantiza el adecuado funcionamiento del gobierno municipal. No obstante, ante la identificación de fórmulas incompletas o con postulaciones duplicadas en una planilla, si se omite cumplir el requerimiento de subsanarlas, es posible que puedan registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas. En igual sentido, dado que también es imperioso que los ayuntamientos que resulten electos sean debidamente integrados para su funcionamiento, las autoridades administrativas electorales deben implementar medidas que permitan asegurarlo. Por tal

**a. Diputaciones por el principio de mayoría relativa**

El artículo 106, numeral 2, de la Ley Electoral estatuye que las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas integradas por una persona propietaria y una persona suplente.

**b. Integrantes de ayuntamientos**

El artículo 106, numeral 5, de la Ley Electoral, en relación con el diverso 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua,<sup>23</sup> establece que las candidaturas a integrantes de los ayuntamientos se registrarán por planillas, cada una integrada por una presidenta o presidente municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y la lista de regidurías de representación proporcional, todas con su respectiva suplencia.

Al respecto, el artículo 191, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral establece que además de las regidurías electas según el principio de mayoría relativa, en los municipios contemplados en el artículo 17, fracción I, del Código Municipal, los ayuntamientos podrán tener adicionalmente nueve regidurías según el principio de representación proporcional; en los que refiere la fracción II del enunciado artículo podrán tener adicionalmente siete regidurías; en los que alude la fracción III podrán tener adicionalmente cinco regidurías; y hasta tres en los restantes comprendidos en la fracción IV.

Atento a lo anterior, las postulaciones a integrantes de los ayuntamientos se integrarán de la siguiente forma:

---

motivo, a partir de que al partido político infractor, deberán de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda, es factible que los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas, sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional, para lo cual, en todo momento deberán respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical. Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 11, Número 22, 2018, páginas 13 y 14.

<sup>23</sup> En adelante, Código Municipal.



TABLA 1				
Conformación de planillas de integrantes de ayuntamientos				
Presidencia municipal	Regidurías de mayoría relativa	Regidurías de representación proporcional	Fundamento	Municipios
1	11	9	Artículo 17, fracción I, del Código Municipal	Chihuahua y Juárez
1	9	7	Artículo 17, fracción II, del Código Municipal	Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo del Parral, Jiménez, Madera, Meoqui, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Saucillo.
1	7	5	Artículo 17, fracción III, del Código Municipal	Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Urique.
1	5	3	Artículo 17, fracción IV, del Código Municipal	Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cusihuirachi, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guazapares, Huejotitán, Janos, Julimes, La Cruz, López, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Práxedes G. Guerrero, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi y Valle de Zaragoza.

Para el caso de las alianzas electorales, en la postulación de integrantes de ayuntamientos, deberán presentar planillas, cada una integrada por una presidencia municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y una lista individual por cada partido político de regidurías de representación proporcional, todas con su respectiva suplencia.

### c. Sindicaturas

El artículo 106, numeral 7, de la Ley Electoral estatuye que las candidaturas a sindicaturas se registrarán por fórmulas integradas con una persona propietaria y su suplencia del mismo género.

### 3. 5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos de elegibilidad son las calidades (circunstancias, condiciones, requisitos o términos) establecidas por la Constitución federal, Constitución local y en la Ley Electoral, que una persona debe cumplir para poder ocupar un cargo de elección popular local.

En ese sentido, los requisitos de elegibilidad buscan tutelar que, quienes se presenten ante el electorado como aspirantes a desempeñar un cargo público derivado del sufragio popular, cuenten con las calidades exigidas por el sistema democrático, que los coloquen en un estado óptimo y con una solvencia tal, que pueda asegurarse que se encuentran libres de toda injerencia que pueda afectar su autonomía e independencia en el ejercicio del poder público.

Asimismo, tutelan el principio de igualdad, en cuanto impiden que las cualidades que ostentan determinados sujetos, que son precisamente las causas de inelegibilidad, puedan afectar ésta, evitando todo tipo de ventaja indebida en el proceso electoral que pudiera derivar del cargo o circunstancia que genera la inelegibilidad.

En este contexto, los requisitos de elegibilidad suponen condiciones al ejercicio del derecho al sufragio pasivo, cuyas motivaciones y fundamentos son de diversa naturaleza, pero su finalidad, en todos los casos, es la protección del sistema representativo y democrático de gobierno que se acoge en los artículos 40, 41 y 116 de la Constitución federal, en tanto quienes han de ocupar la titularidad de los Poderes de los estados de la República, en representación del pueblo mexicano, requieren cumplir ciertos requisitos de la máxima relevancia que los vincule a la nación mexicana, tales como la nacionalidad o la residencia, así como de idoneidad y compatibilidad para el cargo, entre los que se cuenta la edad o algunas prohibiciones que se establecen en la propia Constitución federal y en las leyes secundarias.

Estos requisitos son de **carácter positivo** (por ejemplo, ser ciudadano mexicano, contar con determinada edad, residir en un lugar determinado por cierto tiempo, etcétera). Así también se prevén otros supuestos denominados de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que se llegan a considerar como aspectos de **carácter negativo** para determinar la

inelegibilidad de una candidatura (por ejemplo, no ser ministro de un algún culto religioso, no desempeñar determinado empleo o cargo, no pertenecer al ejército, etcétera)<sup>24</sup>.

De tal suerte, resulta de suma importancia el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución federal y en la ley, entendidos como las calidades, circunstancias o condiciones necesarias para que una persona ciudadana pueda ser votado y, en su caso, pueda ocupar un cargo de elección popular, destacándose que, la falta de surtimiento de alguno de tales requisitos o la existencia de alguno de los supuestos de incompatibilidad para desempeñar el cargo, impide que la persona ciudadana pueda contender en una elección popular, o bien, en su caso, provoque la nulidad de la elección respectiva.

Al respecto, ha sido criterio reiterado de la Sala Superior que los requisitos de elegibilidad son de carácter restrictivo, por lo que la ausencia de uno solo de ellos produce la declaración de inelegibilidad correspondiente y, consecuentemente, la determinación de que no se es apto para acceder al cargo de elección popular pretendido.<sup>25</sup>

No obstante, tratándose de la restricción al ejercicio de los derechos humanos, dentro de los que se encuentran los derechos políticos y electorales, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 1º Constitucional, en el que se establece, entre otros aspectos, que el ejercicio de estos derechos sólo se puede restringir en los casos expresamente delimitados en la propia Constitución<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio contenido en la **Tesis LXXVI/2001**, de rubro y contenido siguiente: **ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.**-En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulan, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

<sup>25</sup> Véase en el expediente SDF-JRC-45/2008.

<sup>26</sup> Al respecto, resulta aplicable lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia **P./J.20/2014**, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: **DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD**

Asimismo, destaca el criterio para el análisis de los requisitos de elegibilidad, que están sujetos a lo previsto por la **tesis número LXXVI/2001** antes citada, conforme a la cual la autoridad electoral realiza el análisis y revisión de los requisitos de elegibilidad y documentación tomando en consideración dos criterios:

- 1) **Requisitos de elegibilidad positivos**, que versan sobre los cuales debe demostrarse su cumplimiento. En términos generales, deben ser acreditados por las personas que aspiran a una candidatura y partidos políticos que les postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes, por lo que a éstos les corresponde la carga de la prueba, y
- 2) **Requisitos de elegibilidad negativos**, que se dan por satisfechos tomando como base la buena fe. En principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos, o bien, sería suficiente con el dicho de la persona candidata, a través de un formato en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad no ubicarse en el supuesto prohibido, por lo que en estos casos la carga de la prueba corresponde a quien afirme que no los satisface, quien deberá aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

#### **a. Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional**

En atención a lo dispuesto en los artículos 34; y 38, fracciones VI y VII, de la Constitución federal; 41 de la Constitución local; 9, numeral 1, de la LGIPE8 de la Ley Electoral; y 18 de los Lineamientos de registro, las personas interesadas en integrar el poder legislativo deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que se enlistan a continuación:

- I. Ser ciudadana mexicana por nacimiento y chihuahuense, en ejercicio de sus derechos.
- II. Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.
- III. Tener calidad de personas electoras, esto es, contar con credencial para votar vigente al momento del registro.

---

CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL.

- IV.** Ser originaria o vecina del Estado, en los términos del artículo 13 de la Constitución local<sup>27</sup>, con residencia en el distrito respectivo de más de un año anterior a la fecha de la elección.
- Cuando un municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, para ser elegible en cualquiera de ellos, la residencia bastará con que se tenga en el municipio de que se trate.
- V.** No haber sido condenada a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional, excepto los de carácter político.
- VI.** No ser servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña.
- VII.** No ser ministra de algún culto religioso o haberse retirado del mismo en los términos de ley.
- VIII.** No ser magistrada del Tribunal, salvo que se separe del cargo con anticipación conforme al plazo previsto en el artículo 107, numeral 2, de la LGIPE<sup>28</sup>.
- IX.** No ser presidenta o consejera electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo de conformidad con anticipación al plazo previsto por el artículo 100, numeral 4, de la LGIPE<sup>29</sup>.
- X.** Presentar al Instituto la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.
- XI.** No ser declarada persona deudora alimentaria morosa o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.
- XII.** No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo

---

<sup>27</sup> Son vecinos del Estado: I. Las personas que residan habitualmente en su territorio durante dos años, o II. Las que residan habitualmente un año si en él contraen matrimonio con persona chihuahuense, adquieren bienes raíces o ejercen alguna profesión, arte, oficio o industria, salvo lo dispuesto en el artículo 14.

<sup>28</sup> El artículo 107, numeral 2, de la LGIPE, dispone que las magistraturas electorales locales, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales se hayan pronunciado, ni se postulados para un cargo de elección o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.

<sup>29</sup> El artículo 100, numeral 4, de la LGIPE, estatuye que las y los consejeros electorales locales, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en su organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.

psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos.

**XIII.** No contar con sentencia o resolución ejecutoriada que imponga como pena la pérdida o suspensión de los derechos políticos.

#### **b. Integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas<sup>30</sup>**

En atención a lo dispuesto en los artículos 34; y 38, fracciones VI y VII, de la Constitución federal; 127 de la Constitución local; 9, numeral 1, de la LGIPE; 8 de la Ley Electoral y 19 de los Lineamientos de registro las personas interesadas en integrar los ayuntamientos y las sindicaturas deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que se enlistan a continuación:

- I.** Ser ciudadana mexicana y chihuahuense, en pleno ejercicio de sus derechos.
- II.** Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.
- III.** Tener calidad de personas electoras.
- IV.** Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo la ausencia por el desempeño de cargos públicos.
- V.** No haber sido condenada en los últimos diez años, por delito alguno intencional que no sea político.
- VI.** No ser servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña.
- VII.** No ser ministra de algún culto religioso o haberse retirado del mismo en los términos de ley.
- VIII.** No ser magistrada del Tribunal, salvo que se separe del cargo con anticipación al plazo previsto en el artículo 107, numeral 2, de la LGIPE.
- IX.** No ser presidenta o consejera electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo de conformidad con anticipación al plazo previsto por el artículo 100, numeral 4, de la LGIPE.

---

<sup>30</sup> Se incluye la sindicatura conforme al artículo 126, fracción I, de la Constitución local.

- X.** Presentar al Instituto la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.
- XI.** No ser declarada persona deudora alimentaria morosa o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.
- XII.** No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRGen cualquiera de sus modalidades y tipos.
- XIII.** No contar con sentencia o resolución ejecutoriada que imponga como pena la pérdida o suspensión de los derechos políticos.

Por su parte, el artículo 8, numeral 2, de la Ley Electoral establece que en relación con la exigencia de separación del cargo público, prevista en las normas constitucionales o legales correspondientes, se entenderá que es efectiva a partir de la formal presentación de la solicitud de licencia ante el órgano competente; en el caso de quienes ocupen los cargos de las diputaciones, integrantes de los ayuntamientos o sindicaturas que pretendan reelegirse podrán optar por separarse o no de su cargo.

Para la revisión de los requisitos de elegibilidad señalados previamente, las solicitudes de registro de candidaturas debieron acompañarse de la documentación precisada en el artículo 60 de los Lineamientos de registro.

Además, es obligación de las personas que se postulan a un cargo de elección popular, a través de un partido político o alianza electoral, presentar declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en alguno de los supuestos de inelegibilidad previstos en los artículos 38; fracción VII, de la Constitución federal, y 8, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral, a través del formato que para tal efecto aprobó el Consejo Estatal y presentar la constancia emitida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Chihuahua, que certifique la no inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, así como la Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con fecha de expedición no mayor a un mes previo a la fecha de presentación de la solicitud de registro.

### 3. 6 ELECCIÓN CONSECUTIVA

Conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción I, párrafo segundo, y 116, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución federal; 41, fracción V, segundo párrafo, 44, 126, fracción I, cuarto párrafo, y 127, fracción VI, de la Constitución local; 8, numeral 2, 11, numeral 5, y 13, numeral 3, de la Ley Electoral; el Capítulo Cuarto de los Lineamientos de registro; así como las tesis de jurisprudencia sustentadas por la Sala Superior e identificadas con las claves **21/2003**<sup>31</sup> y **7/2021**<sup>32</sup>, las personas que actualmente ocupen el cargo de miembros de ayuntamientos o diputaciones, podrán reelegirse en su encargo hasta por un periodo adicional.

#### **a. Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional**

- I. Las personas que ocupen un cargo de elección popular de diputaciones podrán postularse para la reelección hasta por un periodo adicional, a menos que ya se hubieran reelegido. Quienes pretendan reelegirse, podrán optar por separarse, o no, de su cargo.
- II. Se entenderá que una persona se ubica en el supuesto de reelección si se postula para un periodo adicional con el mismo carácter (propietaria o suplente) con el que fue electa, o bien, habiendo sido electa en el periodo anterior con el carácter de suplente hubiera tomado posesión del cargo durante una parte o la totalidad del periodo correspondiente y se postula nuevamente para el mismo cargo con el carácter de propietario.
- III. La postulación y solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios solo podrá ser realizada por el mismo partido que las haya postulado previamente, o bien, por cualquiera de los partidos de la alianza electoral, cuando así se haya efectuado la postulación previa, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

---

<sup>31</sup> Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 7, Año 2004, páginas 25 y 26.

<sup>32</sup> Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 14, Número 26, 2021, páginas 33 y 34.



- IV. En el caso de aquellas personas que hubieran sido electas a través de una candidatura externa (es decir, sin estar afiliadas o no ser militantes del partido político por el que resultaron electas), la postulación y solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios solo podrá ser realizada por el mismo partido que las haya postulado previamente, o bien, por cualquiera de los partidos de la alianza electoral, cuando así se haya efectuado la postulación previa, salvo que se hubieran desvinculado antes de la mitad de su mandato de la bancada partidista o grupo parlamentario al que se integraron con motivo de su elección<sup>33</sup>.
- V. A efecto de verificar la renuncia o pérdida de la militancia o militancia parlamentaria, se entenderá como fecha correspondiente a la mitad del mandato de los cargos electos en el proceso anterior el **catorce de febrero de dos mil veintitrés**.

#### **b. Integrantes de ayuntamientos y sindicaturas**

- I. Las personas que ocupen un cargo de elección popular de integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas podrán postularse para la reelección hasta por un periodo adicional, a menos que ya se hubieran reelegido. Quienes pretendan reelegirse, podrán optar por separarse, o no, de su cargo.
- II. Se entenderá que una persona se ubica en el supuesto de reelección si se postula para un periodo adicional con el mismo carácter (propietaria o suplente) con el que fue electa, o bien, habiendo sido electa en el periodo anterior con el carácter de suplente hubiera tomado posesión del cargo durante una parte o la totalidad del

---

<sup>33</sup> Véase la jurisprudencia de clave 7/2021 y rubro y contenido siguiente: **DERECHO A SER VOTADO. LAS DIPUTACIONES EXTERNAS, QUE ASPIRAN A LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, DEBEN DESVINCULARSE DEL PARTIDO POLÍTICO QUE ORIGINALMENTE LAS POSTULÓ SI PRETENDEN REELEGIRSE POR UN PARTIDO DISTINTO**: De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, 35, fracción II, 59, 70 y 116, fracción II, de la Constitución federal, se desprende que, para optar por la elección consecutiva, la postulación de candidaturas a diputaciones sólo podrá realizarse por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los postuló, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Esta obligación si bien, en principio, rige a los militantes electos, también es aplicable y exigible a las candidaturas externas, ya que quienes fueron postulados en esa circunstancia, al resultar electos, establecen un vínculo con la bancada partidista o grupo parlamentario que integran, creando una especie de militancia parlamentaria, por la cual adquieren ciertos derechos y obligaciones, derivado del hecho de que comparten aspectos ideológicos y de la agenda partidista. De ahí que, atendiendo al principio de igualdad y no discriminación, la exigencia de desvinculación del grupo parlamentario del partido que originalmente los postuló antes de la mitad de su mandato permite a las legisladoras y los legisladores que no tengan militancia partidista ser postulados por un partido político distinto, de manera análoga a la renuncia o separación que se exige a las candidaturas militantes. De esta forma se garantiza la adecuada interdependencia entre los principios y derechos constitucionales que rigen el modelo de reelección; en particular, el derecho a ser votado de la persona funcionaria pública que tiene la intención de reelegirse; el principio de auto organización de los partidos políticos para hacer o no hacer válida la opción de elección consecutiva y el derecho a votar de la ciudadanía, en tanto que es ella quien tiene el derecho de decidir sobre la permanencia de sus gobernantes.

periodo correspondiente<sup>34</sup> y se postula nuevamente para el mismo cargo con el carácter de propietario.

- III. Las personas integrantes del ayuntamiento y sindicaturas que tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el período inmediato siguiente con el cargo de suplentes, pero estas últimas sí podrán participar para el período inmediato siguiente como propietarias, salvo que hayan ocupado el cargo.
- IV. Aquellas personas que pretendan la reelección al cargo de integrantes de ayuntamientos y sindicaturas deberán de ser registradas para el municipio que fueron electas previamente.
- V. Quienes hayan ocupado el cargo de sindicatura o regiduría, podrán ser postuladas en el periodo inmediato siguiente como candidatas a la presidencia municipal, sin que ello suponga reelección.
- VI. Las personas ciudadanas que hayan ocupado la presidencia municipal de su ayuntamiento no podrán postularse como candidatas a una sindicatura o regiduría en el periodo inmediato siguiente.
- VII. La postulación y solicitud de registro de candidaturas a integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas solo podrá ser realizada por el mismo partido que los haya postulado previamente, o bien, por cualquiera de los partidos de la coalición

---

<sup>34</sup> Véase la jurisprudencia de clave **21/2003** y rubro y contenido siguiente: **REELECCIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS. NO SE ACTUALIZA RESPECTO DE CARGOS QUE LEGALMENTE NO DEBAN SURGIR DE ELECCIONES POPULARES:** Conforme a una interpretación sistemática y funcional del artículo 115, fracción I, párrafos segundo y quinto, de la Constitución federal, el principio de no reelección no es aplicable para cargos que en la ley no estén comprendidos dentro de los que deben surgir de elecciones democráticas. Lo anterior, porque la actualización del supuesto jurídico identificado como principio de no reelección, en lo que toca al gobierno municipal, según tal precepto, se conforma con la concurrencia necesaria de los tres elementos siguientes: a) la existencia o previsión jurídica de un cargo determinado en el Ayuntamiento, que ordinariamente deba cubrirse mediante procesos de elección popular democrática, aunque sea admisible legalmente, como excepción, que su desempeño se lleve a cabo por elección indirecta, designación o nombramiento de alguna autoridad, en los casos en que la persona elegida no se presente a ocuparlo, falte por muerte, licencia, suspensión, inhabilitación u otra causa insuperable, se declare nula la elección, etcétera; b) la ocupación de ese cargo por un ciudadano, durante una parte o la totalidad del período correspondiente, por haber triunfado u obtenido una asignación en elecciones populares, o haber sido designado o nombrado por una autoridad, y c) la pretensión de que ese mismo ciudadano sea postulado para un cargo de elección popular del ayuntamiento, en el proceso electoral subsecuente. Esto es, la Ley Fundamental prohíbe tanto la auténtica reelección, en su sentido gramatical, como también la diversa situación que equipara a la reelección, consistente en que una persona ocupe por elección indirecta, designación o nombramiento un puesto que legalmente debe ser de elección popular, en principio, y pretenda postularse como candidato a un cargo dentro del ayuntamiento en el siguiente proceso electoral. Consecuentemente, si durante el tiempo en que un ciudadano desempeña una función municipal en el ayuntamiento, por elección indirecta, nombramiento o designación, sin que su cargo esté comprendido dentro de los que deben surgir de elecciones democráticas, pero en el lapso de su ejercicio se reforma la legislación para incluirlo en este conjunto, para los períodos gubernamentales subsecuentes, es indudable que no se presenta la concurrencia de los elementos descritos, respecto al funcionario aludido, porque la aceptación de su postulación no implicará reelección, y tampoco se conformaría la situación equiparada, al faltar para ambas hipótesis la circunstancia de que durante el ejercicio de la función en el primer período mencionado, el cargo ocupado estuviera legalmente contemplado como de elección popular.

cuando así se hayan postulado previamente, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

**VIII.** A efecto de verificar la renuncia o pérdida de la militancia o militancia parlamentaria, se entenderá como fecha correspondiente a la mitad del mandato de los cargos electos en el proceso anterior el **diez de marzo de dos mil veintitrés.**

Ahora bien, atento a lo señalado por Sala Superior en la sentencia recaída al expediente **SUP-REC-322/2021 y acumulados**, cuya interpretación se considera aplicable al caso, se desprende que para el supuesto de reelección de munícipes debe tomarse en cuenta la naturaleza de su cargo y la relación que estos mantienen con el partido político que los postuló, para determinar si la ampliación de la exigencia de militantes a simpatizantes tendría efectos positivos en cuanto a los objetivos de la reelección, el sistema de partidos y el funcionamiento democrático.

En tal virtud, la autoridad jurisdiccional concluyó que en las dinámicas de los ayuntamientos no se generan derechos u obligaciones según la pertenencia a un grupo de extracción partidista específico, sino que la votación que se emite en los cabildos se hace sin una agenda plural definida según ideologías de grupo y definidas en función de un fin específico en común. Por tanto, no se generan las dinámicas de disciplina interna en los ayuntamientos que, por su propia dinámica, sí se generan en las legislaturas.

Por ello, al no estar de por medio un vínculo partidista estrecho en el actuar de las autoridades municipales, como el que se genera con las dinámicas de los grupos parlamentarios, las personas integrantes no militantes de los municipios, no se encuentran dentro del supuesto normativo de la restricción de desvincularse del partido que los postuló.

En consecuencia, extender la aplicación de la norma a no militantes, es decir, sujetos normativos no incluidos en la norma bajo estudio no atiende a la literalidad de la norma ni

a sus finalidades en función de la naturaleza específica del municipio, así como de las funciones y dinámicas de los municipios<sup>35</sup>.

### 3.7. DUPLICIDADES

El artículo 8, numeral 3 de la Ley Electoral dispone que ninguna persona podrá ser registrada como candidata a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; exceptuando el caso de que se registre a una misma persona como candidata al cargo de diputación o regiduría por ambos principios de elección.

Lo anterior, con la excepción prevista en los artículos 106, numeral 5, fracción IV, de la Ley Electoral; y 57 y 58 de los Lineamientos de registro, en los que se establece que las candidaturas que integren las lista de representación proporcional podrán ser iguales a las postuladas mediante planilla de mayoría relativa hasta en un 45% (cuarenta y cinco por ciento), de acuerdo con lo que determine cada partido político o candidatura independiente, por lo que el límite de fórmulas de candidaturas de regidurías de mayoría relativa que también pueden postularse por el principio de representación proporcional en cada municipio se sujeta a los límites siguientes:

<b>TABLA 2</b>			
<b>Fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación proporcional</b>			
<b>Regidurías de mayoría relativa</b>	<b>45% de regidurías de mayoría relativa</b>	<b>Número de fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación</b>	<b>Municipios</b>
11	4.95	5	Chihuahua y Juárez
9	4.05	4	Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo del Parral, Jiménez, Madera, Meoqui, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Saucillo
7	3.15	3	Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Urique
5	2.25	2	Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cusihuirachi, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe,

<sup>35</sup> Sirva de apoyo el criterio contenido en la **Jurisprudencia 29/2020** de la Sala Superior, bajo el rubro **DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.**

TABLA 2			
Fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación proporcional			
Regidurías de mayoría relativa	45% de regidurías de mayoría relativa	Número de fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación	Municipios
			Guazapares, Huejotitán, Janos, Julimes, La Cruz, López, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Praxedis G. Guerrero, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi y Valle de Zaragoza

Tratándose de alianzas electorales, las duplicidades de fórmulas en las listas de regidurías de representación proporcional de los partidos políticos aliados deberán mantener el origen partidista y, en su caso, la fracción parlamentaria señalada en el siglado del convenio respectivo.

Ahora bien, es importante precisar que, acorde al criterio contenido en la **tesis XL/2004**<sup>36</sup>, la limitación de postulación simultanea de candidaturas, bajo el argumento histórico del

---

<sup>36</sup> De rubro y contenido siguiente: **REGISTRO SIMULTÁNEO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES. LA PROHIBICIÓN SE REFIERE A CADA CANDIDATO EN LO INDIVIDUAL Y NO A LA FÓRMULA EN SU CONJUNTO.** La interpretación gramatical, sistemática y funcional de los artículos 41, 51 y 52 de la Constitución federal; 8, 20, 175, apartado 2, 178 y 179, apartado 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, permite determinar que la cantidad máxima de sesenta registros simultáneos de candidatos a diputados federales tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que puede efectuar un mismo partido político o coalición en un proceso electoral, está referido a los candidatos en sí mismos considerados, ya sean propietarios o suplentes, y no a la fórmula completa. Lo anterior, si se tiene en cuenta que en el derecho positivo electoral mexicano, por regla general, un ciudadano no puede ser registrado como candidato, ya sea como propietario o como suplente, para dos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral, con el fin de salvaguardar la libertad del voto y el principio de certeza en el proceso, en virtud de que si se obtienen dos cargos de elección popular por una misma persona, habrá incompatibilidad que le impedirá ocupar uno de ellos —en el caso del suplente, existe esa posibilidad cuando falte el propietario en los supuestos establecidos en la ley— en perjuicio de la ciudadanía que lo eligió; sin embargo, se admiten como excepción los registros simultáneos a que se hizo referencia, como una medida que permitirá a los partidos políticos, sobre todo a los que tienen menor grado de penetración en la sociedad, tener posibilidades de reunir el número de candidatos que exige la ley para participar en la contienda para diputados por ambos principios y de que ciertos candidatos suyos integren la Cámara de Diputados, en la fracción parlamentaria de su partido, ya sea como propietarios o como suplentes, o como parte de una fórmula completa según convenga al instituto político, en el entendido de que, cuando el candidato obtenga la diputación por mayoría relativa, ya no será considerado para la asignación de los de representación proporcional, y sí lo será cuando no haya obtenido por el primer principio. Existe el imperativo constitucional de que la elección de diputados que integran la Cámara de Diputados debe ser en su totalidad, con un propietario y un suplente, es decir, la elección se hace por fórmulas; esto significa que para las trescientas diputaciones de mayoría relativa y para las doscientas de representación proporcional, deberá haber un diputado propietario y un suplente y el ejercicio de dichos cargos, por su naturaleza, es personalísimo. Asimismo, se considera que fuera de ese caso de excepción, el incumplimiento a la regla general trae como consecuencia la inelegibilidad del candidato, por incompatibilidad, aspecto que concierne o afecta de manera individual a cada uno, y no a los dos integrantes de la fórmula. Esto corresponde con la circunstancia de que generalmente la ley se refiera a las fórmulas y candidatos en forma separada, salvo para efectos de la votación. Si se hiciera la interpretación contraria, en el sentido de que el límite máximo de registros simultáneos se refiere a las fórmulas completas, se permitiría que un partido político registrara al mismo tiempo en mayoría relativa y en representación proporcional, hasta doscientos candidatos a diputados con sólo establecer para cada uno, a un compañero

criterio funcional, la intención del legislador federal -que ha permeado en las legislaturas locales- fue crear la figura de las candidaturas simultáneas, para candidaturas en lo individual y no así para la fórmula en sentido cerrado o estricto, dado que el incumplimiento a la regla general trae como consecuencia la inelegibilidad de la candidatura, por incompatibilidad, aspecto que concierne o afecta de manera individual a cada uno, y no a los dos integrantes de la fórmula.

En ese sentido, este Consejo Estatal estima acorde a derecho interpretar la limitación prevista en los artículos 106, numeral 5, fracción IV, de la Ley Electoral; y 57 y 58 de los Lineamientos de registro, en sentido amplio y contabilizar las candidaturas simultáneas en lo individual.

Por su parte, los artículos 11, numeral 1, de la LGIPE; y 8, numeral 4, de la Ley Electoral refieren que ninguna persona podrá ser registrada para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de las entidades federativas o municipios. En ese supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro a una candidatura local.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 79, 80, y 81 de los Lineamientos de registro, una vez recibidas y analizadas las solicitudes de registro, si se detecta una duplicidad de registro para un cargo de elección local, se requerirá al partido político que en lo individual o en representación de la alianza electoral haya duplicado la solicitud de registro, para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación respectiva, decida sobre cuál solicitud debe prevalecer.

Asimismo, en el evento de que se detecte una duplicidad de registro para un cargo de elección federal y uno local, se requerirá al partido político que en lo individual o en representación de la alianza electoral haya duplicado la solicitud de registro para que, en el

---

de fórmula diferente, con lo cual contravendría la regla general de inelegibilidad ya precisada y los bienes jurídicos que protege.

plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación respectiva, sustituya la candidatura duplicada.

Por otro lado, en el supuesto de que la duplicidad se actualice respecto de la postulación de una misma persona para diversos cargos locales, se requerirá a la persona postulada para que señale la candidatura en la que desea permanecer.

En caso de que no se cumpla con los requerimientos mencionados, se tomará en cuenta el último registro o solicitud presentada.

Una vez enunciadas las reglas generales aplicables a todas las candidaturas y a las postulaciones realizadas por coaliciones y candidaturas comunes, se procede a señalar las relativas a las elecciones de integrantes de los ayuntamientos.

### **3.8 GARANTÍA DE AUDIENCIA**

El artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución federal establece que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Al respecto, la Sala Superior ha sostenido en la jurisprudencia de clave **42/2002**<sup>37</sup> que cuando mediante un escrito se ejerce un derecho, deben prevenirse al promovente para que subsane irregularidades, incluso tratándose de elementos o formalidades menores, atento al derecho de audiencia previsto en el mencionado numeral de la Constitución federal.

---

<sup>37</sup> De rubro **PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE**. Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 50 y 51.

En el mismo sentido, en la jurisprudencia de clave **2/2015**<sup>38</sup>, Sala Superior estableció que tratándose de personas que aspiran a una candidatura independiente las autoridades electorales deben requerir en todos los casos a las personas para que subsanen las deficiencias, incluso cuando la presentación del escrito sea próxima a la culminación del plazo de registro y no sea dable su desahogo en la fecha límite conforme a las disposiciones normativas, pues de esa forma se privilegia el derecho de audiencia, reconocido en el artículo 14 de la Constitución federal y 8.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sobre el particular, el artículo 107, numeral 1, de la Ley Electoral dispone que vencido el plazo para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 16, y en los numerales 4 y 5 del artículo 106 de dicho ordenamiento, este Consejo Estatal le requerirá en primera instancia para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

Asimismo, el numeral 2 del mismo precepto indica que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidaturas será acreedor a una amonestación pública y este Consejo Estatal le requerirá, de nueva cuenta, para que, en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Por su parte, el artículo 112, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral refiere que recibida una solicitud de registro de candidaturas ante los organismos electorales que correspondan, se verificará que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior y que, si de la verificación realizada se advierte que se incumplió con alguno de los requisitos, se notificará al partido político o coalición, así como al candidato correspondiente, para que subsane la omisión o, en su caso, se sustituya la candidatura.

---

<sup>38</sup> De rubro **CANDIDATOS INDEPENDIENTES. EL PLAZO PARA SUBSANAR IRREGULARIDADES EN LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DEBE OTORGARSE EN TODOS LOS CASOS**. Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 15 y 16.



Finalmente, en el evento de que el partido político estimara necesario realizar una precisión, aclaración u observación respecto de la documentación y/o información que fue cargada en el SERCIEE junto con sus postulaciones primigenias o en cumplimiento a las prevenciones efectuadas, en dichos requerimientos se precisó la posibilidad de presentar escritos en los que se detallaran dichas circunstancias.

### **3.9 ESCRITOS DE ACLARACIÓN**

Como se señaló en el apartado de antecedentes, del veintinueve de marzo al cinco de abril se recibieron en la Unidad de Correspondencia del Instituto diversos escritos de aclaración presentados por los partidos políticos, respecto de sus postulaciones en la conformación de sus fórmulas, planillas y listas, así como de cumplimientos a prevenciones en materia de requisitos de elegibilidad.

Del contenido de los escritos, en lo que aplica se pueden sintetizar los motivos de aclaración en los siguientes temas:

- a) Errores de captura.
- b) Presentación de formatos RC-01, RC-02 y RC-03 originales que no fueron cargados al sistema.
- c) Presentación de constancias tendentes a acreditar la residencia de sus postulaciones.

A partir de lo expuesto, aun y cuando hubiera culminado el periodo de revisión de las solicitudes de sustituciones y prevenciones por omisiones en éstas, los partidos políticos, en ejercicio de su derecho de petición, allegaron al Instituto escritos por los que solicitan se adoptaran acciones o resoluciones a situaciones que, desde su perspectiva, afectan los derechos de las personas postuladas y los intereses de los partidos políticos como vía de acceso de la ciudadanía a los cargos de elección popular.

Al respecto, es preciso señalar que el derecho de petición establece que cualquier persona tiene la facultad de dirigir peticiones, quejas, reclamos o solicitudes a las autoridades, ya

sea a nivel local o nacional. Estas solicitudes pueden abordar una amplia gama de temas, como problemas de infraestructura, servicios públicos, derechos humanos, políticas gubernamentales, entre otros.

El derecho de petición es fundamental para la participación ciudadana en la vida democrática y para el ejercicio de la rendición de cuentas por parte de las autoridades. Además, está estrechamente relacionado con otros derechos fundamentales, el derecho a ser votado y el acceso a cargos de elección popular.

Bajo esas circunstancias, este Consejo Estatal considera necesario y acorde a Derecho atender las solicitudes y aclaraciones realizadas por los partidos políticos a fin de no hacer nugatorio su derecho a registrar candidaturas y el de las personas a acceder a una postulación, siempre y cuando no se contravengan los principios rectores de la materia electoral y las exigencias previstas en la normativa aplicable al registro de candidaturas.

Ahora bien, a partir de la lectura de los escritos de aclaración y al contexto en el que se realizó el procedimiento de registro de candidaturas, dado el uso del SERCIEE como nueva herramienta tecnológica de innovación y la aplicación de un número mayor de reglas que en procesos electorales anteriores para garantizar el acceso de las mujeres y personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, con discapacidad permanente y de la diversidad sexual a cargos de elección popular, este Consejo Estatal advierte la necesidad de **realizar interpretaciones y ajustes que privilegien los fines de la institución**, tales como asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos políticos y electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral y contribuir a la vida democrática del Estado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Electoral.

Resta señalar que, en aras de garantizar los principios de certeza, imparcialidad y objetividad que rigen el actuar de este Instituto, en aquellos casos en los que los actores políticos exhibieron constancias que no fueron cargadas en el SERCIEE, o bien, eran ilegibles o incompletas, **únicamente se emplean en lo que es materia de la presente determinación, las que cuentan con fecha de expedición o emisión anterior a la**

**conclusión del lapso de la última prevención** que fue narrada en el apartado de antecedentes.

#### **4. CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS, Y CANCELACIÓN DE CANDIDATURAS**

El uno de abril, con vista en el Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas, este Consejo Estatal resolvió sobre el cumplimiento e incumplimiento del principio de paridad de género y acciones afirmativas en las postulaciones de los partidos políticos y, en consecuencia, se determinó la cancelación de las candidaturas precisadas en dicha resolución, por lo que las solicitudes de registro relacionadas con dichas cancelaciones no resultan materia de análisis en la presente determinación.

#### **5. CASO CONCRETO**

De las constancias que obran en el Instituto, se desprende que el partido Movimiento Ciudadano obtuvo el registro de su plataforma electoral; informó en tiempo y forma que la persona facultada para suscribir las solicitudes de registro de sus candidaturas sería Francisco Adrián Sánchez Villegas, en su carácter de Coordinador de la Comisión Estatal Operativa; y recibió en tiempo y forma las cuentas de acceso al SERCIEE para la presentación de sus solicitudes de registro de candidaturas, mismas que fueron enviadas de forma digital en el periodo comprendido del dos al catorce de marzo; y del quince al veintinueve de marzo con motivo de las prevenciones que en su momento le fueron formuladas.

Así, por razón de método y claridad, en primer término, se describe el análisis de cumplimiento a procedimiento de presentación y revisión de los requisitos formales relativos a la presentación de solicitudes de registro y documentación; para posteriormente analizar el cumplimiento de los requisitos sustanciales, atinentes a elegibilidad, y finalmente particularizar en aquellas postulaciones que incumplen con alguno de dichos requisitos.

Para efectos ilustrativos, se inserta una tabla por cada tipo de elección analizada, la cual contiene: una columna con los requisitos dispuestos en la normativa aplicable que se encuentran sujetos a revisión; en la segunda columna, el fundamento legal atinente; y en la tercera, los documentos exhibidos por la persona interesada, para finalmente determinar la conclusión.

### 5.1. REQUISITOS FORMALES

Cada uno de los datos y documentos descritos a continuación fueron presentados por el partido político **Movimiento Ciudadano** a través del **SERCIEE**, con motivo de las solicitudes de registro de candidaturas; y de las prevenciones que en su momento le fueron formuladas:

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
Artículos 59 y 70 de Lineamientos de Registro	Presentar en el SERCIEE la Solicitud de Registro de Candidaturas PEL	<p>En las solicitudes de registro de candidaturas se indican los siguientes datos:</p> <p>a) El partido político o alianza electoral que postula a la persona.</p> <p>b) En caso de alianza electoral, el partido político que postula originalmente la candidatura y la fracción parlamentaria a la que se integraría en caso de elección, conforme al convenio respectivo.</p> <p>c) Cargo para el cual se postula, carácter (propietaria o suplencia) y posición en la integración.</p> <p>d) Si la postulación se ubica en la hipótesis de reelección o elección consecutiva.</p> <p>e) Estado, municipio o distrito por el cual se postula.</p> <p>f) Nombre y apellidos (conforme al acta de nacimiento).</p> <p>g) Edad, lugar y fecha de nacimiento.</p> <p>h) Sexo y género.</p> <p>i) Clave de elector de la credencial para votar con fotografía.</p> <p>j) OCR (Optical Character Recognition), CIC (Código de identificación de la credencial para votar con fotografía), en su caso, número de emisión y sección electoral de la credencial para votar con fotografía.</p> <p>k) Registro Federal de Contribuyentes de la persona que se postula.</p> <p>l) Si la persona que se postula es sujeta a presentar declaración fiscal, en términos del artículo 150 y demás aplicables de la Ley del Impuesto de la Renta.</p> <p>m) Si el cargo que se postula es en cumplimiento a una acción afirmativa; y de ser afirmativa la respuesta, señalar la acción o acciones a que se da cumplimiento.</p> <p>n) En su caso, si la persona que se postula pertenece a un pueblo indígena</p> <p>o) En su caso, si la persona que se postula pertenece a la población de la diversidad sexual.</p> <p>p) En su caso, si la persona que se postula tiene alguna discapacidad permanente.</p> <p>q) En su caso, si la persona que se postula pertenece a otro grupo de condición de vulnerabilidad.</p>

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
		<p>r) En su caso, el nombre con el que se identifica la persona que se postula, que se auto percibe con una identidad sexo genérica distinta a la registrada en su acta de nacimiento.</p> <p>s) En su caso, sobrenombre, apodo, alias, mote o hipocorístico.</p> <p>t) Ocupación y profesión o último grado de estudios.</p> <p>u) Domicilio y tiempo de residencia en este.</p> <p>v) Número de teléfono y correo electrónico.</p> <p>w) En su caso, las redes sociales que se utilizarán para promoción de la candidatura.</p> <p>x) En su caso, las redes sociales de la persona que se postula.</p> <p>y) La manifestación de los partidos políticos, bajo protesta de decir verdad, de que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. La candidatura que se postula fue seleccionada conforme las normas estatutarias del partido político postulante.</li> <li>ii. Aceptación de candidatura que se postula.</li> <li>iii. Los datos que se proporcionan en la solicitud de registro son verídicos y corresponden a los asentados en acta de nacimiento y/o los de la credencial para votar de quien se postula, entendiéndose que, en el caso de discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá el del acta de nacimiento.</li> <li>iv. Aceptación de aviso de privacidad publicado en la página de Internet del Instituto.</li> </ol> <p>z) Nombre, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para suscribir las solicitudes de registro, conforme a las normas estatutarias.</p>
Artículo 60, fracción a), de Lineamientos de Registro	Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente	Se exhiben las copias simples del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.
Artículo 60, fracción b), de Lineamientos de Registro.	Copia legible del acta de nacimiento, de inscripción de nacimiento (para aquellas personas nacidas fuera de territorio nacional) o documento apostillado que acredite el nacimiento de la persona candidatura	<p>Se exhiben las copias simples de las actas de nacimiento, actas de inscripción de nacimientos de aquellas personas nacidas fuera del territorio nacional y documentos apostillados que acreditan la nacionalidad de las personas candidatas.</p> <p>En aquellos casos en los que no se exhibió el documento en cuestión, el análisis de los requisitos relativos a elegibilidad, paridad de género y acciones afirmativas se efectuó con la credencial para votar con fotografía de la ciudadanía.</p>
Artículo 60, inciso c), de Lineamientos de Registro.	Formato de Aceptación de Registro, junto con la documentación adicional que se señala en la	Se presentaron los formatos de aceptación de Registro y diversos informes de capacidad económica firmados de manera autógrafa, mencionados en el acta circunstanciada de clave <b>IEE-DJ-OE-AC-118/2024</b> , así como su <b>Anexo 1</b> denominado <b>“Entrega de documentación del SNR-Movimiento Ciudadano”</b> .

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
	normativa del SNR.	
Artículo 60, inciso d), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-01-AC	<p>Se exhibieron formatos RC-01-AC, donde las personas postuladas aceptan las candidaturas; y manifiestan que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Bajo protesta de decir verdad, se proveyó y se acepta como propios los datos asentados en la Solicitud de Registro de Candidaturas correspondiente y que los mismos son verídicos y corresponden totalmente, en su caso, a los asentados en el acta de nacimiento, así como en la credencial para votar, entendiéndose que, en el caso de discrepancia entre ambos documentos, prevalecerán los contenidos en el acta de nacimiento; y leyó y entiende el aviso de privacidad del Instituto relativo a este procedimiento, publicado en la dirección electrónica <a href="http://www.ieechihuahua.org.mx">www.ieechihuahua.org.mx</a> por lo que acepta su contenido</li> <li>En caso de elección consecutiva, se cumple los límites establecidos por la Constitución local e indica los periodos para los que ha sido electa en el cargo;</li> <li>En su caso, se solicitó la inclusión de su sobrenombre en las boletas electorales;</li> <li>Tratándose de mujeres, se proporcionó información y aceptaron su incorporación a la Red de Mujeres Candidatas y a la Red de Mujeres Electas</li> </ol>
Artículo 60, inciso e), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-02-BP	<p>Se presentaron los formatos RC-02-BP, firmados de manera autógrafa por cada una de las personas postuladas a una candidatura, por los que se manifiestan, bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos de inelegibilidad previstos en los artículos 38, fracción VII, de la Constitución Federal; 127 y 41 de la Constitución local, y 8 de la Ley Electoral y de no aceptación de recursos de procedencia ilícita para actos de campaña.</p> <p>Así como el señalamiento del domicilio y tiempo de residencia en él.</p>
Artículo 60, inciso f), de Lineamientos de Registro.	Constancia expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Chihuahua	<p>Se exhibieron constancias expedidas por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Chihuahua las cuales certifican la no inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarios Morosos de Chihuahua, a fin de verificar los supuestos de inelegibilidad a que se hace referencia en los Lineamientos de registro.</p> <p>Respecto de las personas que no presentaron la constancia en cuestión, en atención a diversos requerimientos formulados por este Instituto, mediante oficios de claves <b>SGG/DGRC/ERE/0178/2024</b> y <b>SGG/DGRC/ERE/0409/2024</b>, el Titular del Registro Civil del Estado de Chihuahua informó que ninguna persona se encuentra inscrita en el Registro en mención.</p>
Artículo 60, inciso g), de Lineamientos de Registro.	Constancia de Antecedentes Penales emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua	<p>Se exhibieron constancias de antecedentes penales emitidas por la Fiscalía General del Estado, a fin de verificar los supuestos de inelegibilidad a que se hace referencia en los Lineamientos de registro.</p> <p>Respecto de las personas que no presentaron la constancia en cuestión, en atención a diversos requerimientos formulados por este Instituto, mediante oficio de clave <b>FGE-5C.2.2/271/35/2024</b>, el Coordinador de la Unidad de Antecedentes Penales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua comunicó, de ser el caso, si aquellas contaban con antecedentes, a fin de verificar los supuestos de inelegibilidad respectivos.</p>

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
Artículo 60, inciso h), de Lineamientos de Registro.	Declaración fiscal	En el caso de aquellas personas que manifestaron ser obligadas a presentar declaración fiscal, se exhibieron diversas Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de reciente expedición emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, así como diversos acuses de recibo de declaración fiscal emitidas por el SAT correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y/o provisionales de 203 y 2024.
Artículo 60, inciso i), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-03-DP	Se exhibieron los formatos denominados Formato RC-03-DP, firmadas de manera autógrafa por cada una de las personas postuladas a una candidatura, correspondientes a las declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés.
Artículo 60, inciso j), de Lineamientos de Registro.	Documentación que acredite la renuncia o pérdida de militancia o fracción parlamentaria	En su caso, se exhibieron acuses de los escritos presentados ante el partido político o instancia correspondiente por los que se renuncia a la militancia o fracción parlamentaria.
Artículo 60, inciso k), de Lineamientos de Registro.	Documentación que acredite la discapacidad permanente	En caso de resultar aplicable, se exhibieron copias legibles del anverso y reverso de las credenciales nacionales para personas con discapacidad vigente emitidas por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y certificaciones médicas en originales expedidas por Instituciones de Salud Pública.
Artículo 60, inciso l), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-04-AAI	En caso de resultar aplicable, se exhibieron los formatos Formato RC-03-DP, firmadas de manera autógrafa por cada una de las personas postuladas a una candidatura en las que se auto adscribieron a un pueblo o comunidad indígena
Artículo 60, inciso m), de Lineamientos de Registro.	Constancia de adscripción calificada indígena	En caso de resultar aplicable, se exhibieron constancias de auto adscripciones calificadas indígenas firmadas de manera autógrafa por la autoridad indígena competente en su comunidad.
Artículo 60, inciso n), de Lineamientos de Registro.	Constancia de residencia	En su caso, se exhibieron comprobantes de domicilio a nombre de las personas candidatas con antigüedad de un año o más en el domicilio señalado en la Solicitud de Registro, así como diversas constancias de residencia, expedidas por Ayuntamiento, Juntas Municipales y/o Comisarías de Policía correspondientes, que acreditan residencia de al menos un año en el distrito o municipio cabecera de dos o más distritos, o constancias laborales o de estudios emitidas por diversas instituciones públicas y privadas.  Asimismo, en el evento de que en las credenciales para votar de las personas postuladas tuvieran fecha de emisión 2023, se requirió al INE a efecto de que informara la fecha en que el trámite respectivo se impactó en el Padrón Electoral <sup>39</sup> ; petición que fue atendida mediante el oficio <b>INE/JLE/CHIH/0416/2024</b> e <b>INE/JLE/CHIH/0446/2024..</b>
Artículo 60, inciso o), de Lineamientos de Registro.	Solicitud y acuse de recibo de licencia, renuncia o separación formal y real del cargo público	En su caso, se exhibieron diversos formatos RC-02-BP con firmas de manera autógrafa por las personas candidatas.

<sup>39</sup> Lo que genera convicción en esta autoridad de que, a partir de esa fecha, las personas con una credencial con fecha de emisión 2023 son chihuahuenses y/o residen en el domicilio asentado en aquella en la temporalidad requerida por los artículos 41, fracción III; y 127, fracción III de la Constitución Local.

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
Artículo 60, inciso p), de Lineamientos de Registro.	RC-05-CEP	En su caso, se exhibieron formatos RC-05-CEP, firmados de manera autógrafa por las candidaturas donde se otorga el consentimiento expreso de publicación, de información de pertenencia a uno o varios grupos en situación de vulnerabilidad.
Artículo 106, numeral 4, de la Ley Electoral.	Integración de fórmulas de diputaciones de mayoría relativa	Con vista en la integración de las fórmulas descritas en el <b>Anexo 1</b> de la presente, se cumple con el requisito, con excepción de las que se analizan en el apartado 7 de esta resolución.
Artículos 106, numeral 5, de la Ley Electoral, y 17 del Código Municipal	Integración de las planillas	Con vista en la integración de las fórmulas descritas en el <b>Anexo 1</b> de la presente, se cumple con el requisito, con excepción de las que se analizan en el apartado 7 de esta resolución.
Artículo 106, numeral 7, de la Ley Electoral	Integración de fórmulas de sindicaturas	Con vista en la integración de las fórmulas descritas en el <b>Anexo 1</b> de la presente, se cumple con el requisito, con excepción de las que se analizan en el apartado 7 de esta resolución.

**Conclusión.** Las fórmulas y planillas en análisis cumplen con el requisito de oportunidad en la presentación de su solicitud, y los requisitos formales, al exhibir la totalidad de formatos establecidos en los Lineamientos de registro, conforme a la integración de las fórmulas y planillas, suscritos y con los campos de información debidamente requisitados, y demás documentación antes relatada, salvo en los casos que se analizan en el apartado 7 de la presente.

## 5.2. REQUISITOS SUSTANCIALES

### 5.2.1. PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS

Las fórmulas y planillas postuladas cumplen los requisitos de paridad de género en sus distintos subprincipios, así como, en su caso, las acciones afirmativas establecidas por este Consejo Estatal como se desprende del Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas aprobado a través de la determinación de clave **IEE/CExx/2024**<sup>40</sup>.

### 5.2.2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD



### 5.2.2.1. Diputaciones de mayoría relativa

De la documentación exhibida por las personas interesadas, que fue descrita en las tablas precedentes, se advierte que las personas que integran las fórmulas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, en el sentido siguiente:

- a) Las personas integrantes de las fórmulas son mexicanas; cuentan con credencial de elector vigente, sin que haya constancia de haber sido suspendidos en el goce de sus derechos políticos electorales; en el caso de las nacidas fuera del estado cuentan con vecindad por más de dos años, por lo que se considera que el requisito de contar con la ciudadanía mexicana y chihuahuense<sup>41</sup>, se cumplió cabalmente.
- b) Tienen la calidad de electoras, como se desprende de las copias de sus credenciales para votar vigentes, expedidas por el Registro Federal de Electores del INE.
- c) Las personas aspirantes cuentan con más de un año de residencia habitual en el distrito por el que pretenden postularse, por lo que cumplen con el requerimiento exigido en ese rubro por la Constitución local; como se acredita, con las copias de las credenciales para votar de las personas interesados, y en los eventos de discrepancia de domicilio, con las cartas de residencia respectivas, comprobantes de domicilio y la información aportada a través del oficio de clave **INE/JLE/CHIH/0416/2024** e **INE/JLE/CHIH/0446/2024**.
- d) Las personas postuladas no fueron condenadas a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional, excepto los de carácter político.
- e) Respecto al requisito relativo a no ser persona servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña, resulta materialmente imposible de verificarse en este momento, por lo que se presume su cumplimiento.

---

<sup>41</sup> La Constitución local señala en su artículo 18, fracción III, en relación con lo dispuesto por el artículo 13, fracción I, del mismo ordenamiento, que son chihuahuenses las personas que residan habitualmente en el territorio del Estado durante dos años.

- f) Las personas son del estado seglar, es decir, no hay constancia alguna que los identifique como ministros de culto por lo que se actualiza dicho requisito.
- g) Tampoco está demostrado que hayan sido condenados a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional.
- h) No se cuenta con dato en relación a que las personas interesadas sean Magistrada o Magistrado del Tribunal.
- i) No se cuenta con registro en este organismo público local, respecto a que las personas interesadas sean Presidenta o Presidente del Instituto o consejera o consejero electoral del referido órgano.
- j) Presentaron a este Instituto su acuse de presentación de declaración fiscal reciente ante el Servicio de Administración Tributaria, declaración patrimonial y de conflicto de intereses<sup>42</sup>, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policíacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.

En el evento de aquellas personas que manifestaron no ser obligadas a presentar declaración fiscal, el requisito en cuestión se tuvo por cumplido con la manifestación las interesadas en la solicitud de registro.

- k) No se cuenta con constancia de que hubieran sido declaradas personas deudoras alimentarias morosas o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.
- l) No hay registro de que cuenten con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos.

**Conclusión.** De lo anterior, se aprecia que las fórmulas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, salvo en los casos que se analizan en el apartado 7 de la presente.

#### 5.2.2.2. Integrantes de ayuntamientos y sindicaturas

---

<sup>42</sup> A través de formato RC-03.

De la documentación exhibida por las y los interesados, que fue descrita en las tablas precedentes, se advierte que las personas que integran las fórmulas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, en el sentido siguiente:

- a) Las personas integrantes de las fórmulas y planillas son mexicanas; cuentan con credencial de elector vigente, sin que haya constancia de haber sido suspendidos en el goce de sus derechos políticos electorales; en el caso de las nacidas fuera del estado cuentan con vecindad por más de dos años, por lo que se considera que el requisito de contar con la ciudadanía mexicana y chihuahuense<sup>43</sup>, se cumplió cabalmente.
- b) Tienen la calidad de electoras, como se desprende de las copias de sus credenciales para votar vigentes, expedidas por el Registro Federal de Electores del INE.
- c) Las personas aspirantes cuentan con más de seis meses de residencia habitual en el municipio por el que pretenden postularse, por lo que cumplen con el requerimiento exigido en ese rubro por la Constitución local; como se acredita, con las copias de las credenciales para votar de las y los interesados, y en los eventos de discrepancia de domicilio, con las cartas de residencia respectivas, comprobantes de domicilio y la información aportada a través del oficio de clave **INE/JLE/CHIH/0416/2024 e INE/JLE/CHIH/0446/2024.**
- d) Las personas postuladas no fueron condenadas a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional, excepto los de carácter político.
- e) Respecto al requisito relativo a no ser persona servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña, resulta materialmente imposible de verificarse en este momento, por lo que se presume su cumplimiento.
- f) Las personas son del estado seglar, es decir, no hay constancia alguna que los identifique como ministros de culto por lo que se actualiza dicho requisito.

---

<sup>43</sup> La Constitución local señala en su artículo 18, fracción III, en relación con lo dispuesto por el artículo 13, fracción I del mismo ordenamiento, que son chihuahuenses las personas que residan habitualmente en el territorio del Estado durante dos años.

- g) Tampoco está demostrado que hayan sido condenados a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional.
- h) No se cuenta con dato en relación a que las personas interesadas sean Magistrada o Magistrado del Tribunal.
- i) No se cuenta con registro en este organismo público local, respecto a que las personas interesadas sean Presidenta o Presidente del Instituto Estatal Electoral o consejera o consejero electoral del referido órgano.
- j) Presentaron a este Instituto su acuse de presentación de declaración fiscal reciente ante el Servicio de Administración Tributaria, declaración patrimonial y de conflicto de intereses<sup>44</sup>, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.

En el evento de aquellas personas que manifestaron no ser obligadas a presentar declaración fiscal, el requisito en cuestión se tuvo por cumplido con la manifestación las interesadas en la solicitud de registro.

- k) No se cuenta con constancia de que hubieran sido declaradas personas deudoras alimentarias morosas o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.
- l) No hay registro de que cuenten con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos.

### 5.2.2.3. De la verificación de cumplimiento a requisitos

**Conclusión.** Las planillas y fórmulas en análisis cumplen con el requisito de oportunidad en la presentación de su solicitud, y los requisitos formales, al exhibir la totalidad de las solicitudes de registro de candidaturas, conforme a la integración de las planillas suscritas y con los campos de información requisitados, y demás documentación; salvo las que se analizan en el apartado 7 de esta determinación.

---

<sup>44</sup> A través de formato RC-03.

#### 5.2.2.4. Elección consecutiva

En el caso de las personas solicitantes que pretenden su elección consecutiva, por haber sido electos en el pasado proceso electoral local a un cargo de representación popular, de la documentación exhibida y declaraciones bajo protesta realizadas, se advierte lo siguiente:

- a) Se postulan por el mismo partido político o partido integrante de la coalición que los postuló en el proceso electoral local pasado.

En caso contrario, se acredita la renuncia de su militancia antes de la mitad del mandato al cual fueron electos.

- b) Ninguna de las personas postuladas que tuvieron el carácter de propietarias en el cargo al cual fueron antes electas, se postulan en la actualidad en carácter de suplente.

Asimismo, sobre aquellas que fueron electas como suplentes en el proceso electoral pasado y que hoy se postulan en el cargo de propietarias, no existe constancia en los expedientes respectivos, respecto a que hubieren entrado al ejercicio del cargo.

- c) Las personas solicitantes son postuladas en el mismo distrito o municipio en que fueron electas previamente.
- d) En relación con aquellas personas que ocuparon u ocupan el cargo de la presidencia municipal, no se les postula hoy como regidoras o regidores.
- e) En el estudio de sus solicitudes, en relación con aquellas que fueron antes electas como síndicas o regidoras, que ahora se les postula como candidatas a la presidencia municipal, no se considera que se actualice la figura de la reelección.

**Conclusión.** De lo anterior, se aprecia que las planillas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, salvo en los casos que se analizan en el numeral **7** de la presente.

### **5.3. CUMPLIMIENTO A LA 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA**

De las diligencias efectuadas por el Instituto, por conducto de la DEPPP y Presidencia, se verificó que las personas que se precisan en el **Anexo 1** a la fecha del presente, no se ubican en los supuestos de inelegibilidad previstos en el artículo 38, fracción VII, y 8, inciso d), de la Ley Electoral, aunado a que de los archivos que obran en el Instituto no se cuenta con constancia alguna que se haya presentado por partido político o diversa persona tendente a acreditar el supuesto, por lo que se acredita su cumplimiento para la fase de registro de candidaturas.

## **6. DETERMINACIÓN**

Toda vez que se cumplen los requisitos formales y sustanciales previstos en la normativa aplicable, **se aprueban las solicitudes de registro de candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano a diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas para el PEL**, en los términos precisados en el **Anexo 1** de esta determinación.

## **7. INCUMPLIMIENTOS**

De la revisión a las distintas solicitudes de registro, realizadas por el órgano central de este Instituto, se advirtieron algunas inconsistencias que derivaron en la emisión de un primer requerimiento con el fin de que fueran subsanadas.

Asimismo, con posterioridad a la respuesta otorgada a la primera de las prevenciones, se realizó un segundo requerimiento, en aras de maximizar el derecho de postulación de los partidos políticos y coaliciones.

Por tanto, tal como se relató en el apartado anterior, en virtud de no haber cumplido con los requisitos de elegibilidad constitucionales y legales, es pertinente negar el registro de las personas que se relacionan en el **Anexo 2** por las razones que se expresan en el mismo.

Por otra parte, como se señaló previamente, la solicitud de registro de candidaturas debe satisfacer las exigencias descritas en el marco jurídico antes asentado, que se enmarcan en condiciones de forma, elegibilidad, paridad de género y acciones afirmativas; mismas que atendiendo a su naturaleza y finalidad permiten prever los efectos generados ante su eventual inobservancia.

En ese orden de ideas, por lo que toca a la elección de integrantes de ayuntamiento, la satisfacción de los requisitos que incumben a las calidades de cada persona postulada, en principio, debe incidir en la postulación particular, al no existir fundamento jurídico ni lógico, que admita servir de base para considerar, que la falta de cumplimiento de alguno o algunos requisitos por parte de un candidato afecta a los demás candidatos postulados en la planilla, razón por la que debe entenderse que las irregularidades o las omisiones encontradas respecto de la persona de un candidato, al grado de que genere la ineficacia de su postulación, no resultan extensibles a los demás candidato o candidatas, por lo que, en su caso, la negativa del registro habría de referirse exclusivamente a la postulación individual de que se trate y, en consecuencia, en el evento de que una fórmula no cuente con la totalidad de sus integrantes, se estará a lo siguiente:

- I. Si solo prosperó la candidatura propietaria, la misma será registrada en esa forma y suplencia quedará vacante, esto es, se cancela sin posibilidad de sustitución;
- II. En el evento de que no se haya postulado una fórmula completa esta se queda vacante, esto es, se cancela sin posibilidad de sustitución, y
- III. En el evento de que solo prosperará la candidatura suplente, la misma tomará el lugar de la propietaria, por lo que la suplencia respectiva quedará vacante.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de clave **X/2003** y rubro **"INELEGIBILIDAD DE UN CANDIDATO. NO AFECTA EL REGISTRO DEL RESTO DE LOS INTEGRANTES DE LA**

**PLANILLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA Y SIMILARES)**<sup>45</sup>, así como lo dispuesto el artículo 386, numerales 4 y 9 de la Ley Electoral.

Por otra parte, atento a la mencionada jurisprudencia de clave **17/2018** y rubro **“CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS”**, es posible que puedan registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas.

Por tal motivo, a partir de que a la fuerza política infractora deberá de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, **así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional**, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda, es factible que los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas, **sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional, para lo cual, en todo momento deberán respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical.**

## **8. SOBRENOMBRE O ALIAS**

Cabe referir que, para el caso de las personas postuladas que señalaron los sobrenombres o alias, se concede el uso de aquellos que obran en el **Anexo 3** de la presente resolución, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 70 de los Lineamientos de registro, para ostentarse de tal manera en la campaña electoral, así como para aparecer en la boleta electoral.

Asimismo, en términos del criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia de clave **10/2013**<sup>46</sup> y rubro **BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL**

---

<sup>45</sup> Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 7, Año 2004, página 43.

<sup>46</sup> Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14.



**CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES)**<sup>47</sup>, se niega el uso de sobrenombre a las personas precisadas en el **anexo 3.1**, toda vez que constituyan propaganda electoral y/o podrían inducir a confundir al electorado y/o vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos resolutivos.

## 9. RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es procedente y se aprueba el registro de candidaturas al cargo de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas presentadas por **Movimiento Ciudadano**, mismas que se precisan en el **Anexo 1** de la presente resolución, con excepción de las precisadas en el **Anexo 2**.

**SEGUNDO.** Se autoriza el uso de su sobrenombre en los actos de campaña, difusión de propaganda, así como en las boletas electorales correspondiente a las candidaturas señaladas en el **Anexo 3** de esta resolución.

**TERCERO.** Se niega el uso de su sobrenombre en los actos de campaña, difusión de propaganda, así como en las boletas electorales, en términos del **anexo 3.1** de esta determinación.

**CUARTO.** Por los motivos precisados en el **apartado 7** de esta resolución, son improcedentes y se niega el registro de las postulaciones precisadas en **Anexo 2** de esta resolución y por tanto se declara precluido su derecho a postular en dichos cargos; sin que ello implique la negativa de registro de la planilla o fórmula en la que fueron postulados.

---

<sup>47</sup> Y contenido siguiente: **BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).**- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución federal y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

**QUINTO.** Se vincula a los partidos políticos a efecto de que realicen lo necesario para dar de alta y actualizar el registro de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, así como para capturar la información del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles en términos del Anexo 24.2. del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**SEXTO.** Se hace de conocimiento a las personas candidatas a los cargos de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional que podrán hacer pública información relacionada con su candidatura en el Sistema Regidurías Chihuahua, en términos de lo señalado en el Acuerdo **IEE/CE61/2024**.

**SÉPTIMO.** Los registros de candidaturas que en esta determinación se otorgan, se realizan con independencia de la determinación que sobre los mismos realice el Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización.

**OCTAVO.** Realícense las anotaciones correspondientes en el libro de registro de candidaturas de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**NOVENO.** Comuníquese la presente determinación al Instituto Nacional Electoral.

**DÉCIMO.** Publíquese una certificación de los registros otorgados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en la página de internet del Instituto.

**DÉCIMO PRIMERO.** Hágase del conocimiento público la presente resolución, a través de los estrados de oficinas centrales, regional Juárez y las sesenta y siete asambleas municipales; y notifíquese en términos de Ley.

Así se resolvió, por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández en la **Sesión Especial de Registro de Candidaturas al Cargo de la Elección de Ayuntamientos, Sindicatura y Diputaciones** que se desarrolló del **dos al cinco** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, firmando

para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

**YANKO DURÁN PRIETO  
CONSEJERA PRESIDENTA**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **cinco** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que la presente resolución fue aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Sesión Especial de Registro de Candidaturas al Cargo de la Elección de Ayuntamientos, Sindicatura y Diputaciones**, el **cinco** de **abril** de **dos mil veinticuatro**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSTANCIA.** Publicada el día **06** de abril de dos mil veinticuatro, a las **12:30** horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**

ANEXO 1 MC

Clase	TipoEleccion	PartidoSiglas	PartidoPostulante	Ambito	Cargo	TipoCargo	CargoNumero	Nombre	PrimerApellido	SegundoApellido	Nombre completo	Genero	Sexo
2328	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Presidencia Municipal	Propietario		ESMERALDA JUDITH	DORANTES	RUIZ	ESMERALDA JUDITH DORANTES RUIZ	F	M
2329	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Presidencia Municipal	Suplente		MA DEL REFUGIO	ESTRADA	OROZCO	MA DEL REFUGIO ESTRADA OROZCO	F	M
2330	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	1	ESTEBAN	DUARTE	MORALES	ESTEBAN DUARTE MORALES	M	H
2331	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	1	JESUS ALBERTO	GARCIA	LEYVA	JESUS ALBERTO GARCIA LEYVA	M	H
2332	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	2	ITZEL ARACELI	SALGADO	NEVAREZ	ITZEL ARACELI SALGADO NEVAREZ	F	M
2333	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	2	DIANA PAULINA	BELTRAN	MACIAS	DIANA PAULINA BELTRAN MACIAS	F	M
2334	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	3	BRAYAN ALONSO	RUEDA	ZEPEDA	BRAYAN ALONSO RUEDA ZEPEDA	M	H
2335	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	3	JESUS ALFREDO	MERAZ	FIERRO	JESUS ALFREDO MERAZ FIERRO	M	H
2336	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	4	NORMA CRISTINA	GUTIERREZ	MELENDEZ	NORMA CRISTINA GUTIERREZ MELENDEZ	F	M
2337	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	4	JESSICA ARACELY	GARCIA	LOPEZ	JESSICA ARACELY GARCIA LOPEZ	F	M
2338	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	5	JESUS SERVANDO	CONTRERAS	PANTOJA	JESUS SERVANDO CONTRERAS PANTOJA	M	H
2339	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	5	JUAN JOSE	BAUTISTA	MENDOZA	JUAN JOSE BAUTISTA MENDOZA	M	H
2340	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	6	LIRIO ILIANA	GARCIA	GALLEGOS	LIRIO ILIANA GARCIA GALLEGOS	F	M
2341	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	6	MARISELA	MARTINEZ	GARCIA	MARISELA MARTINEZ GARCIA	F	M
2342	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	7	VICENTE	CAMUÑEZ	PALACIO	VICENTE CAMUÑEZ PALACIO	M	H
2343	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente	7	MARIA	OCHOA	BATISTA	MARIA OCHOA BATISTA	F	M
2344	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Presidencia Municipal	Propietario		ENEDILIA	MENDIAS	CERECERES	ENEDILIA MENDIAS CERECERES	F	M
2345	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Presidencia Municipal	Suplente		GRACIELA	VILLAGRAN	CASTRO	GRACIELA VILLAGRAN CASTRO	F	M
2346	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	1	LUIS ARMANDO	RODRIGUEZ	MENDIAS	LUIS ARMANDO RODRIGUEZ MENDIAS	M	H
2347	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente	1	LEONCIO ARMANDO	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LEONCIO ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ	M	H
2348	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	2	SUSANA PATRICIA	GUTIERREZ	ARZATE	SUSANA PATRICIA GUTIERREZ ARZATE	F	M
2349	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente	2	ANA KAREN	MARQUEZ	LOMAS	ANA KAREN MARQUEZ LOMAS	F	M
2350	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	3	PABLO	CARRANZA	PIEDRA	PABLO CARRANZA PIEDRA	M	H
2351	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente	3	ERICK ALAN	CHAIREZ	JIMENEZ	ERICK ALAN CHAIREZ JIMENEZ	M	H
2352	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	4	MIA	MARTINEZ		MIA MARTINEZ	F	M
2353	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente	4	LUISA	RAMOS	VICTORIO	LUISA RAMOS VICTORIO	F	M
2354	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	5	RICARDO	ESCARCEGA	DOMINGUEZ	RICARDO ESCARCEGA DOMINGUEZ	M	H
2355	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente	5	MIGUEL ANGEL	REYES	REYES	MIGUEL ANGEL REYES REYES	M	H
2356	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	6	LEONOR	RODRIGUEZ	MONTAÑO	LEONOR RODRIGUEZ MONTAÑO	F	M
2357	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente	6						
2358	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	7	HECTOR ALONSO	QUEZADA	SOVELO	HECTOR ALONSO QUEZADA SOVELO	M	H
2359	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente	7	HERNAN GUADALUPE	ISLAS	GRADO	HERNAN GUADALUPE ISLAS GRADO	F	H
2360	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Presidencia Municipal	Propietario		MARIA GUADALUPE	MENDOZA	HOLGUIN	MARIA GUADALUPE MENDOZA HOLGUIN	F	M
2361	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Presidencia Municipal	Suplente		JOSEFINA	MENDOZA	COLACION	JOSEFINA MENDOZA COLACION	F	M
2362	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	1	JESUS	LLANES	REYES	JESUS LLANES REYES	M	H
2363	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	1						
2364	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	2	ROCIO	BACA	GONZALEZ	ROCIO BACA GONZALEZ	F	M
2365	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	2	YENY ANAHI	HERNANDEZ	ESCARCEGA	YENY ANAHI HERNANDEZ ESCARCEGA	F	M
2366	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	3	JUAN RAMON	CASTAÑEDA	TORRES	JUAN RAMON CASTAÑEDA TORRES	M	H
2367	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	3	JOSE SALOME	DE LA O	GARZA	JOSE SALOME DE LA O GARZA	M	H
2368	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	4	CLAUDIA MAGALI	POBLANO	ANAYA	CLAUDIA MAGALI POBLANO ANAYA	F	M
2369	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	4	ELVA ARACELY	GUTIERREZ	MARISCAL	ELVA ARACELY GUTIERREZ MARISCAL	F	M
2370	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	5	MANUEL EDUARDO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MANUEL EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	M	H
2371	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	5	RUBEN ABRAHAM	VASQUEZ	ONTIVEROS	RUBEN ABRAHAM VASQUEZ ONTIVEROS	M	H
2372	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Presidencia Municipal	Propietario		ALMA CECILIA	PEREZ	TORRES	ALMA CECILIA PEREZ TORRES	F	M
2373	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Presidencia Municipal	Suplente		IVETH JAQUELINE	CRUZ	PEREZ	IVETH JAQUELINE CRUZ PEREZ	F	M
2374	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	1	CARLOS FRANCISCO	CONTRERAS	ALVIDREZ	CARLOS FRANCISCO CONTRERAS ALVIDREZ	M	H
2375	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Suplente	1	NICOLAS	RUVALCABA	CONTRERAS	NICOLAS RUVALCABA CONTRERAS	M	H
2376	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	2	MARIA DEL ROSARIO	CORONADO	VERGARA	MARIA DEL ROSARIO CORONADO VERGARA	F	M
2377	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Suplente	2	GLORIA MARGARITA	ADAME	MARQUEZ	GLORIA MARGARITA ADAME MARQUEZ	F	M
2378	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	3	JHOVANY	MARTINEZ	DIAZ	JHOVANY MARTINEZ DIAZ	M	H
2379	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Suplente	3	MIGUEL GONZALO	GARCIA	SALGADO	MIGUEL GONZALO GARCIA SALGADO	M	H
2380	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	4	RAMONA	BURROLA	GARCIA	RAMONA BURROLA GARCIA	F	M
2381	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Suplente	4	DORA MARIA	ALVAREZ	OLIVAS	DORA MARIA ALVAREZ OLIVAS	F	M
2382	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	5	JESUS ALEXANDRO	RIVERA	MERAZ	JESUS ALEXANDRO RIVERA MERAZ	M	H
2383	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Suplente	5	JESUS BENJAMIN	VALERIO	HERNANDEZ	JESUS BENJAMIN VALERIO HERNANDEZ	M	H
2384	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Presidencia Municipal	Propietario		CARLOS EDMUNDO	JAQUEZ	ALVAREZ	CARLOS EDMUNDO JAQUEZ ALVAREZ	M	H
2385	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Presidencia Municipal	Suplente		MARIA ELENA	ARAIZA	HERRERA	MARIA ELENA ARAIZA HERRERA	F	M
2386	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	1	PATRICIA IBON	CHAVIRA	PAEZ	PATRICIA IBON CHAVIRA PAEZ	F	M
2387	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	1	MIRIAM BELEM	CRUZ	GARCIA	MIRIAM BELEM CRUZ GARCIA	F	M
2388	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	2	SERGIO	ACOSTA	MONTAÑEZ	SERGIO ACOSTA MONTAÑEZ	M	H
2389	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	2	GLORIA	MOLINA	RIVERA	GLORIA MOLINA RIVERA	F	M
2390	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	3	GRISEL MARGARITA	LOYA	GARIVAY	GRISEL MARGARITA LOYA GARIVAY	F	M
2391	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	3	VANESSA	GUTIERREZ	GUTIERREZ	VANESSA GUTIERREZ GUTIERREZ	F	M
2392	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	4	ARTURO	ALVARADO	SANTOS	ARTURO ALVARADO SANTOS	M	H
2393	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	4	HORACIO JAVIER	REY	BURCIAGA	HORACIO JAVIER REY BURCIAGA	F	H
2394	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	5	ASHLEY	MUÑOZ	CANO	ASHLEY MUÑOZ CANO	F	M
2395	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	5	CLAUDIA GEORGINA	MARTINEZ	TORRES	CLAUDIA GEORGINA MARTINEZ TORRES	F	M

2396	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	6	JESUS RAMON	SINALOA	GONZALEZ	JESUS RAMON SINALOA GONZALEZ	M	H
2397	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	6	ROSA ISELA	OLIVAS	CALZADILLAS	ROSA ISELA OLIVAS CALZADILLAS	F	M
2398	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	7	BRENDA JANETH	BELMONTES	TERRAZAS	BRENDA JANETH BELMONTES TERRAZAS	F	M
2399	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	7	MARIA DE JESUS	ROCHA	LEDEZMA	MARIA DE JESUS ROCHA LEDEZMA	F	M
2400	AYUNTAMIENTO	MC		BACHÍNIVA	Presidencia Municipal	Propietario		VERONICA	CHAVEZ	GUTIERREZ	VERONICA CHAVEZ GUTIERREZ	F	M
2401	AYUNTAMIENTO	MC		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Propietario	1	MARISA	CHAVEZ	GUTIERREZ	MARISA CHAVEZ GUTIERREZ	F	M
2402	AYUNTAMIENTO	MC		BACHÍNIVA	Regiduría MR	Propietario	4	LEONEL	ORTIZ	QUEZADA	LEONEL ORTIZ QUEZADA	M	H
2403	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Presidencia Municipal	Propietario		CARLOS ANIBAL	GARFIO	PACHECO	CARLOS ANIBAL GARFIO PACHECO	M	H
2404	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Presidencia Municipal	Suplente		JESUS MANUEL	LOZANO	GUTIERREZ	JESUS MANUEL LOZANO GUTIERREZ	M	H
2405	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	1	CAREN VERONICA	PRIETO	ANAYA	CAREN VERONICA PRIETO ANAYA	F	M
2406	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	2	GREGORIO	ARO	SEGURA	GREGORIO ARO SEGURA	M	H
2407	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	2	MARIO	JAVALERA	ORTIZ	MARIO JAVALERA ORTIZ	M	H
2408	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	3	ANNETH JULISSA	LOZANO	VAZQUEZ	ANNETH JULISSA LOZANO VAZQUEZ	F	M
2409	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	3	MARGARITA	SALAS	BEJARANO	MARGARITA SALAS BEJARANO	F	M
2410	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	4	ARTEMIO	ONTIVEROS	PEÑA	ARTEMIO ONTIVEROS PEÑA	M	H
2411	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	4	LUCIO	ONTIVEROS	CRUZ	LUCIO ONTIVEROS CRUZ	M	H
2412	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	5	DANIELA	HERRERA	FRANCO	DANIELA HERRERA FRANCO	F	M
2413	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	5	MARIA HERMENEGILDA	CANO	PEINADO	MARIA HERMENEGILDA CANO PEINADO	F	M
2414	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	6	ELIDA MANUELA	MOMACA	HERRERA	ELIDA MANUELA MOMACA HERRERA	F	M
2415	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	7	ADELA	VARELA	SALINAS	ADELA VARELA SALINAS	F	M
2416	AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	7						
2417	AYUNTAMIENTO	MC		BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	Presidencia Municipal	Propietario		LILIANA	CRUZ	RUBI	LILIANA CRUZ RUBI	F	M
2418	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Presidencia Municipal	Propietario		NOEL ISAI	CRUZ	OCHOA	NOEL ISAI CRUZ OCHOA	M	H
2419	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Presidencia Municipal	Suplente		MANUEL ABRAHAM	GONZALEZ	ORTEGA	MANUEL ABRAHAM GONZALEZ ORTEGA	M	H
2420	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	1	NORA MAGDALENA	ESCUDERO	MARTINEZ	NORA MAGDALENA ESCUDERO MARTINEZ	F	M
2421	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	1	MAGDALENA	MARTINEZ	FIERRO	MAGDALENA MARTINEZ FIERRO	F	M
2422	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	2	JESUS FROYLAN	CAMPOS	ANCHONDO	JESUS FROYLAN CAMPOS ANCHONDO	M	H
2423	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	2	SERGIO ABELARDO	BATISTA	GONZALEZ	SERGIO ABELARDO BATISTA GONZALEZ	M	H
2424	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	3	CECILIA	BACA	SALAS	CECILIA BACA SALAS	F	M
2425	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	3	MARIA GABRIELA	MORALES	RUBIO	MARIA GABRIELA MORALES RUBIO	F	M
2426	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	4	GERMAN ALBERTO	GONZALEZ	VALENZUELA	GERMAN ALBERTO GONZALEZ VALENZUELA	M	H
2427	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	4	ALBERTO EMILIO	GONZALEZ	ESPINO	ALBERTO EMILIO GONZALEZ ESPINO	M	H
2428	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	5	ALMA DELIA	MANJARREZ	CASTRO	ALMA DELIA MANJARREZ CASTRO	F	M
2429	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	5	LUZ MARIA	ZAFIRO	SINALOA	LUZ MARIA ZAFIRO SINALOA	F	M
2430	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	6	MARIA DOLORES	BACA	CERVANTES	MARIA DOLORES BACA CERVANTES	F	M
2431	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	6	VIRGINIA	VALENZUELA	GONZALEZ	VIRGINIA VALENZUELA GONZALEZ	F	M
2432	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	7	YOLANDA	LOPEZ	VIRGEN	YOLANDA LOPEZ VIRGEN	F	M
2433	AYUNTAMIENTO	MC		BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	7	NORMA LETICIA	ZUÑIGA	MONTES	NORMA LETICIA ZUÑIGA MONTES	F	M
2434	AYUNTAMIENTO	MC		BUENAVENTURA	Presidencia Municipal	Propietario		SILVIA	OROZCO	HERMOSILLO	SILVIA OROZCO HERMOSILLO	F	M
2435	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Presidencia Municipal	Propietario		ADOLFO	TRILLO	HERRERA	ADOLFO TRILLO HERRERA	M	H
2436	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Presidencia Municipal	Suplente		LUCIO	CABRERA	LARDIZABAL	LUCIO CABRERA LARDIZABAL	M	H
2437	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	1	LEYLA REBECCA	REY	DELGADO	LEYLA REBECCA REY DELGADO	F	M
2438	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	1	NANCY SELENE	ITURRALDE	ARREOLA	NANCY SELENE ITURRALDE ARREOLA	F	M
2439	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	2	ERIC	SALCIDO	HERNANDEZ	ERIC SALCIDO HERNANDEZ	M	H
2440	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	2	RAMON EDUARDO	FIERRO	ACOSTA	RAMON EDUARDO FIERRO ACOSTA	M	H
2441	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	3	CYNTHIA GUADALUPE	LARA	MUÑOZ	CYNTHIA GUADALUPE LARA MUÑOZ	F	M
2442	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	3	ANA LAURA	MELENDEZ	PRIETO	ANA LAURA MELENDEZ PRIETO	F	M
2443	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	4	HUGO	ADAME	LUNA	HUGO ADAME LUNA	M	H
2444	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	4	ROCIO	BELTRAN	HIDALGO	ROCIO BELTRAN HIDALGO	F	M
2445	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	5	YAMNA	HEPO	SIMENTAL	YAMNA HEPO SIMENTAL	F	M
2446	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	5	PERLA EUGENIA	RAMOS	RAMIREZ	PERLA EUGENIA RAMOS RAMIREZ	F	M
2447	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	6	ALFREDO	CAMPOS	TARIN	ALFREDO CAMPOS TARIN	M	H
2448	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	6	ELMER JAVIER	OCHOA	MATA	ELMER JAVIER OCHOA MATA	M	H
2449	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	7	ELVIA	BACA	CHAVEZ	ELVIA BACA CHAVEZ	F	M
2450	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	7	IMELDA DOMINGA	BACA	VILLA	IMELDA DOMINGA BACA VILLA	F	M
2451	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	8	OMAR OCTAVIO	GALINDO	ARAGON	OMAR OCTAVIO GALINDO ARAGON	M	H
2452	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	8	GUSTAVO	JARA	SOLIS	GUSTAVO JARA SOLIS	M	H
2453	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	9	MARIA LOURDES	MUÑOZ	MUÑOZ	MARIA LOURDES MUÑOZ MUÑOZ	F	M
2454	AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	9						
2455	AYUNTAMIENTO	MC		CARICHÍ	Presidencia Municipal	Propietario		KELEN LIZBETH	MARTINEZ	CERA	KELEN LIZBETH MARTINEZ CERA	F	M
2456	AYUNTAMIENTO	MC		CARICHÍ	Regiduría MR	Propietario	1	OLGA	ARAGONEZ	JAQUEZ	OLGA ARAGONEZ JAQUEZ	F	M
2457	AYUNTAMIENTO	MC		CARICHÍ	Regiduría MR	Propietario	3	MARIBEL	ARAGONEZ	JACQUEZ	MARIBEL ARAGONEZ JACQUEZ	F	M
2458	AYUNTAMIENTO	MC		CARICHÍ	Regiduría MR	Propietario	4	ALEJANDRO	CHAVIRA	ARAGONEZ	ALEJANDRO CHAVIRA ARAGONEZ	M	H
2459	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Presidencia Municipal	Propietario		GUADALUPE	GARCIA	SANDOVAL	GUADALUPE GARCIA SANDOVAL	F	M
2460	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Presidencia Municipal	Suplente		MARIA ISABEL	MUÑOZ	MUÑOZ	MARIA ISABEL MUÑOZ MUÑOZ	F	M
2461	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	1	RAUL	SILVAS	HERNANDEZ	RAUL SILVAS HERNANDEZ	M	H
2462	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	1	JOSE	MIRANDA	MADRID	JOSE MIRANDA MADRID	M	H
2463	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	2	MARIA DEL REFUGIO	PARRA	RIOS	MARIA DEL REFUGIO PARRA RIOS	F	M
2464	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	2	MONICA	DOMINGUEZ	CEBALLOS	MONICA DOMINGUEZ CEBALLOS	F	M

2465	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	3	HECTOR	REYNA	GARCIA	HECTOR REYNA GARCIA	M	H
2466	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	3	DANIEL FERNANDO	GUTIERREZ	GOLLAZ	DANIEL FERNANDO GUTIERREZ GOLLAZ	M	H
2467	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	4	CRUZ ALICIA	AVALOS	PAYAN	CRUZ ALICIA AVALOS PAYAN	F	M
2468	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	4	MARIA MAGDALENA	PEREA	ALVARADO	MARIA MAGDALENA PEREA ALVARADO	F	M
2469	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	5	EDGAR IVAN	LOYA	PARRA	EDGAR IVAN LOYA PARRA	M	H
2470	AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	5	ANDRES ARTURO	VARELA	DOMINGUEZ	ANDRES ARTURO VARELA DOMINGUEZ	M	H
2471	AYUNTAMIENTO	MC		CORONADO	Presidencia Municipal	Propietario		ALEGRIA GUADALUPE	MENDIAS	YAÑEZ	ALEGRIA GUADALUPE MENDIAS YAÑEZ	F	M
2472	AYUNTAMIENTO	MC		CORONADO	Regiduría MR	Propietario	1						
2473	AYUNTAMIENTO	MC		CORONADO	Regiduría MR	Propietario	2						
2474	AYUNTAMIENTO	MC		CORONADO	Regiduría MR	Propietario	3						
2475	AYUNTAMIENTO	MC		CORONADO	Regiduría MR	Propietario	4	KARINA	DORADO	SANCHEZ	KARINA DORADO SANCHEZ	F	M
2476	AYUNTAMIENTO	MC		CORONADO	Regiduría MR	Propietario	5						
2477	AYUNTAMIENTO	MC		COYAME DEL SOTOL	Presidencia Municipal	Propietario		MARTHA EVA	JAQUEZ	CARMONA	MARTHA EVA JAQUEZ CARMONA	F	M
2478	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Presidencia Municipal	Propietario		SERGIO LUIS	OLVERA	GALLEGOS	SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS	M	H
2479	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Presidencia Municipal	Suplente		ERASMO	MORALES	TORRES	ERASMO MORALES TORRES	M	H
2480	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	1	IRMA LORENZA	MARQUEZ	LECHUGA	IRMA LORENZA MARQUEZ LECHUGA	F	M
2481	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	1	GUADALUPE	CAMPOS	RAMIREZ	GUADALUPE CAMPOS RAMIREZ	F	M
2482	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	2	ISAID ERASMO	LEVARIO	LARA	ISAID ERASMO LEVARIO LARA	M	H
2483	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	2	AXEL ALEJANDRO	TORRES	CORRALES	AXEL ALEJANDRO TORRES CORRALES	M	H
2484	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	3	MANUELA IBETTE	MEDINA	CHACON	MANUELA IBETTE MEDINA CHACON	F	M
2485	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	3	SILVIA ELENA	SOTO	MORALES	SILVIA ELENA SOTO MORALES	F	M
2486	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	4	LESLY YURIDIA	TELLEZ	MARQUEZ	LESLY YURIDIA TELLEZ MARQUEZ	F	M
2487	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	4	MARISELA	ACEVES	RAMIREZ	MARISELA ACEVES RAMIREZ	F	M
2488	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	5	DELIA	DOMINGUEZ	ROMO	DELIA DOMINGUEZ ROMO	F	M
2489	AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	5	ADRIANA NOEMI	MARQUEZ	CONTRERAS	ADRIANA NOEMI MARQUEZ CONTRERAS	F	M
2490	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Presidencia Municipal	Propietario		ROMEO ANTONIO	MORALES	ESPONDA	ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA	M	H
2491	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Presidencia Municipal	Suplente		CARLOS RUBEN	ARREDONDO	DELGADO	CARLOS RUBEN ARREDONDO DELGADO	M	H
2492	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Propietario	1	MARIA CONCEPCION	AGUILAR	FLORES	MARIA CONCEPCION AGUILAR FLORES	F	M
2493	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Suplente	1	BLANCA ISELA	LOZANO	SALAS	BLANCA ISELA LOZANO SALAS	F	M
2494	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Propietario	2	JOSE ALFREDO	SAENZ	ESPINO	JOSE ALFREDO SAENZ ESPINO	M	H
2495	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Suplente	2	JESUS LEY	PEREZ	RASCON	JESUS LEY PEREZ RASCON	F	H
2496	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Propietario	3	MA GUADALUPE	PEREZ	GARCIA	MA GUADALUPE PEREZ GARCIA	F	M
2497	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Suplente	3	ARELY PAOLA	RASCON	MENDOZA	ARELY PAOLA RASCON MENDOZA	F	M
2498	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Propietario	4	MARTIN FERNANDO	GONZALEZ	ERIVES	MARTIN FERNANDO GONZALEZ ERIVES	M	H
2499	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Suplente	4	HECTOR	BUSTAMANTE	NIETO	HECTOR BUSTAMANTE NIETO	M	H
2500	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Propietario	5	DIANA LAURA	MIRANDA	HERRERA	DIANA LAURA MIRANDA HERRERA	F	M
2501	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Suplente	5	ROCIO MICHELLE	TORRES	BUENO	ROCIO MICHELLE TORRES BUENO	F	M
2502	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Propietario	6	JOSE FERNANDO	ROBLES	RAMOS	JOSE FERNANDO ROBLES RAMOS	M	H
2503	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Suplente	6	CARLOS	FIGUEROA	ORGANISTA	CARLOS FIGUEROA ORGANISTA	M	H
2504	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Propietario	7	GUSTAVO	OLIVAS	PEREZ	GUSTAVO OLIVAS PEREZ	F	H
2505	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Suplente	7	LUIS ALAN	CORRAL	CORRAL	LUIS ALAN CORRAL CORRAL	F	H
2506	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Propietario	8	RAMON MARTIN	DE LA ROSA	RIVERA	RAMON MARTIN DE LA ROSA RIVERA	M	H
2507	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Suplente	8	FRANKY EDILBERTO	VAZQUEZ	SAUCEDO	FRANKY EDILBERTO VAZQUEZ SAUCEDO	M	H
2508	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Propietario	9	SEYDI	AGUIRRE	CRUZ	SEYDI AGUIRRE CRUZ	F	M
2509	AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Suplente	9	LUCIA	LEYVA	GONZALEZ	LUCIA LEYVA GONZALEZ	F	M
2510	AYUNTAMIENTO	MC		CUSHIURIACHI	Presidencia Municipal	Propietario		NEYMA TERESA	CARAVEO	RASCON	NEYMA TERESA CARAVEO RASCON	F	M
2511	AYUNTAMIENTO	MC		CUSHIURIACHI	Regiduría MR	Propietario	1						
2512	AYUNTAMIENTO	MC		CUSHIURIACHI	Regiduría MR	Propietario	3	MARTHA ADRIANA	ARRIETA	CARO	MARTHA ADRIANA ARRIETA CARO	F	M
2513	AYUNTAMIENTO	MC		CUSHIURIACHI	Regiduría MR	Propietario	4	JESUS ENRIQUE	MENDOZA	RODRIGUEZ	JESUS ENRIQUE MENDOZA RODRIGUEZ	M	H
2514	AYUNTAMIENTO	MC		CUSHIURIACHI	Regiduría MR	Propietario	5	MARTHA EMMA	ORDOÑEZ	MACIAS	MARTHA EMMA ORDOÑEZ MACIAS	F	M
2515	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Presidencia Municipal	Propietario		ENRIQUE CARLOS	VALLES	ZAVALA	ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA	M	H
2516	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Presidencia Municipal	Suplente		JESUS ERNESTO	VISCONTI	ORTEGA	JESUS ERNESTO VISCONTI ORTEGA	M	H
2517	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	1	MARIA GUADALUPE	ARAGON	CASTILLO	MARIA GUADALUPE ARAGON CASTILLO	F	M
2518	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	1	DIANA GUADALUPE	MORA	MORALES	DIANA GUADALUPE MORA MORALES	F	M
2519	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	2	CESAR ALFREDO	REYES	VALENZUELA	CESAR ALFREDO REYES VALENZUELA	M	H
2520	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	2	FERNANDO ROBERTO	PARRA	HERRERA	FERNANDO ROBERTO PARRA HERRERA	M	H
2521	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	3	ALEJANDRA	GARIBAY	CORDOVA	ALEJANDRA GARIBAY CORDOVA	F	M
2522	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	3	SILVIA	GONZALEZ	LOZOYA	SILVIA GONZALEZ LOZOYA	F	M
2523	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	4	MAURICIO	GUTIERREZ	MOURE	MAURICIO GUTIERREZ MOURE	M	H
2524	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	4	SARAH	LOPEZ	MARQUEZ	SARAH LOPEZ MARQUEZ	F	M
2525	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	5						
2526	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	5	SANDRA CAROLINA	ORTEGA	HERNANDEZ	SANDRA CAROLINA ORTEGA HERNANDEZ	F	M
2527	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	6	ADRIAN	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	ADRIAN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	M	H
2528	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	6	RAMON GIL	CERVANTES	PASTEUR	RAMON GIL CERVANTES PASTEUR	M	H
2529	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	7	SHERRY LOUISE	LEAUTAUD	RUSSEK	SHERRY LOUISE LEAUTAUD RUSSEK	F	M
2530	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	7	MA. CRISTINA	SANCHEZ	VIDAURE	MA. CRISTINA SANCHEZ VIDAURE	F	M
2531	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	8	DAVID ANTONIO	VILLEGAS	MEZA	DAVID ANTONIO VILLEGAS MEZA	M	H
2532	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	8	DAVID HOMERO	ARMENDARIZ	CANO	DAVID HOMERO ARMENDARIZ CANO	M	H
2533	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	9	TANIA IVETTE	CANO	RODRIGUEZ	TANIA IVETTE CANO RODRIGUEZ	F	M

2534	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	9	ROSA ISELA	GALVAN	ORTIZ	ROSA ISELA GALVAN ORTIZ	F	M
2535	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	10						
2536	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	10	CINTHIA JUDITH	GUERRERO	LOYA	CINTHIA JUDITH GUERRERO LOYA	F	M
2537	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	11	EDITH ALEJANDRA	TORRES	VENEGAS	EDITH ALEJANDRA TORRES VENEGAS	F	M
2538	AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	11	MARISELA	LLAMAS	RUIZ	MARISELA LLAMAS RUIZ	F	M
2539	AYUNTAMIENTO	MC		CHÍNIPAS	Presidencia Municipal	Propietario		MARINA GUADALUPE	VELAZQUEZ	GONZALEZ	MARINA GUADALUPE VELAZQUEZ GONZALEZ	F	M
2540	AYUNTAMIENTO	MC		CHÍNIPAS	Presidencia Municipal	Suplente		DULCE MARIA	HERNANDEZ	PEREZ	DULCE MARIA HERNANDEZ PEREZ	F	M
2541	AYUNTAMIENTO	MC		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Suplente	1						
2542	AYUNTAMIENTO	MC		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Propietario	2						
2543	AYUNTAMIENTO	MC		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Propietario	4	DULCE ANAHI	ZAMARRON	MARQUEZ	DULCE ANAHI ZAMARRON MARQUEZ	F	M
2544	AYUNTAMIENTO	MC		CHÍNIPAS	Regiduría MR	Suplente	4	CITLALIC YETZARETH	GARCIA	ALANIS	CITLALIC YETZARETH GARCIA ALANIS	F	M
2545	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Presidencia Municipal	Propietario		VICTOR MANUEL	VELDERRAIN	QUEVEDO	VICTOR MANUEL VELDERRAIN QUEVEDO	M	H
2546	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Presidencia Municipal	Suplente		RUBY	LICON	VILLALBA	RUBY LICON VILLALBA	F	M
2547	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	1	GRACIELA MARIA	ACOSTA	MOY	GRACIELA MARIA ACOSTA MOY	F	M
2548	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	1	ELSA ROSAURA	DAZ	DE SANTIAGO	ELSA ROSAURA DIAZ DE SANTIAGO	F	M
2549	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	2	VICENTE	ARMENDARIZ	MARTINEZ	VICENTE ARMENDARIZ MARTINEZ	M	H
2550	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	2	AIDEE	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	AIDEE RODRIGUEZ HERNANDEZ	F	M
2551	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	3	ENCARNACION	LOPEZ	FUERTE	ENCARNACION LOPEZ FUERTE	F	M
2552	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	3	DORA PATRICIA	RUIZ	MADRID	DORA PATRICIA RUIZ MADRID	F	M
2553	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	5	MARIA BENITA	TALAVERA	NAVA	MARIA BENITA TALAVERA NAVA	F	M
2554	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	5	BERTHA	VARGAS	RAMIREZ	BERTHA VARGAS RAMIREZ	F	M
2555	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	6	RAUL ALBERTO	MONTES	DIAZ	RAUL ALBERTO MONTES DIAZ	M	H
2556	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	7	LAURA ELENA	HOLGUIN	RODRIGUEZ	LAURA ELENA HOLGUIN RODRIGUEZ	F	M
2557	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	7	CLAUDIA JANETH	RENTERIA	DURAN	CLAUDIA JANETH RENTERIA DURAN	F	M
2558	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	8	LORENA CRISTINA	ROMAN	CONTRERAS	LORENA CRISTINA ROMAN CONTRERAS	F	M
2559	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	8	MA DEL PILAR	CAMPOS	QUINTANA	MA DEL PILAR CAMPOS QUINTANA	F	M
2560	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	9	BRENDA IDALY	BACA	CRUZ	BRENDA IDALY BACA CRUZ	F	M
2561	AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	9	ROSA ISELA	REYES	GONZALEZ	ROSA ISELA REYES GONZALEZ	F	M
2562	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Presidencia Municipal	Propietario		ARMANDO	CHACON	GALLARDO	ARMANDO CHACON GALLARDO	M	H
2563	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Presidencia Municipal	Suplente		NAHUN	ARAGONES	TARANGO	NAHUN ARAGONES TARANGO	M	H
2564	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	1	ISABEL	PAEZ	MENDOZA	ISABEL PAEZ MENDOZA	F	M
2565	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	1	MARTHA IVON	QUEZADA	GALLEGOS	MARTHA IVON QUEZADA GALLEGOS	F	M
2566	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	2	SOCORRO ANTONIO	FRIAS	HERNANDEZ	SOCORRO ANTONIO FRIAS HERNANDEZ	M	H
2567	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	2	SERGIO	CHAVEZ	RODRIGUEZ	SERGIO CHAVEZ RODRIGUEZ	M	H
2568	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	3	ANA KAREN	SAENZ	QUINTANA	ANA KAREN SAENZ QUINTANA	F	M
2569	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	3	BLANCA AZUCENA	VILLALBA	VILLALBA	BLANCA AZUCENA VILLALBA VILLALBA	F	M
2570	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	4	ANTONIO	ESTRADA	TERAN	ANTONIO ESTRADA TERAN	M	H
2571	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	4	CARLOS MARIO	MORALES	SOCARRO	CARLOS MARIO MORALES SOCARRO	M	H
2572	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Propietario	5	ERIKA	RODRIGUEZ	QUEZADA	ERIKA RODRIGUEZ QUEZADA	F	M
2573	AYUNTAMIENTO	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría MR	Suplente	5	ANA JUDITH	CHAVIRA	TREVIZO	ANA JUDITH CHAVIRA TREVIZO	F	M
2574	AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Presidencia Municipal	Propietario		DALILA ANGELICA	GUTIERREZ	CASTILLO	DALILA ANGELICA GUTIERREZ CASTILLO	F	M
2575	AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Presidencia Municipal	Suplente							
2576	AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Regiduría MR	Propietario	1						
2577	AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Regiduría MR	Suplente	1						
2578	AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Regiduría MR	Propietario	2	MANUELA	LUJAN	A.	MANUELA LUJAN A.	F	M
2579	AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Regiduría MR	Suplente	2	MARIELA	MADRID	ORNELAS	MARIELA MADRID ORNELAS	F	M
2580	AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Regiduría MR	Propietario	3	AMANDO	HERNANDEZ	GUTIERREZ	AMANDO HERNANDEZ GUTIERREZ	M	H
2581	AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Regiduría MR	Suplente	3	BELLANEY	PEREZ	TOALA	BELLANEY PEREZ TOALA	F	M
2582	AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Regiduría MR	Propietario	4	GUADALUPE	CARDENAS	ORTIZ	GUADALUPE CARDENAS ORTIZ	F	M
2583	AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Regiduría MR	Propietario	5						
2584	AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Regiduría MR	Suplente	5						
2585	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Presidencia Municipal	Propietario		ARMANDO	BECERRA	CARDENAS	ARMANDO BECERRA CARDENAS	M	H
2586	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Presidencia Municipal	Suplente		ROGELIO	PORTILLO	PEREZ	ROGELIO PORTILLO PEREZ	M	H
2587	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	1	BERTHA	PIÑON	ZEAS	BERTHA PIÑON ZEAS	F	M
2588	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	1	VERONICA IMELDA	PALLARES	PIÑON	VERONICA IMELDA PALLARES PIÑON	F	M
2589	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	2	SEBASTIAN	MONTES	BARRERA	SEBASTIAN MONTES BARRERA	M	H
2590	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	2	BERTHA VERENICE	MONTES	BARRERA	BERTHA VERENICE MONTES BARRERA	F	M
2591	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	3	KARLA JANETH	CASTRO	LOPEZ	KARLA JANETH CASTRO LOPEZ	F	M
2592	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	3	IRIS ROSARIO	SEAS	GARDEA	IRIS ROSARIO SEAS GARDEA	F	M
2593	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	4	JUAN ALEJANDRO	MIRAMONTES	RIVAS	JUAN ALEJANDRO MIRAMONTES RIVAS	M	H
2594	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	4	JESUS	LOPEZ	SILVA	JESUS LOPEZ SILVA	M	H
2595	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	5	KARLA KARINA	ALARCON	OCON	KARLA KARINA ALARCON OCON	F	M
2596	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	5	MARIA ELENA	GONZALEZ	VILLALOBOS	MARIA ELENA GONZALEZ VILLALOBOS	F	M
2597	AYUNTAMIENTO	MC		GÓMEZ FARIAS	Presidencia Municipal	Propietario		GUADALUPE	RODRIGUEZ	MENDOZA	GUADALUPE RODRIGUEZ MENDOZA	F	M
2598	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Presidencia Municipal	Propietario		OSCAR LUIS	MIRAMONTES	PEREZ	OSCAR LUIS MIRAMONTES PEREZ	M	H
2599	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Presidencia Municipal	Suplente		LEONARDO	MIRAMONTES	PEREZ	LEONARDO MIRAMONTES PEREZ	M	H
2600	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	1	HORTENSIA	GRAJEDA	GRANILLO	HORTENSIA GRAJEDA GRANILLO	F	M
2601	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	1	VIRGINIA	SALAZAR	GRANILLO	VIRGINIA SALAZAR GRANILLO	F	M
2602	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	2	ADRIAN	LOYA	RASCON	ADRIAN LOYA RASCON	M	H

2603	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	2	LIBRADO	MORENO	PEREZ	LIBRADO MORENO PEREZ	M	H
2604	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	3	MARIA YOLANDA	DOMINGUEZ	GRAJEDA	MARIA YOLANDA DOMINGUEZ GRAJEDA	F	M
2605	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	3	KARINA	PORTILLO	ESTRADA	KARINA PORTILLO ESTRADA	F	M
2606	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	4	PAUL	HERNANDEZ	MORALES	PAUL HERNANDEZ MORALES	M	H
2607	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	4	MIGUEL	GRANILLO	MENDOZA	MIGUEL GRANILLO MENDOZA	M	H
2608	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	5	JOANA LIZETH	PEREZ	ALVAREZ	JOANA LIZETH PEREZ ALVAREZ	F	M
2609	AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	5	MARIA DEL ROSARIO	GRAJEDA		MARIA DEL ROSARIO GRAJEDA	F	M
2610	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Presidencia Municipal	Propietario		JOSE MANUEL	PIZARRO	SALAS	JOSE MANUEL PIZARRO SALAS	M	H
2611	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Presidencia Municipal	Suplente		ISIDRO	RODRIGUEZ	MARTINEZ	ISIDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	M	H
2612	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	1	PATRICIA ELIZABETH	AGUIRRE	GARCIA	PATRICIA ELIZABETH AGUIRRE GARCIA	F	M
2613	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	1	ANA LILIA	HOLGUIN	CEBALLOS	ANA LILIA HOLGUIN CEBALLOS	F	M
2614	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	2	SERAPIO MARCELINO	GUTIERREZ	PALMA	SERAPIO MARCELINO GUTIERREZ PALMA	M	H
2615	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	2	EFRAIN	AGUIRRE	PALMA	EFRAIN AGUIRRE PALMA	M	H
2616	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	3	PERLA VIRGINIA	PEREA	VAZQUEZ	PERLA VIRGINIA PEREA VAZQUEZ	F	M
2617	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	3	ADELINA	VAZQUEZ	GUEVARA	ADELINA VAZQUEZ GUEVARA	F	M
2618	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	4	JONATHAN ARTURO	HERNANDEZ	PEREZ	JONATHAN ARTURO HERNANDEZ PEREZ	M	H
2619	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	4	BRISA SELENE	HOLGUIN	CRUZ	BRISA SELENE HOLGUIN CRUZ	F	M
2620	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	5	ELEUTERIA	DIAZ	HOLGUIN	ELEUTERIA DIAZ HOLGUIN	F	M
2621	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	5						
2622	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	6	RAMON	CRUZ	BUSTILLOS	RAMON CRUZ BUSTILLOS	M	H
2623	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	6	LUIS FEDERICO	HOLGUIN	MORENO	LUIS FEDERICO HOLGUIN MORENO	M	H
2624	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	7	ELSA	GONZALEZ	MORENO	ELSA GONZALEZ MORENO	F	M
2625	AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	7						
2626	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE	Presidencia Municipal	Propietario		RAQUEL	MARTINEZ	RIOS	RAQUEL MARTINEZ RIOS	F	M
2627	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE	Regiduría MR	Propietario	1						
2628	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE	Regiduría MR	Propietario	2						
2629	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE	Regiduría MR	Propietario	3						
2630	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE	Regiduría MR	Propietario	4						
2631	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE	Regiduría MR	Propietario	5						
2632	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Presidencia Municipal	Propietario		LILIA ISELA	OROZCO	PORTILLO	LILIA ISELA OROZCO PORTILLO	F	M
2633	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Presidencia Municipal	Suplente		DIANA ISELA	CARO	HERRERA	DIANA ISELA CARO HERRERA	F	M
2634	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	1	LUZ MARIA	MORALES	CHAVEZ	LUZ MARIA MORALES CHAVEZ	F	M
2635	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	1	ESBEIDY MAIDALY	SOTELO	MORALES	ESBEIDY MAIDALY SOTELO MORALES	F	M
2636	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	2	FELICIANO	TAGLE	LACHICA	FELICIANO TAGLE LACHICA	M	H
2637	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	2	MARIA JUSTA	GOMEZ	GUILLEN	MARIA JUSTA GOMEZ GUILLEN	F	M
2638	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	3	NIDIA ARCADIA	MACIAS	CARO	NIDIA ARCADIA MACIAS CARO	F	M
2639	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	3	YADIRA JANETH	SUBIAS	VALENZUELA	YADIRA JANETH SUBIAS VALENZUELA	F	M
2640	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	4	RENE	ROMERO	MONARREZ	RENE ROMERO MONARREZ	M	H
2641	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	4						
2642	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	5	LUSETTE ENITH	DE LA ROCHA	HERNANDEZ	LUSETTE ENITH DE LA ROCHA HERNANDEZ	F	M
2643	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	5	ALICIA RAMONA	ROMERO	TERAN	ALICIA RAMONA ROMERO TERAN	F	M
2644	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	6	SABINO ARNULFO	MORALES	MOLINA	SABINO ARNULFO MORALES MOLINA	M	M
2645	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	6	OLIVIA	GUTIERREZ	BEJARANO	OLIVIA GUTIERREZ BEJARANO	M	M
2646	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	7	LORENZA	ARROYOS	GUTIERREZ	LORENZA ARROYOS GUTIERREZ	F	M
2647	AYUNTAMIENTO	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	7	ROSA YAZMIN	SANCHEZ	CHAPARRO	ROSA YAZMIN SANCHEZ CHAPARRO	F	M
2648	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Presidencia Municipal	Propietario		JESUS SALVADOR	OCHOA	PALMA	JESUS SALVADOR OCHOA PALMA	M	H
2649	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Presidencia Municipal	Suplente		LUZ MARIA	MORALES	CARBAJAL	LUZ MARIA MORALES CARBAJAL	F	M
2650	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	1	DEYSI ARABETH	RASCON	OCHOA	DEYSI ARABETH RASCON OCHOA	F	M
2651	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	1	NILZA MARIA	AGUILAR	REYES	NILZA MARIA AGUILAR REYES	F	M
2652	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	2	ELISEO	RIVAS	QUINTERO	ELISEO RIVAS QUINTERO	M	H
2653	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	2	CRISTIAN	CARDENAS	VALENZUELA	CRISTIAN CARDENAS VALENZUELA	F	M
2654	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	3	RAMONA	QUEZADA	GIRON	RAMONA QUEZADA GIRON	F	M
2655	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	3	PETRONILA	CONTRERAS	CANO	PETRONILA CONTRERAS CANO	F	M
2656	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	4	DAYAN	VALENZUELA	DIAZ	DAYAN VALENZUELA DIAZ	M	H
2657	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	4	MARTIN	RASCON	MURILLO	MARTIN RASCON MURILLO	M	H
2658	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	5	MARIA DE LOS ANGELES	CRUZ	ARREDONDO	MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ARREDONDO	F	M
2659	AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	5	ALMA IRASEMA	BUSTILLOS	ALVAREZ	ALMA IRASEMA BUSTILLOS ALVAREZ	F	M
2660	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Presidencia Municipal	Propietario		GABRIELA	ARIAS	CHAVEZ	GABRIELA ARIAS CHAVEZ	F	M
2661	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Presidencia Municipal	Suplente		HERMINIA	MORALES	RAMOS	HERMINIA MORALES RAMOS	F	M
2662	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	1	DANNA VIRGINIA	MARRUFO	ARMENTA	DANNA VIRGINIA MARRUFO ARMENTA	F	M
2663	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	1	ANDREA	ARMENDARIZ	ARIAS	ANDREA ARMENDARIZ ARIAS	F	M
2664	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	2	ENRIQUE	BLANCO	ARVIZO	ENRIQUE BLANCO ARVIZO	M	H
2665	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	2	ANA MARIA	RIVERA	MARTINEZ	ANA MARIA RIVERA MARTINEZ	F	M
2666	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	3	ANA LAURA	TELLO	TORRES	ANA LAURA TELLO TORRES	F	M
2667	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	4	MARCOS LEONEL	TORRES	MELLENDEZ	MARCOS LEONEL TORRES MELLENDEZ	M	H
2668	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	4	JOSE ALFONSO	ACOSTA	MOLINA	JOSE ALFONSO ACOSTA MOLINA	M	H
2669	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	5	DIANA	CASTRO	CASTILLO	DIANA CASTRO CASTILLO	F	M
2670	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	5	MARIA ELENA	CASTRO	PEREZ	MARIA ELENA CASTRO PEREZ	F	M
2671	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	8						



2672	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	8								
2673	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	9	RODRIGO	RAMIREZ	ESTRADA		RODRIGO RAMIREZ ESTRADA	M	H	
2674	AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	9	RAUL	TORRES	QUEZADA		RAUL TORRES QUEZADA	M	H	
2675	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Presidencia Municipal	Propietario		SOLEDAD	SANCHEZ	MENDOZA		SOLEDAD SANCHEZ MENDOZA	F	M	
2676	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Presidencia Municipal	Suplente		LAURA LORENA	HERREA	PACHECO		LAURA LORENA HERREA PACHECO	F	M	
2677	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	1	JUAN EFREN	RODRIGUEZ	BELTRAN		JUAN EFREN RODRIGUEZ BELTRAN	M	H	
2678	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	1	GERARDO ROGELIO	DURAN	FLORES		GERARDO ROGELIO DURAN FLORES	M	H	
2679	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	2	CLAUDIA LARISSA	MARTINEZ	RIVERA		CLAUDIA LARISSA MARTINEZ RIVERA	F	M	
2680	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	2	DANIELA IVETH	SANCHEZ	MOLINA		DANIELA IVETH SANCHEZ MOLINA	F	M	
2681	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	3	CESAR VICENTE	GUTIERREZ	MORA		CESAR VICENTE GUTIERREZ MORA	M	H	
2682	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	3	CESAR RAUL	VILLALBA	NAVARRETE		CESAR RAUL VILLALBA NAVARRETE	M	H	
2683	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	4	LORENA LILIANA	VALDEZ	CORDOBA		LORENA LILIANA VALDEZ CORDOBA	F	M	
2684	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	4	MARIA GUADALUPE	ZAVALA	LOPEZ		MARIA GUADALUPE ZAVALA LOPEZ	F	M	
2685	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	5	JOSE ALBERTO	TARIN	PEREZ		JOSE ALBERTO TARIN PEREZ	M	H	
2686	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	5	ALBERTO	CAMARENA	ARELLANES		ALBERTO CAMARENA ARELLANES	M	H	
2687	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	6	MARIA ELENA	GUTIERREZ	SAENZ		MARIA ELENA GUTIERREZ SAENZ	F	M	
2688	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	6	MARTA ESTELA	PEREZ	HERNANDEZ		MARTA ESTELA PEREZ HERNANDEZ	F	M	
2689	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	7	LUIS IGNACIO	GARCIA	GARCIA		LUIS IGNACIO GARCIA GARCIA	M	H	
2690	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	7	JESUS ALONSO	RAMIREZ	ALVIDREZ		JESUS ALONSO RAMIREZ ALVIDREZ	M	H	
2691	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	8	ROGELIO HOMERO	ROBLES	DE LA FUENTE		ROGELIO HOMERO ROBLES DE LA FUENTE	F	H	
2692	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	8	ER	ESPINOZA	FELIX		ER ESPINOZA FELIX	F	H	
2693	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	VALENTE ROMEINO	GUTIERREZ	LUNA		VALENTE ROMEINO GUTIERREZ LUNA	M	H	
2694	AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	EPIFANIA	LOYA	RUBI		EPIFANIA LOYA RUBI	F	M	
2695	AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Presidencia Municipal	Propietario		JORGE	RUIZ	AROSTEGUI		JORGE RUIZ AROSTEGUI	M	H	
2696	AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Presidencia Municipal	Suplente									
2697	AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Propietario	1	LIZBET GIGDEM	CHAVEZ	CARTA		LIZBET GIGDEM CHAVEZ CARTA	F	M	
2698	AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Suplente	1	MILDRED AURORA	HOLGUIN	CHAVEZ		MILDRED AURORA HOLGUIN CHAVEZ	F	M	
2699	AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Propietario	2	ANTONIO	TOVAR	GARCIA		ANTONIO TOVAR GARCIA	M	H	
2700	AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Suplente	2	DELFINA	CHAVIRA	CHAVEZ		DELFINA CHAVIRA CHAVEZ	F	M	
2701	AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Propietario	3	JENIFER NOELY	CHAVEZ	SOSA		JENIFER NOELY CHAVEZ SOSA	F	M	
2702	AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Suplente	3	GRETCHEL ANINKA	HOLGUIN	CHAVEZ		GRETCHEL ANINKA HOLGUIN CHAVEZ	F	M	
2703	AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Propietario	4	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ	DIAZ		MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DIAZ	M	H	
2704	AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Suplente	4	ESTELA	DIAZ	VILLALOBOS		ESTELA DIAZ VILLALOBOS	F	M	
2705	AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría MR	Propietario	5	EVANGELINA	GUTIERREZ	ARMENDARIZ		EVANGELINA GUTIERREZ ARMENDARIZ	F	M	
2706	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Presidencia Municipal	Propietario		JAVIER	CHAVEZ	CORDOVA		JAVIER CHAVEZ CORDOVA	M	H	
2707	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Presidencia Municipal	Suplente		MARIO	MARTINEZ	ALMANZA		MARIO MARTINEZ ALMANZA	M	H	
2708	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	1	ESMERALDA	VEGA	JUAREZ		ESMERALDA VEGA JUAREZ	F	M	
2709	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	1	ALBA LISSET	GUILLEN	LUCERO		ALBA LISSET GUILLEN LUCERO	F	M	
2710	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	2	OSMAN	HINOJOS	ROMERO		OSMAN HINOJOS ROMERO	M	H	
2711	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	2	LUZ GUSTAVINA	PEREA	SAENZ		LUZ GUSTAVINA PEREA SAENZ	F	M	
2712	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	3	IRIS FABIOLA	FABELA	GUTIERREZ		IRIS FABIOLA FABELA GUTIERREZ	F	M	
2713	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	3	VERONICA	SOTO	HERNANDEZ		VERONICA SOTO HERNANDEZ	F	M	
2714	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	4								
2715	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	4	EDGAR	CASTILLO	QUINTANA		EDGAR CASTILLO QUINTANA	M	H	
2716	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	5	SARA	TREJO	ROJAS		SARA TREJO ROJAS	F	M	
2717	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	5	RAMONA	TREVIZO	OAXACA		RAMONA TREVIZO OAXACA	F	M	
2718	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	6	MANUEL ANGEL	HERMOSILLO	SOSA		MANUEL ANGEL HERMOSILLO SOSA	M	H	
2719	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	6	VICTOR MANUEL	ARAMBULA	CRUZ		VICTOR MANUEL ARAMBULA CRUZ	M	H	
2720	AYUNTAMIENTO	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	7	JULIANITA	MUÑOZ	LUCERO		JULIANITA MUÑOZ LUCERO	F	M	
2721	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Presidencia Municipal	Propietario		ZAYONAHARA	INZUNZA	ORTEGA		ZAYONAHARA INZUNZA ORTEGA	F	M	
2722	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Presidencia Municipal	Suplente		ERICA	RICO	PARRA		ERICA RICO PARRA	F	M	
2723	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Propietario	1	OMAR GUILLERMO	MARRUFO	AMARO		OMAR GUILLERMO MARRUFO AMARO	M	H	
2724	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Suplente	1	BALDEMAR	FRIAS	VARELA		BALDEMAR FRIAS VARELA	M	H	
2725	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Propietario	2	IRASEMA	YAÑEZ	CASTRO		IRASEMA YAÑEZ CASTRO	F	M	
2726	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Suplente	2								
2727	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Propietario	3	JONATHAN FRANCISCO	SANDOVAL	FERNANDEZ		JONATHAN FRANCISCO SANDOVAL FERNANDEZ	M	H	
2728	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Suplente	3	CARLOS FRANCISCO	GONZALEZ	GONZALEZ		CARLOS FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	M	H	
2729	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Propietario	4	ALMA DELIA	HERRERA	CHAVIRA		ALMA DELIA HERRERA CHAVIRA	F	M	
2730	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Suplente	4	FRANCISCA	PARRA	ZAMBRANO		FRANCISCA PARRA ZAMBRANO	F	M	
2731	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Propietario	5	CANDELARIO	NUÑEZ			CANDELARIO NUÑEZ	M	H	
2732	AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Suplente	5	ERNESTO	OLIVAS	GARCIA		ERNESTO OLIVAS GARCIA	M	H	
2733	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Presidencia Municipal	Propietario		JESUS MANUEL	VAZQUEZ	MEDINA		JESUS MANUEL VAZQUEZ MEDINA	M	H	
2734	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Presidencia Municipal	Suplente		MIGUEL ANGEL	TORRES	GARCIA		MIGUEL ANGEL TORRES GARCIA	M	H	
2735	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Propietario	1	ZENAIDA	LOPEZ	SANCHEZ		ZENAIDA LOPEZ SANCHEZ	F	M	
2736	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Suplente	1	SILDA PATRICIA	ACOSTA	OTERO		SILDA PATRICIA ACOSTA OTERO	F	M	
2737	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Propietario	2	YAIR JAVIER	BACA	MONTOYA		YAIR JAVIER BACA MONTOYA	M	H	
2738	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Suplente	2	ULISES	GARCIA	CASTRO		ULISES GARCIA CASTRO	M	H	
2739	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Propietario	3	MARGARITA	GONZALEZ	ARMENDARIZ		MARGARITA GONZALEZ ARMENDARIZ	F	M	
2740	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Suplente	3	CECILIA	ECHVERRIA	CANDIA		CECILIA ECHVERRIA CANDIA	F	M	

2741	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Propietario	4	AARON TRINIDAD	GAMEZ	ATIENZO	AARON TRINIDAD GAMEZ ATIENZO	M	H
2742	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Suplente	4	JOSE RUBEN	DE LA CRUZ	BURCIAGA	JOSE RUBEN DE LA CRUZ BURCIAGA	M	H
2743	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Propietario	5	JESSICA ELIZABET	RUIZ	OAXACA	JESSICA ELIZABET RUIZ OAXACA	F	M
2744	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Suplente	5	LIZETH NAYELI	LUNA	DURAN	LIZETH NAYELI LUNA DURAN	F	M
2745	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Propietario	6	JESUS MANUEL	OGAZ	VASQUEZ	JESUS MANUEL OGAZ VASQUEZ	M	H
2746	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Suplente	6	EDGAR NAHIM	NUÑEZ	GONZALEZ	EDGAR NAHIM NUÑEZ GONZALEZ	M	H
2747	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Propietario	7	MARIA DEL CARMEN	RAMOS		MARIA DEL CARMEN RAMOS	F	M
2748	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Suplente	7	YAZMIN GUADALUPE	PEREZ	MENDOZA	YAZMIN GUADALUPE PEREZ MENDOZA	F	M
2749	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Propietario	8	VICTOR MANUEL	SIEMSEN	PEDROZA	VICTOR MANUEL SIEMSEN PEDROZA	M	H
2750	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Suplente	8	GERARDO	SALAZAR	MEÑEZ	GERARDO SALAZAR MEÑEZ	M	H
2751	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Propietario	9	MARIA GUADALUPE	VALLÉS	MARTINEZ	MARIA GUADALUPE VALLÉS MARTINEZ	F	M
2752	AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Suplente	9	ERIKA VIOLETA	FLORES	ONTIVEROS	ERIKA VIOLETA FLORES ONTIVEROS	F	M
2753	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Presidencia Municipal	Propietario		MARIA ESTHER	MEJIA	CRUZ	MARIA ESTHER MEJIA CRUZ	F	M
2754	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Propietario	1	FABIAN	FIGUEROA	GARCIA	FABIAN FIGUEROA GARCIA	M	H
2755	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Suplente	1	CLAUDIA RUBI	ALVAREZ	BELTRAN	CLAUDIA RUBI ALVAREZ BELTRAN	F	M
2756	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Propietario	2	VICTORIA GUADALUPE	CONTRERAS	RAMIREZ	VICTORIA GUADALUPE CONTRERAS RAMIREZ	F	M
2757	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Suplente	2	ZABDY PAOLA	MUÑOZ	QUIROZ	ZABDY PAOLA MUÑOZ QUIROZ	F	M
2758	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Propietario	4	MAYANI	AGUIRRE	VALDEZ	MAYANI AGUIRRE VALDEZ	F	M
2759	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Propietario	5	JOSE ALBERTO	ARAGON	AGUIRRE	JOSE ALBERTO ARAGON AGUIRRE	M	H
2760	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Suplente	5	JAIRO DAVID	LERMA	RAMIREZ	JAIRO DAVID LERMA RAMIREZ	M	H
2761	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Propietario	6	FEBE	RODRIGUEZ	TORRES	FEBE RODRIGUEZ TORRES	F	M
2762	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Suplente	6	CRISTINA	DIAZ	CARRILLO	CRISTINA DIAZ CARRILLO	F	M
2763	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Propietario	8	GABRIELA SAUDIZARETH	MARTINEZ	ESCAMILLA	GABRIELA SAUDIZARETH MARTINEZ ESCAMILLA	F	M
2764	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Suplente	8	AITZA XIMENA	ESTRADA	MONTALVO	AITZA XIMENA ESTRADA MONTALVO	F	M
2765	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Propietario	9	SAMUEL	CORPUS	CORTINAS	SAMUEL CORPUS CORTINAS	M	H
2766	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Propietario	10	VIRGINIA ESMERALDA	PEREZ	ANTUNEZ	VIRGINIA ESMERALDA PEREZ ANTUNEZ	F	M
2767	AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Propietario	11	SOCORRO	CARRILLO	PALMA	SOCORRO CARRILLO PALMA	F	M
2768	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Presidencia Municipal	Propietario		JESUS ADOLFO	TINAJERO	VIEZCAS	JESUS ADOLFO TINAJERO VIEZCAS	M	H
2769	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Presidencia Municipal	Suplente		WILFREDO	PORRAS	ESPARZA	WILFREDO PORRAS ESPARZA	M	H
2770	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Regiduría MR	Propietario	1	LETICIA	GALLEGOS	CARRASCO	LETICIA GALLEGOS CARRASCO	F	M
2771	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Regiduría MR	Suplente	1	CLAUDIA BERENICE	MONTOYA	OCHOA	CLAUDIA BERENICE MONTOYA OCHOA	F	M
2772	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Regiduría MR	Propietario	2	EDUARDO	PANDO	JIMENEZ	EDUARDO PANDO JIMENEZ	M	H
2773	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Regiduría MR	Suplente	2	OBED	ALVAREZ	FRANCO	OBED ALVAREZ FRANCO	M	H
2774	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Regiduría MR	Propietario	3	ELVA	PANDO	NATIVIDAD	ELVA PANDO NATIVIDAD	F	M
2775	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Regiduría MR	Suplente	3	CARMEN JAZMIN	PANDO	RAMOS	CARMEN JAZMIN PANDO RAMOS	F	M
2776	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Regiduría MR	Propietario	4	JUAN CARLOS	MACIAS	LOZOYA	JUAN CARLOS MACIAS LOZOYA	M	H
2777	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Regiduría MR	Suplente	4	BALTAZAR	MACIAS	ALVAREZ	BALTAZAR MACIAS ALVAREZ	M	H
2778	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Regiduría MR	Propietario	5	MAYRA	FLORES	BAQUERA	MAYRA FLORES BAQUERA	F	M
2779	AYUNTAMIENTO	MC		JULIMES	Regiduría MR	Suplente	5	GABRIELA	NUÑEZ	CARNERO	GABRIELA NUÑEZ CARNERO	F	M
2780	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Presidencia Municipal	Propietario		HEBERTO	CABALLERO	ROMAN	HEBERTO CABALLERO ROMAN	M	H
2781	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Presidencia Municipal	Suplente		SEVERO	REYES	MORENO	SEVERO REYES MORENO	M	H
2782	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	1	CATALINA	RUIZ	NUÑEZ	CATALINA RUIZ NUÑEZ	F	M
2783	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	1	VERONICA	CHAVEZ	CRUZ	VERONICA CHAVEZ CRUZ	F	M
2784	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	2	LUIS ENRIQUE	MONTOYA	ESTRADA	LUIS ENRIQUE MONTOYA ESTRADA	M	H
2785	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	2	JOSE EDUWIGES	ESPINOZA	HERNANDEZ	JOSE EDUWIGES ESPINOZA HERNANDEZ	M	H
2786	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	3	NORMA GUADALUPE	NAÑEZ	HINOJOS	NORMA GUADALUPE NAÑEZ HINOJOS	F	M
2787	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	3	LUZ MARIA	OCHOA	TREJO	LUZ MARIA OCHOA TREJO	F	M
2788	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	4	GUSTAVO	GUTIERREZ	QUIROZ	GUSTAVO GUTIERREZ QUIROZ	M	H
2789	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	4	LEONEL DANIEL	MEDINA	RODRIGUEZ	LEONEL DANIEL MEDINA RODRIGUEZ	M	H
2790	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	5	MARTHA ITZEL	PIÑA	DOMINGUEZ	MARTHA ITZEL PIÑA DOMINGUEZ	F	M
2791	AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	5						
2792	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Presidencia Municipal	Propietario		BRENDA ELIZETTE	RUIZ	PEREA	BRENDA ELIZETTE RUIZ PEREA	F	M
2793	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Presidencia Municipal	Suplente		GABRIELA JAZMIN	JIMENEZ	ANAYA	GABRIELA JAZMIN JIMENEZ ANAYA	F	M
2794	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	2	FAUSTO JAVIER	ARZAGA	TRUJILLO	FAUSTO JAVIER ARZAGA TRUJILLO	M	H
2795	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	2	LAUREANO ALONSO	GAMEZ	ARZAGA	LAUREANO ALONSO GAMEZ ARZAGA	M	H
2796	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	3	SELENE YOLANDA	HOLGUIN	DOMINGUEZ	SELENE YOLANDA HOLGUIN DOMINGUEZ	F	M
2797	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	3	YOLANDA	DOMINGUEZ	GARCIA	YOLANDA DOMINGUEZ GARCIA	F	M
2798	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	4	MANUEL IRAM	LAGUNAS	FLORES	MANUEL IRAM LAGUNAS FLORES	M	H
2799	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	4	MIRIAM SOCORRO	FLORES	RUIZ	MIRIAM SOCORRO FLORES RUIZ	F	M
2800	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	5	LEIDY RUBY	CARRASCO	LUCERO	LEIDY RUBY CARRASCO LUCERO	F	M
2801	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	5						
2802	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	6						
2803	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	6						
2804	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	7	ALEJANDRA	FIGUEROA	AMAYA	ALEJANDRA FIGUEROA AMAYA	F	M
2805	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	7	XIMENA NOEMI	ORTIZ	FIGUEROA	XIMENA NOEMI ORTIZ FIGUEROA	F	M
2806	AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	8	REYNA DELFINA	ROSALES	PRIETO	REYNA DELFINA ROSALES PRIETO	F	M
2807	AYUNTAMIENTO	MC		MAGUARICHI	Presidencia Municipal	Propietario		NEYRA	BUSTILLOS	BUSTILLOS	NEYRA BUSTILLOS BUSTILLOS	F	M
2808	AYUNTAMIENTO	MC		MAGUARICHI	Presidencia Municipal	Suplente		DANICSA MIREYA	PEREZ	LOZANO	DANICSA MIREYA PEREZ LOZANO	F	M
2809	AYUNTAMIENTO	MC		MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	1	EUSEBIO	SANCHEZ	CRUZ	EUSEBIO SANCHEZ CRUZ	M	H



2879	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	2	MANUEL	CASTILLO	IBARRA	MANUEL CASTILLO IBARRA	M	H
2880	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	2	OTILIA	MARQUEZ	PEÑA	OTILIA MARQUEZ PEÑA	F	M
2881	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	3	YADIRA	AYALA	AYALA	YADIRA AYALA AYALA	F	M
2882	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	3	ANA MARIA	ENRIQUEZ	CHACON	ANA MARIA ENRIQUEZ CHACON	F	M
2883	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	4						
2884	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	4	IRAM	ENRIQUEZ	TRILLO	IRAM ENRIQUEZ TRILLO	M	H
2885	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	5	LIZETH	ESCARCEGA	AVILA	LIZETH ESCARCEGA AVILA	F	M
2886	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	5	ALEJANDRA ARACELY	GRANADOS	HINOJOSA	ALEJANDRA ARACELY GRANADOS HINOJOSA	F	M
2887	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	6	PABLO JONATHAN	OLIVAS	LOPEZ	PABLO JONATHAN OLIVAS LOPEZ	M	H
2888	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	6	ESDRAZ JOEL	BARRETO	MALDONADO	ESDRAZ JOEL BARRETO MALDONADO	M	H
2889	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	7	YURUVI	ORDÓÑEZ	VELADOR	YURUVI ORDÓÑEZ VELADOR	F	M
2890	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	7	CAMILA	DIAZ	VALDIVIEZO	CAMILA DIAZ VALDIVIEZO	F	M
2891	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	8	OSCAR SINAI	CHAVIRA	MOLINA	OSCAR SINAI CHAVIRA MOLINA	M	H
2892	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	8	NANCY KARELI	PEREZ	PEREZ	NANCY KARELI PEREZ PEREZ	F	M
2893	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	9	CINTHIA YAZMIN	ORDÓÑEZ	DELGADO	CINTHIA YAZMIN ORDÓÑEZ DELGADO	F	M
2894	AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	9	MARIA CRISTINA	GARCIA	MENDOZA	MARIA CRISTINA GARCIA MENDOZA	F	M
2895	AYUNTAMIENTO	MC		NONOAVA	Presidencia Municipal	Propietario		MA. DE JESUS	MACIAS	TOVAR	MA. DE JESUS MACIAS TOVAR	F	M
2896	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Presidencia Municipal	Propietario		CLARENCE LA MAR	JONES	STUBBS	CLARENCE LA MAR JONES STUBBS	M	H
2897	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Presidencia Municipal	Suplente		FERNANDO	TAFOYA	FLORES	FERNANDO TAFOYA FLORES	M	H
2898	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	1	MARGARITA	QUEZADA	LEON	MARGARITA QUEZADA LEON	F	M
2899	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	1	JAZMIN	DE LA CRUZ	QUINTANA	JAZMIN DE LA CRUZ QUINTANA	F	M
2900	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	2	CHRISTIAN GERARDO	DOMINGUEZ	CARDENAS	CHRISTIAN GERARDO DOMINGUEZ CARDENAS	M	H
2901	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	2	BENJAMIN GERARDO	RIVERA	FUENTES	BENJAMIN GERARDO RIVERA FUENTES	M	H
2902	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	3	MARTHA	MIRANDA		MARTHA MIRANDA	F	M
2903	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	3	BRENDA	RAMIREZ	ALDAVAZ	BRENDA RAMIREZ ALDAVAZ	F	M
2904	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	4	MIGUEL ANGEL	MOLINA	CARBAJAL	MIGUEL ANGEL MOLINA CARBAJAL	N	H
2905	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	4	JUAN MANUEL	ROJAS	ONTIVEROS	JUAN MANUEL ROJAS ONTIVEROS	M	H
2906	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	5	LIZETH LILIANA	VARGAS	RIOS	LIZETH LILIANA VARGAS RIOS	F	M
2907	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	5	ROCIO ALEJANDRA	CERVANTES	GOMEZ	ROCIO ALEJANDRA CERVANTES GOMEZ	F	M
2908	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	6	ANTONIO	FLORES	MACIAS	ANTONIO FLORES MACIAS	M	H
2909	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	6	RENE ROGELIO	GALLEGOS	ORNELAS	RENE ROGELIO GALLEGOS ORNELAS	M	H
2910	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	7	VALERIA	RENTERIA	RODRIGUEZ	VALERIA RENTERIA RODRIGUEZ	F	M
2911	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	7	MARIA GUADALUPE	LAGUNAS	MARQUEZ	MARIA GUADALUPE LAGUNAS MARQUEZ	F	M
2912	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	8	SLY DARIO	BENCOMO	VARELA	SLY DARIO BENCOMO VARELA	M	H
2913	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	8	MARIO ULISES	VALDEZ	FUENTES	MARIO ULISES VALDEZ FUENTES	M	H
2914	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	9	IRENE JANETTE	BERMUDEZ	AROSTEGUI	IRENE JANETTE BERMUDEZ AROSTEGUI	F	M
2915	AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	9	FREYA ITZEL	ORPINEDA	VALENZUELA	FREYA ITZEL ORPINEDA VALENZUELA	F	M
2916	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Presidencia Municipal	Propietario		MARIA GUADALUPE	MARQUEZ	MARQUEZ	MARIA GUADALUPE MARQUEZ MARQUEZ	F	M
2917	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Presidencia Municipal	Suplente		SEYRI	RASCON	HERNANDEZ	SEYRI RASCON HERNANDEZ	F	M
2918	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	1	FABIAN	CAMUÑEZ	MUÑOZ	FABIAN CAMUÑEZ MUÑOZ	M	H
2919	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	1	ALICIA	MUÑOZ	MUÑOZ	ALICIA MUÑOZ MUÑOZ	F	M
2920	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	2	FERNANDA BELEN	PAREDES	GONZALEZ	FERNANDA BELEN PAREDES GONZALEZ	F	M
2921	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	2	BLANCA ESTEFANI	DOMINGUEZ	MORALES	BLANCA ESTEFANI DOMINGUEZ MORALES	F	M
2922	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	3	ZULEMA	BUSTILLOS	RAMOS	ZULEMA BUSTILLOS RAMOS	F	M
2923	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	3	YANIRA AQUETZALY	SIERRA	BUSTILLOS	YANIRA AQUETZALY SIERRA BUSTILLOS	F	M
2924	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	4	ELVIRA	GONZALEZ	MORENO	ELVIRA GONZALEZ MORENO	F	M
2925	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	4	NAZARIA	CHAVEZ	ALVARADO	NAZARIA CHAVEZ ALVARADO	F	M
2926	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	5	JOSE RAMON	CAÑEZ	MERAZ	JOSE RAMON CAÑEZ MERAZ	M	H
2927	AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	5	MONICA IDALI	PEREZ	ROMO	MONICA IDALI PEREZ ROMO	F	M
2928	AYUNTAMIENTO	MC		OJINAGA	Presidencia Municipal	Propietario		ELSA VIVIANA	CHAGOYA	MORALES	ELSA VIVIANA CHAGOYA MORALES	F	M
2929	AYUNTAMIENTO	MC		PRAXEDIS G. GUERRERO	Presidencia Municipal	Propietario		FABIOLA	TARANGO	FIERRO	FABIOLA TARANGO FIERRO	F	M
2930	AYUNTAMIENTO	MC		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	1						
2931	AYUNTAMIENTO	MC		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	2	CECILIA JANETH	RAMIREZ	HERNANDEZ	CECILIA JANETH RAMIREZ HERNANDEZ	F	M
2932	AYUNTAMIENTO	MC		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	3						
2933	AYUNTAMIENTO	MC		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	4						
2934	AYUNTAMIENTO	MC		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	5	AMAIRANI ARACELI	RIVERA	MORALES	AMAIRANI ARACELI RIVERA MORALES	F	M
2935	AYUNTAMIENTO	MC		RIVA PALACIO	Presidencia Municipal	Propietario		ANGELICA	ALVAREZ	GRANILLO	ANGELICA ALVAREZ GRANILLO	F	M
2936	AYUNTAMIENTO	MC		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	1	ELODIA	CARBAJAL	PIÑON	ELODIA CARBAJAL PIÑON	F	M
2937	AYUNTAMIENTO	MC		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	3	MIRIAM EMELIA	BULOS	ROMERO	MIRIAM EMELIA BULOS ROMERO	F	M
2938	AYUNTAMIENTO	MC		RIVA PALACIO	Regiduría MR	Propietario	4	PABLO	CARBAJAL	PIÑON	PABLO CARBAJAL PIÑON	M	H
2939	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Presidencia Municipal	Propietario		ISABEL	TERRAZAS	GOMEZ	ISABEL TERRAZAS GOMEZ	M	H
2940	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Presidencia Municipal	Suplente		FABIAN IGNACIO	LOZANO	CARRASCO	FABIAN IGNACIO LOZANO CARRASCO	M	H
2941	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	1	PAOLA ALONDRA	QUINTANA	CARRILLO	PAOLA ALONDRA QUINTANA CARRILLO	F	M
2942	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	1	MAYRA LIZBETH	MALTOS	MALTOS	MAYRA LIZBETH MALTOS MALTOS	F	M
2943	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	2	MARIO ALBERTO	CARDENAS	RUIZ	MARIO ALBERTO CARDENAS RUIZ	M	H
2944	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	2	OSCAR EDUARDO	ANCHONDO	RIVERO	OSCAR EDUARDO ANCHONDO RIVERO	M	H
2945	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	3	CRUZ	ACOSTA	NERY	CRUZ ACOSTA NERY	F	M
2946	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	3	FLOR GUADALUPE	CEBALLOS	REYES	FLOR GUADALUPE CEBALLOS REYES	F	M
2947	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	4	HECTOR MARIO	AGUILAR	LOPEZ	HECTOR MARIO AGUILAR LOPEZ	M	H

2948	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	4	JUAN CARLOS	CARDENAS	MENDEZ	JUAN CARLOS CARDENAS MENDEZ	M	H
2949	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	5	FATIMA	VILLANUEVA	GARCIA	FATIMA VILLANUEVA GARCIA	F	M
2950	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	5	KAREN ARELY	RODRIGUEZ	RAMIREZ	KAREN ARELY RODRIGUEZ RAMIREZ	F	M
2951	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	6	MANUEL	OSORIO	ALVARADO	MANUEL OSORIO ALVARADO	M	H
2952	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	6	JUANA	MAGALLANES	VILLARREAL	JUANA MAGALLANES VILLARREAL	F	M
2953	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	7	FIDENCIA	FLORES	ENRIQUEZ	FIDENCIA FLORES ENRIQUEZ	F	M
2954	AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	7	YOLANDA	MENDOZA	CARDENAS	YOLANDA MENDOZA CARDENAS	F	M
2955	AYUNTAMIENTO	MC		ROSARIO	Presidencia Municipal	Propietario		YURIDIA	MAGALLANES	MORALES	YURIDIA MAGALLANES MORALES	F	M
2956	AYUNTAMIENTO	MC		ROSARIO	Regiduría MR	Propietario	1	EULALIO ALFREDO	PACHECO	GONZALEZ	EULALIO ALFREDO PACHECO GONZALEZ	M	H
2957	AYUNTAMIENTO	MC		ROSARIO	Regiduría MR	Suplente	1	CESAR	CHAVEZ	TARIN	CESAR CHAVEZ TARIN	M	H
2958	AYUNTAMIENTO	MC		ROSARIO	Regiduría MR	Propietario	2	CELSA	PRIETO	DOMINGUEZ	CELSA PRIETO DOMINGUEZ	F	M
2959	AYUNTAMIENTO	MC		ROSARIO	Regiduría MR	Suplente	2	MA. DEL REFUGIO	RIVERA	CARTA	MA. DEL REFUGIO RIVERA CARTA	F	M
2960	AYUNTAMIENTO	MC		ROSARIO	Regiduría MR	Propietario	3	MARTIN	PRIETO	LAREZ	MARTIN PRIETO LAREZ	M	H
2961	AYUNTAMIENTO	MC		ROSARIO	Regiduría MR	Suplente	3	LEOPOLDO	ALMANZA	MONGE	LEOPOLDO ALMANZA MONGE	M	H
2962	AYUNTAMIENTO	MC		ROSARIO	Regiduría MR	Propietario	4	GUADALUPE	LARES	GUENESPEN	GUADALUPE LARES GUENESPEN	F	M
2963	AYUNTAMIENTO	MC		ROSARIO	Regiduría MR	Suplente	4	MA. LOURDEZ	FLOREZ	ROMERO	MA. LOURDEZ FLOREZ ROMERO	F	M
2964	AYUNTAMIENTO	MC		ROSARIO	Regiduría MR	Propietario	5	JOSE JESUS	EGUADE	QUINTANA	JOSE JESUS EGUADE QUINTANA	M	H
2965	AYUNTAMIENTO	MC		ROSARIO	Regiduría MR	Suplente	5	JESUS ALBERTO	ORTIS	BARRAGAN	JESUS ALBERTO ORTIS BARRAGAN	M	H
2966	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Presidencia Municipal	Propietario		DAVID	CORRAL	RAMIREZ	DAVID CORRAL RAMIREZ	M	H
2967	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Presidencia Municipal	Suplente		JUAN MANUEL	MEDINA	PARRA	JUAN MANUEL MEDINA PARRA	M	H
2968	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	1	GREGORIA	GARCIA	LUCERO	GREGORIA GARCIA LUCERO	F	M
2969	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	1	MAYRA LIZETH	GARCIA	DELGADO	MAYRA LIZETH GARCIA DELGADO	F	M
2970	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	2	AMADO	NOGAL	DURAN	AMADO NOGAL DURAN	M	H
2971	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	2	SARA ELVIRA	PARRA	ALVIDRES	SARA ELVIRA PARRA ALVIDRES	F	M
2972	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	3	MARIA DE LOS ANGELES	GARDEA	MESA	MARIA DE LOS ANGELES GARDEA MESA	F	M
2973	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	3	VERONICA	CASTILLO	RIVERA	VERONICA CASTILLO RIVERA	F	M
2974	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	4	CESAR	GONZALEZ	MEDRANO	CESAR GONZALEZ MEDRANO	F	H
2975	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	5	NANCY	HERNANDEZ	LUCERO	NANCY HERNANDEZ LUCERO	F	M
2976	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	5	GUADALUPE	ALVIDRES	NOGAL	GUADALUPE ALVIDRES NOGAL	F	M
2977	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Presidencia Municipal	Propietario		VICENTE	BETANCE	OLIVEROS	VICENTE BETANCE OLIVEROS	M	H
2978	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Presidencia Municipal	Suplente		FELIPE ALBERTO	GARCIA	FIERRO	FELIPE ALBERTO GARCIA FIERRO	M	H
2979	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	1	MIRIAM ELIZABETH	LEYVA	VILLA	MIRIAM ELIZABETH LEYVA VILLA	F	M
2980	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	1	AMELIA ARELY	SOSA	MARTINEZ	AMELIA ARELY SOSA MARTINEZ	F	M
2981	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	2	JULIAN	ESPINOZA	MUÑOZ	JULIAN ESPINOZA MUÑOZ	M	H
2982	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	2	REY DAVID	HIDALGO	AMPARAN	REY DAVID HIDALGO AMPARAN	M	H
2983	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	3	PERLA EDITH	LIMAS	VELAZQUEZ	PERLA EDITH LIMAS VELAZQUEZ	F	M
2984	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	3	MARIA YAZEL	LOBERA	NAJERA	MARIA YAZEL LOBERA NAJERA	F	M
2985	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	4	TONY	MOLINA	PRIETO	TONY MOLINA PRIETO	M	H
2986	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	4	ALFONSO	VELAZQUEZ	VELAZQUEZ	ALFONSO VELAZQUEZ VELAZQUEZ	M	H
2987	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	5	KATHIA	VALLS	ESPINOZA	KATHIA VALLS ESPINOZA	F	M
2988	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	5	VICENTA IMELDA	SALCIDO	ZUBIA	VICENTA IMELDA SALCIDO ZUBIA	F	M
2989	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Presidencia Municipal	Propietario		FELIPE	TERRAZAS	GUTIERREZ	FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ	M	H
2990	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Presidencia Municipal	Suplente		VERONICA ALICIA	MARTINEZ	LOYA	VERONICA ALICIA MARTINEZ LOYA	F	M
2991	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	1	ANA RUTH	VAZQUEZ	MENDEZ	ANA RUTH VAZQUEZ MENDEZ	F	M
2992	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	1						
2993	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	2						
2994	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	2	OSCAR IVAN	OLIVAS	AGUIRRE	OSCAR IVAN OLIVAS AGUIRRE	M	H
2995	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	3	SANDRA ARACELI	TORRES	VILLAR	SANDRA ARACELI TORRES VILLAR	F	M
2996	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	3	JAQUELINE	AGUILERA	SILVA	JAQUELINE AGUILERA SILVA	F	M
2997	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	4	JOSE ROGELIO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JOSE ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ	M	H
2998	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	4	JESUS JOSE	RAMIREZ	SANCHEZ	JESUS JOSE RAMIREZ SANCHEZ	M	H
2999	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	5	CLAUDIA LORENA	VILLALOBOS	MORRAL	CLAUDIA LORENA VILLALOBOS MORRAL	F	M
3000	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	5	SATURNINA	CHAVEZ	CABANERO	SATURNINA CHAVEZ CABANERO	F	M
3001	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	6	ARMANDO	ESPINOZA	DEL VAL	ARMANDO ESPINOZA DEL VAL	M	H
3002	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	6	DAVID	BOTELLO	RUBIO	DAVID BOTELLO RUBIO	M	H
3003	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	7	ANA PAOLA	NAVARRO	ESPINOZA	ANA PAOLA NAVARRO ESPINOZA	F	M
3004	AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	7	LUZ OFELIA	ESPINOZA	TARIN	LUZ OFELIA ESPINOZA TARIN	F	M
3005	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Presidencia Municipal	Propietario		FIDEL RAMON	MORIEL	MERAZ	FIDEL RAMON MORIEL MERAZ	M	H
3006	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Presidencia Municipal	Suplente		ALDO IVAN	FIERRO	HERNANDEZ	ALDO IVAN FIERRO HERNANDEZ	M	H
3007	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	1	ALICIA	GARCIA	SOLORIO	ALICIA GARCIA SOLORIO	F	M
3008	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	1	KARLA MARIALLY	ALVIDRES	GUZMAN	KARLA MARIALLY ALVIDRES GUZMAN	F	M
3009	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	2	LAZARO	ZAPIEN	LOYA	LAZARO ZAPIEN LOYA	M	H
3010	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	2	VICTOR	CANO	CENICEROS	VICTOR CANO CENICEROS	M	H
3011	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	3	SOFIA	FABELA	URBINA	SOFIA FABELA URBINA	F	M
3012	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	3	BRENDA JANET	GARDEA	MARES	BRENDA JANET GARDEA MARES	F	M
3013	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	4	ANA ISELA	VALENCIA	PORTILLO	ANA ISELA VALENCIA PORTILLO	F	M
3014	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	4	CAROLINA	PAYAN	VALDEZ	CAROLINA PAYAN VALDEZ	F	M
3015	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	5	MARTHA EVELYN	HERNANDEZ	VILLA	MARTHA EVELYN HERNANDEZ VILLA	F	M
3016	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	5	BLANCA ESTELA	YAÑEZ	LOZANO	BLANCA ESTELA YAÑEZ LOZANO	F	M

3017	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	6	HEBER KARLO	BORJAS	GARCIA	HEBER KARLO BORJAS GARCIA	M	H
3018	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	6	GERARDO	DUARTE	GOVEA	GERARDO DUARTE GOVEA	M	H
3019	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	7	ANA MARIA	GONZALEZ	CHAVEZ	ANA MARIA GONZALEZ CHAVEZ	F	M
3020	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	7	AMADA JANETH	NAJERA	TORRES	AMADA JANETH NAJERA TORRES	F	M
3021	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Presidencia Municipal	Propietario		LUZ DOLORES	RUIZ	RUIZ	LUZ DOLORES RUIZ RUIZ	F	M
3022	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Regiduría MR	Propietario	1	FRANCISCO	FERNANDEZ	TERRAZAS	FRANCISCO FERNANDEZ TERRAZAS	M	H
3023	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Regiduría MR	Propietario	2						
3024	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Regiduría MR	Propietario	3	GERARDO	BALDERRAMA	RUIZ	GERARDO BALDERRAMA RUIZ	M	H
3025	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Regiduría MR	Propietario	4	ABIGAIL	FERNANDEZ	CHALACA	ABIGAIL FERNANDEZ CHALACA	F	M
3026	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Regiduría MR	Propietario	5	AZAEEL	RUIZ	RUIZ	AZAEEL RUIZ RUIZ	M	H
3027	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Presidencia Municipal	Propietario		RODOLFO ENRIQUE	TERRAZAS	RONQUILLO	RODOLFO ENRIQUE TERRAZAS RONQUILLO	M	H
3028	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Presidencia Municipal	Suplente		ARMANDO	MARQUEZ	MARTINEZ	ARMANDO MARQUEZ MARTINEZ	M	H
3029	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	1	RAFAELA	VELASQUEZ	GANDARA	RAFAELA VELASQUEZ GANDARA	F	M
3030	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	2	FATIMA DEL ROSARIO	ARROYO	MENDOZA	FATIMA DEL ROSARIO ARROYO MENDOZA	F	M
3031	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	2	CINDY MINERVA	WITRON	GONZALEZ	CINDY MINERVA WITRON GONZALEZ	F	M
3032	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	3	JESUS MANUEL	NUÑEZ	SANCHEZ	JESUS MANUEL NUÑEZ SANCHEZ	M	H
3033	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	3	ARACELI	MEDRANO	RODRIGUEZ	ARACELI MEDRANO RODRIGUEZ	F	M
3034	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	4	SAMIRA	ARMENDARIZ	FLORES	SAMIRA ARMENDARIZ FLORES	F	M
3035	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	4	BEATRIS	CORRAL	CHAVEZ	BEATRIS CORRAL CHAVEZ	F	M
3036	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	5	NOEL	RAMIREZ	NATIVIDAD	NOEL RAMIREZ NATIVIDAD	M	H
3037	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	5	MARTHA OLIVIA	CERVANTES	DAVILA	MARTHA OLIVIA CERVANTES DAVILA	F	M
3038	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	6	IVETTE	CONTRERAS	CASTILLO	IVETTE CONTRERAS CASTILLO	F	M
3039	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	6	GUADALUPE	DOMINGUEZ	CERVANTES	GUADALUPE DOMINGUEZ CERVANTES	F	M
3040	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	7	MARIO ALBERTO	ORTA	DELGADO	MARIO ALBERTO ORTA DELGADO	M	H
3041	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	7	RICARDO CESAR	OLIVAS	SALAS	RICARDO CESAR OLIVAS SALAS	M	H
3042	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	8	GUADALUPE	LOPEZ	MARES	GUADALUPE LOPEZ MARES	F	M
3043	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	8	VANESSA GABRIELA	GUTIERREZ	PEREZ	VANESSA GABRIELA GUTIERREZ PEREZ	F	M
3044	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	9	LEOPOLDO	RODRIGUEZ	ALVARADO	LEOPOLDO RODRIGUEZ ALVARADO	M	H
3045	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	9	FLORENCIA IVETTE	GARCIA	FLORES	FLORENCIA IVETTE GARCIA FLORES	F	M
3046	AYUNTAMIENTO	MC		TEMÓSACHIC	Presidencia Municipal	Propietario		ROSA	CRUZ	DURAN	ROSA CRUZ DURAN	F	M
3047	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Presidencia Municipal	Propietario		JASMINE	OLIVAS	MAGAÑA	JASMINE OLIVAS MAGAÑA	F	M
3048	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	1	JULIAN	OLIVAS	MAGAÑA	JULIAN OLIVAS MAGAÑA	M	H
3049	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	2	ESPERANZA	MAGAÑA	MORENO	ESPERANZA MAGAÑA MORENO	F	M
3050	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	3	JESUS FRANCISCO	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JESUS FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ	M	H
3051	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	4	HANNIA	VILLALOBOS	DEL ANGEL	HANNIA VILLALOBOS DEL ANGEL	F	M
3052	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	5	CUTBERTO	OLIVAS	GARCIA	CUTBERTO OLIVAS GARCIA	M	H
3053	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Presidencia Municipal	Propietario		DIANA ISELA	MORA	PEREZ	DIANA ISELA MORA PEREZ	F	M
3054	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Presidencia Municipal	Suplente		CARMEN	PEREZ	SOTO	CARMEN PEREZ SOTO	F	M
3055	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	2	JUAN CARLOS	VAZQUEZ	MORENO	JUAN CARLOS VAZQUEZ MORENO	M	H
3056	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	2	ANTONIO	MORA	ORTIZ	ANTONIO MORA ORTIZ	M	H
3057	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	3	ERICK ALEJANDRO	MARQUEZ	BUSTILLOS	ERICK ALEJANDRO MARQUEZ BUSTILLOS	M	H
3058	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	4	OVIEL ARTURO	MORA	PEREZ	OVIEL ARTURO MORA PEREZ	M	H
3059	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	4	CRISTOBAL NOE	BELTRAN	PARRA	CRISTOBAL NOE BELTRAN PARRA	M	H
3060	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	5	ACXSIRY YUDIT	RUIZ	CHAVEZ	ACXSIRY YUDIT RUIZ CHAVEZ	F	M
3061	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	5	ROCIO YAZMIN	MINJAREZ	FIGUEROA	ROCIO YAZMIN MINJAREZ FIGUEROA	F	M
3062	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	6	CANDELARIO	VELASQUEZ	BERRELLEZA	CANDELARIO VELASQUEZ BERRELLEZA	M	H
3063	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	6	ADELA	GONZALEZ	CLETO	ADELA GONZALEZ CLETO	F	M
3064	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	7	ESPERANSA	HERNANDEZ	MURILLO	ESPERANSA HERNANDEZ MURILLO	F	M
3065	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	7	CARLOTA	CARRILLO	GONZALEZ	CARLOTA CARRILLO GONZALEZ	F	M
3066	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Presidencia Municipal	Propietario		ALMA TERESA	BUSTILLOS	YAÑEZ	ALMA TERESA BUSTILLOS YAÑEZ	F	M
3067	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Propietario	1						
3068	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Suplente	1	ROSA LORENA	SANCHEZ	CRUZ	ROSA LORENA SANCHEZ CRUZ	F	M
3069	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Propietario	2						
3070	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Suplente	2						
3071	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Propietario	3						
3072	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Propietario	4	PABLO	SANCHEZ	QUINTERO	PABLO SANCHEZ QUINTERO	M	H
3073	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Suplente	5						
3074	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Presidencia Municipal	Propietario		HECTOR DANIEL	GONZALEZ	SALCIDO	HECTOR DANIEL GONZALEZ SALCIDO	M	H
3075	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Presidencia Municipal	Suplente		HOMERO	NAVA	GRADO	HOMERO NAVA GRADO	M	H
3076	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	1	IGNACIA	PERCHEZ	SOTO	IGNACIA PERCHEZ SOTO	F	M
3077	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	1	MARIA ANGELICA	MARQUEZ	MUÑOZ	MARIA ANGELICA MARQUEZ MUÑOZ	F	M
3078	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	2	JESUS IGNACIO	SEPULVEDA	BARRAZA	JESUS IGNACIO SEPULVEDA BARRAZA	M	H
3079	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	2	SOCORRO	URBINA	SAENZ	SOCORRO URBINA SAENZ	M	H
3080	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	3	DAYSY VIANEY	ALVIDREZ	GONZALEZ	DAYSY VIANEY ALVIDREZ GONZALEZ	F	M
3081	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	3	ROSA LIZBETH	TARANGO	VARGAS	ROSA LIZBETH TARANGO VARGAS	F	M
3082	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	4	JOSE DEL SOCORRO	ALVIDREZ	GONZALEZ	JOSE DEL SOCORRO ALVIDREZ GONZALEZ	M	H
3083	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	4	ISAIAS	MORALES	ALVIDREZ	ISAIAS MORALES ALVIDREZ	M	H
3084	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	5	LIDIA YOLANDA	BARRAZA	SAENZ	LIDIA YOLANDA BARRAZA SAENZ	F	M
3085	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	5	BLANCA FLOR	SILVA	MERAZ	BLANCA FLOR SILVA MERAZ	F	M

3086	AYUNTAMIENTO RP	MC		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	1	ITZEL ARACELI	SALGADO	NEVAREZ	ITZEL ARACELI SALGADO NEVAREZ	F	M
3087	AYUNTAMIENTO RP	MC		AHUMADA	Regiduría RP	Suplente	1	DIANA PAULINA	BELTRAN	MACIAS	DIANA PAULINA BELTRAN MACIAS	F	M
3088	AYUNTAMIENTO RP	MC		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	2	ESTEBAN	DUARTE	MORALES	ESTEBAN DUARTE MORALES	M	H
3089	AYUNTAMIENTO RP	MC		AHUMADA	Regiduría RP	Suplente	2	JESUS ALBERTO	GARCIA	LEYVA	JESUS ALBERTO GARCIA LEYVA	M	H
3090	AYUNTAMIENTO RP	MC		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA TRINIDAD	ZEPEDA	CHAIDEZ	MARIA TRINIDAD ZEPEDA CHAIDEZ	F	M
3091	AYUNTAMIENTO RP	MC		AHUMADA	Regiduría RP	Suplente	3	ERIKA AYERIM	ULLOA	NEVAREZ	ERIKA AYERIM ULLOA NEVAREZ	F	M
3092	AYUNTAMIENTO RP	MC		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	4	JESUS SERVANDO	CONTRERAS	PANTOJA	JESUS SERVANDO CONTRERAS PANTOJA	M	H
3093	AYUNTAMIENTO RP	MC		AHUMADA	Regiduría RP	Suplente	4	JUAN JOSE	BAUTISTA	MENDOZA	JUAN JOSE BAUTISTA MENDOZA	M	H
3094	AYUNTAMIENTO RP	MC		AHUMADA	Regiduría RP	Propietario	5	LUISA MARGARITA	RAMOS	VAZQUEZ	LUISA MARGARITA RAMOS VAZQUEZ	F	M
3095	AYUNTAMIENTO RP	MC		AHUMADA	Regiduría RP	Suplente	5	IVON OLIVA	GALVAN	LOPEZ	IVON OLIVA GALVAN LOPEZ	F	M
3096	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	1	MARIA ARMINEE	CHAVEZ	CASTILLO	MARIA ARMINEE CHAVEZ CASTILLO	F	M
3097	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	1	MIA	MARTINEZ		MIA MARTINEZ	F	M
3098	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	2	CESAR ARTURO	SOLIS	GRIJALVA	CESAR ARTURO SOLIS GRIJALVA	M	H
3099	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	2	ERICK ALAN	CHAIRES	JIMENEZ	ERICK ALAN CHAIRES JIMENEZ	M	H
3100	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	3	SUSANA PATRICIA	GUTIERREZ	ARZATE	SUSANA PATRICIA GUTIERREZ ARZATE	F	M
3101	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	3	BRENDA MELINA	SIAS	VILLAGRAN	BRENDA MELINA SIAS VILLAGRAN	F	M
3102	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	4	LUIS ARMANDO	RODRIGUEZ	MENDIAS	LUIS ARMANDO RODRIGUEZ MENDIAS	M	H
3103	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	4	LEONCIO ARMANDO	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LEONCIO ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ	M	H
3104	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	5	LEONOR	RODRIGUEZ	MONTAÑO	LEONOR RODRIGUEZ MONTAÑO	F	M
3105	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	5	MARIELA ABYGAIL	VILLEZCAS	CARNERO	MARIELA ABYGAIL VILLEZCAS CARNERO	F	M
3106	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	1	ROCIO	BACA	GONZALEZ	ROCIO BACA GONZALEZ	F	M
3107	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	1	YENY ANAHI	HERNANDEZ	ESCARCEGA	YENY ANAHI HERNANDEZ ESCARCEGA	F	M
3108	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	2	ALEXIS	PRIETO	GARCIA	ALEXIS PRIETO GARCIA	M	H
3109	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	2	ALONSO	SOTO	DURAN	ALONSO SOTO DURAN	M	H
3110	AYUNTAMIENTO RP	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Propietario	1	MARIA DEL ROSARIO	CORONADO	VERGARA	MARIA DEL ROSARIO CORONADO VERGARA	F	M
3111	AYUNTAMIENTO RP	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Suplente	1	GLORIA MARGARITA	ADAME	MARQUEZ	GLORIA MARGARITA ADAME MARQUEZ	F	M
3112	AYUNTAMIENTO RP	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Propietario	2	CARLOS FRANCISCO	CONTRERAS	ALVIDREZ	CARLOS FRANCISCO CONTRERAS ALVIDREZ	M	H
3113	AYUNTAMIENTO RP	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría RP	Suplente	2	NICOLAS	RUVALCABA	CONTRERAS	NICOLAS RUVALCABA CONTRERAS	M	H
3114	AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	1	JOSE RAMON	HIDALGO	ARANDA	JOSE RAMON HIDALGO ARANDA	M	H
3115	AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	1	ANDREA	SANDOVAL	CHAVEZ	ANDREA SANDOVAL CHAVEZ	F	M
3116	AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	2	PATRICIA IBON	CHAVIRA	PAEZ	PATRICIA IBON CHAVIRA PAEZ	F	M
3117	AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	2	MIRIAM BELEM	CRUZ	GARCIA	MIRIAM BELEM CRUZ GARCIA	F	M
3118	AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	3	SERGIO	ACOSTA	MONTAÑEZ	SERGIO ACOSTA MONTAÑEZ	F	H
3119	AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	3	GLORIA	MOLINA	RIVERA	GLORIA MOLINA RIVERA	F	M
3120	AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	4	MARIA EUGENIA	RAMOS	MORALES	MARIA EUGENIA RAMOS MORALES	F	M
3121	AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	4	ERIKA ELIZABETH	PEREYRA	VARELA	ERIKA ELIZABETH PEREYRA VARELA	F	M
3122	AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	5	JOAQUIN	RODRIGUEZ	PIÑON	JOAQUIN RODRIGUEZ PIÑON	M	H
3123	AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	5	SERGIO	MALDONADO	VEGA	SERGIO MALDONADO VEGA	M	H
3124	AYUNTAMIENTO RP	MC		BALLEZA	Regiduría RP	Propietario	1	MIRIAM ALEJANDRA	JAQUEZ	GARZA	MIRIAM ALEJANDRA JAQUEZ GARZA	F	M
3125	AYUNTAMIENTO RP	MC		BALLEZA	Regiduría RP	Suplente	1						
3126	AYUNTAMIENTO RP	MC		BALLEZA	Regiduría RP	Propietario	2	ARTEMIO	ONTIVEROS	PEÑA	ARTEMIO ONTIVEROS PEÑA	M	H
3127	AYUNTAMIENTO RP	MC		BALLEZA	Regiduría RP	Suplente	2	LUCIO	ONTIVEROS	CRUZ	LUCIO ONTIVEROS CRUZ	M	H
3128	AYUNTAMIENTO RP	MC		BALLEZA	Regiduría RP	Propietario	3	CAREN VERONICA	PRIETO	ANAYA	CAREN VERONICA PRIETO ANAYA	F	M
3129	AYUNTAMIENTO RP	MC		BALLEZA	Regiduría RP	Propietario	4	FABIAN	SUBIAS	PRIMERO	FABIAN SUBIAS PRIMERO	M	H
3130	AYUNTAMIENTO RP	MC		BALLEZA	Regiduría RP	Suplente	4	TEOFILO	BUSTILLOS	BUSTILLOS	TEOFILO BUSTILLOS BUSTILLOS	M	H
3131	AYUNTAMIENTO RP	MC		BALLEZA	Regiduría RP	Propietario	5	KENYA MICHELLE	SANDOVAL	MENDOZA	KENYA MICHELLE SANDOVAL MENDOZA	F	M
3132	AYUNTAMIENTO RP	MC		BALLEZA	Regiduría RP	Suplente	5	YURIDIA ALEXIA	PAYAN	GONZALEZ	YURIDIA ALEXIA PAYAN GONZALEZ	F	M
3133	AYUNTAMIENTO RP	MC		BOCOYNA	Regiduría RP	Propietario	1	NORA MAGDALENA	ESCUDERO	MARTINEZ	NORA MAGDALENA ESCUDERO MARTINEZ	F	M
3134	AYUNTAMIENTO RP	MC		BOCOYNA	Regiduría RP	Suplente	1	MAGDALENA	MARTINEZ	FIERRO	MAGDALENA MARTINEZ FIERRO	F	M
3135	AYUNTAMIENTO RP	MC		BOCOYNA	Regiduría RP	Propietario	2	JESUS FROYLAN	CAMPOS	ANCHONDO	JESUS FROYLAN CAMPOS ANCHONDO	M	H
3136	AYUNTAMIENTO RP	MC		BOCOYNA	Regiduría RP	Suplente	2	SERGIO ABELARDO	BATISTA	GONZALEZ	SERGIO ABELARDO BATISTA GONZALEZ	M	H
3137	AYUNTAMIENTO RP	MC		BOCOYNA	Regiduría RP	Propietario	3						
3138	AYUNTAMIENTO RP	MC		BOCOYNA	Regiduría RP	Suplente	3	MARIA GABRIELA	MORALES	RUBIO	MARIA GABRIELA MORALES RUBIO	F	M
3139	AYUNTAMIENTO RP	MC		BOCOYNA	Regiduría RP	Propietario	4	MARCO ANTONIO	DOMINGUEZ	PARRA	MARCO ANTONIO DOMINGUEZ PARRA	M	H
3140	AYUNTAMIENTO RP	MC		BOCOYNA	Regiduría RP	Suplente	4	ANA VALERIA	ESTRADA	SAENZ	ANA VALERIA ESTRADA SAENZ	F	M
3141	AYUNTAMIENTO RP	MC		BOCOYNA	Regiduría RP	Propietario	5	JOSEFA	PARRA	PAREDES	JOSEFA PARRA PAREDES	F	M
3142	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	1	MARIA LOURDES	MUÑOZ	MUÑOZ	MARIA LOURDES MUÑOZ MUÑOZ	F	M
3143	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	1	PERLA EUGENIA	RAMOS	RAMIREZ	PERLA EUGENIA RAMOS RAMIREZ	F	M
3144	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	2						
3145	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	2	NANCY SELENE	ITURRALDE	ARREOLA	NANCY SELENE ITURRALDE ARREOLA	F	M
3146	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	3	ANA LAURA	MELLENDEZ	PRIETO	ANA LAURA MELLENDEZ PRIETO	F	M
3147	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	3	AIDE	ACEVES	OLIVAS	AIDE ACEVES OLIVAS	F	M
3148	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	4	JOSE EDUARDO	LIMAS	FIGUEROA	JOSE EDUARDO LIMAS FIGUEROA	M	H
3149	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	4	JAVIER	NUÑEZ	CASILLAS	JAVIER NUÑEZ CASILLAS	M	H
3150	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	5	KATIA	GARCIA	BELTRAN DEL RIO	KATIA GARCIA BELTRAN DEL RIO	F	M
3151	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	5	ANA CECILIA	GALLEGOS	CARMONA	ANA CECILIA GALLEGOS CARMONA	F	M
3152	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	6	ARMANDO	TORRES	VELAZQUEZ	ARMANDO TORRES VELAZQUEZ	M	H
3153	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	6	FERNANDO	FIERRO	FIERRO	FERNANDO FIERRO FIERRO	M	H
3154	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	7	YANET	ANCHONDO	GARCIA	YANET ANCHONDO GARCIA	F	M

3155	AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	7	TERESITA DE JESUS	RIOS	SANCHEZ	TERESITA DE JESUS RIOS SANCHEZ	F	M
3156	AYUNTAMIENTO RP	MC		CARICHÍ	Regiduría RP	Propietario	1	ALEJANDRO	CHAVIRA	ARAGONEZ	ALEJANDRO CHAVIRA ARAGONEZ	M	H
3157	AYUNTAMIENTO RP	MC		CARICHÍ	Regiduría RP	Propietario	2	OLGA	ARAGONEZ	JAQUEZ	OLGA ARAGONEZ JAQUEZ	F	M
3158	AYUNTAMIENTO RP	MC		CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	1	MAYRA YURIQUI	LOPEZ	VARGAS	MAYRA YURIQUI LOPEZ VARGAS	F	M
3159	AYUNTAMIENTO RP	MC		CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	1	DIANNA	OROZCO	CAMPOS	DIANNA OROZCO CAMPOS	F	M
3160	AYUNTAMIENTO RP	MC		CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	2	RAUL	SILVAS	HERNANDEZ	RAUL SILVAS HERNANDEZ	M	H
3161	AYUNTAMIENTO RP	MC		CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	2	JOSE	MIRANDA	MADRID	JOSE MIRANDA MADRID	M	H
3162	AYUNTAMIENTO RP	MC		CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA DEL REFUGIO	PARRA	RIOS	MARIA DEL REFUGIO PARRA RIOS	F	M
3163	AYUNTAMIENTO RP	MC		CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	3	MONICA	DOMINGUEZ	CEBALLOS	MONICA DOMINGUEZ CEBALLOS	F	M
3164	AYUNTAMIENTO RP	MC		CORONADO	Regiduría RP	Propietario	1						
3165	AYUNTAMIENTO RP	MC		CORONADO	Regiduría RP	Propietario	2						
3166	AYUNTAMIENTO RP	MC		CORONADO	Regiduría RP	Suplente	2						
3167	AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	1	JESUS ALFREDO	LOPEZ	SALCIDO	JESUS ALFREDO LOPEZ SALCIDO	M	H
3168	AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	1	ELIZETH	GONZALEZ	RUBIO	ELIZETH GONZALEZ RUBIO	F	M
3169	AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	2	MANUELA IBETTE	MEDINA	CHACON	MANUELA IBETTE MEDINA CHACON	F	M
3170	AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	2	SILVIA ELENA	SOTO	MORALES	SILVIA ELENA SOTO MORALES	F	M
3171	AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	3	IRMA LORENZA	MARQUEZ	LECHUGA	IRMA LORENZA MARQUEZ LECHUGA	F	M
3172	AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	3	GUADALUPE	CAMPOS	RAMIREZ	GUADALUPE CAMPOS RAMIREZ	F	M
3173	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Propietario	1	CAROLINA	JIMENEZ	RAMOS	CAROLINA JIMENEZ RAMOS	F	M
3174	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Suplente	1	NORMA	ESCARCEGA	ROBLES	NORMA ESCARCEGA ROBLES	F	M
3175	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Propietario	2	CYNTHIA	GONZALES	GALLEGOS	CYNTHIA GONZALES GALLEGOS	F	M
3176	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Suplente	2	AIDA	DOMINGUEZ	OCHOA	AIDA DOMINGUEZ OCHOA	F	M
3177	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Propietario	3						
3178	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Suplente	3						
3179	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Propietario	4						
3180	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Suplente	4	LESLIE ABIGAIL	GUEREQUE	PEREZ	LESLIE ABIGAIL GUEREQUE PEREZ	F	M
3181	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Propietario	5	MARIA ELENA	CARBAJAL	ALVAREZ	MARIA ELENA CARBAJAL ALVAREZ	F	M
3182	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Suplente	5	ARELY REGINA	ESCARCEGA	HERNANDEZ	ARELY REGINA ESCARCEGA HERNANDEZ	F	M
3183	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Propietario	6						
3184	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Suplente	6	ANALHI	ENRIQUEZ	BARAY	ANALHI ENRIQUEZ BARAY	F	M
3185	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Propietario	7	MELISSA GUADALUPE	ANCHONDO	MARQUEZ	MELISSA GUADALUPE ANCHONDO MARQUEZ	F	M
3186	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Suplente	7	MATILDE ELENA	CHAPARRO	LOPEZ	MATILDE ELENA CHAPARRO LOPEZ	F	M
3187	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUSHUIRIACHI	Regiduría RP	Propietario	1	ROBERTO	MARQUEZ	PEREZ	ROBERTO MARQUEZ PEREZ	M	H
3188	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUSHUIRIACHI	Regiduría RP	Propietario	2	MONCERRAT	SALVIDREZ	MENDEZ	MONCERRAT SALVIDREZ MENDEZ	F	M
3189	AYUNTAMIENTO RP	MC		CUSHUIRIACHI	Regiduría RP	Propietario	3						
3190	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	1	MARIA GUADALUPE	ARAGON	CASTILLO	MARIA GUADALUPE ARAGON CASTILLO	F	M
3191	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	1	DIANA GUADALUPE	MORA	MORALES	DIANA GUADALUPE MORA MORALES	F	M
3192	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	2	CESAR ALFREDO	REYES	VALENZUELA	CESAR ALFREDO REYES VALENZUELA	M	H
3193	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	2	SILVIA	GONZALEZ	LOZOYA	SILVIA GONZALEZ LOZOYA	F	M
3194	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	3	ALEJANDRA	GARIBAY	CORDOVA	ALEJANDRA GARIBAY CORDOVA	F	M
3195	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	3						
3196	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	4	SERGIO	CHAPARRO	VARELA	SERGIO CHAPARRO VARELA	M	H
3197	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	4	ITZEL ROCIO	CERVANTES	PASTEUR	ITZEL ROCIO CERVANTES PASTEUR	F	M
3198	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	5	SHERRY LOUISE	LEAUTAUD	RUSSEK	SHERRY LOUISE LEAUTAUD RUSSEK	F	M
3199	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	5	MA. CRISTINA	SANCHEZ	VIDAURE	MA. CRISTINA SANCHEZ VIDAURE	F	M
3200	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	6	AARON ENRIQUE	PARRA	SAENZ	AARON ENRIQUE PARRA SAENZ	M	H
3201	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	6	ALAN ERUBIEL	VALVERDE	VILLARREAL	ALAN ERUBIEL VALVERDE VILLARREAL	M	H
3202	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	7	TANIA IVETTE	CANO	RODRIGUEZ	TANIA IVETTE CANO RODRIGUEZ	F	M
3203	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	7	ROSA ISELA	GALVAN	ORTIZ	ROSA ISELA GALVAN ORTIZ	F	M
3204	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	8						
3205	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	8	GAMALIEL	CARRILLO	MENDIVIL	GAMALIEL CARRILLO MENDIVIL	M	H
3206	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	9	YOSHI ALEJANDRA	VILLALOBOS	SOTO	YOSHI ALEJANDRA VILLALOBOS SOTO	F	M
3207	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	9	ANAHI PAOLA	PEREZ	BECERRA	ANAHI PAOLA PEREZ BECERRA	F	M
3208	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHÍNIPAS	Regiduría RP	Propietario	1	DULCE ANAHI	ZAMARRON	MARQUEZ	DULCE ANAHI ZAMARRON MARQUEZ	F	M
3209	AYUNTAMIENTO RP	MC		CHÍNIPAS	Regiduría RP	Suplente	1	CITLALIC YETZARETH	GARCIA	ALANIS	CITLALIC YETZARETH GARCIA ALANIS	F	M
3210	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	1	OSCAR VICENTE	SOLTERO	RODRIGUEZ	OSCAR VICENTE SOLTERO RODRIGUEZ	M	H
3211	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	1	JAVIER OMAR	CASAS	LOPEZ	JAVIER OMAR CASAS LOPEZ	M	H
3212	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	2	GRACIELA	MARQUEZ	CONN	GRACIELA MARQUEZ CONN	F	M
3213	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	2	YOLANDA MARIA	CARRANZA	ROSALES	YOLANDA MARIA CARRANZA ROSALES	F	M
3214	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	3	MOCTEZUMA	MARTINEZ	MUÑOZ	MOCTEZUMA MARTINEZ MUÑOZ	M	H
3215	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	3	ELSA ROSAURA	DE SANTIAGO	RIVERA	ELSA ROSAURA DE SANTIAGO RIVERA	F	M
3216	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	4	MARTHA FABIOLA	ACOSTA	OROZCO	MARTHA FABIOLA ACOSTA OROZCO	F	M
3217	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	5	OSCAR OCTAVIO	ANCHONDO	CAMPOS	OSCAR OCTAVIO ANCHONDO CAMPOS	M	H
3218	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	5	GRACIELA MARIA	ACOSTA	MOY	GRACIELA MARIA ACOSTA MOY	F	M
3219	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	6	VALERIA	REMIGIO	RAMIREZ	VALERIA REMIGIO RAMIREZ	F	M
3220	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	6	MARTHA PATRICIA	GUEVARA	GOMEZ	MARTHA PATRICIA GUEVARA GOMEZ	F	M
3221	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	7	JOEL ARMANDO	HOLGUIN	TALAVERA	JOEL ARMANDO HOLGUIN TALAVERA	M	H
3222	AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	7	LUIS ANTONIO	BERMUDEZ	MARTINEZ	LUIS ANTONIO BERMUDEZ MARTINEZ	M	H
3223	AYUNTAMIENTO RP	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Propietario	1	SOCORRO ANTONIO	FRIAS	HERNANDEZ	SOCORRO ANTONIO FRIAS HERNANDEZ	M	H



3224	AYUNTAMIENTO RP	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	1	ISABEL	PAEZ	MENDOZA	ISABEL PAEZ MENDOZA	F	M
3225	AYUNTAMIENTO RP	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Propietario	2	ANA KAREN	SAENZ	QUINTANA	ANA KAREN SAENZ QUINTANA	F	M
3226	AYUNTAMIENTO RP	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	2	ERIKA	QUEZADA	RODRIGUEZ	ERIKA RODRIGUEZ QUEZADA	F	M
3227	AYUNTAMIENTO RP	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Propietario	3	NOE	CHACON	RODRIGUEZ	NOE CHACON RODRIGUEZ	M	H
3228	AYUNTAMIENTO RP	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	3	LUIS MARTIN	ESTRADA	GUTIERREZ	LUIS MARTIN ESTRADA GUTIERREZ	M	H
3229	AYUNTAMIENTO RP	MC		GALEANA	Regiduría RP	Propietario	1	JUANA MARIA	CRUZ	GARCIA	JUANA MARIA CRUZ GARCIA	F	M
3230	AYUNTAMIENTO RP	MC		GALEANA	Regiduría RP	Propietario	2	MANUELA	LUJAN	A.	MANUELA LUJAN A.	F	M
3231	AYUNTAMIENTO RP	MC		GALEANA	Regiduría RP	Propietario	3	GUILLEMO IRAM	POLANCO	ARRIETA	GUILLEMO IRAM POLANCO ARRIETA	M	H
3232	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	1	SEBASTHIAN	MONTES	BARRERA	SEBASTHIAN MONTES BARRERA	M	H
3233	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Suplente	1	BERTHA VERENICE	MONTES	BARRERA	BERTHA VERENICE MONTES BARRERA	F	M
3234	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	2	KARLA KARINA	ALARCON	OCON	KARLA KARINA ALARCON OCON	F	M
3235	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Suplente	2	MARIA ELENA	GONZALEZ	VILLALOBOS	MARIA ELENA GONZALEZ VILLALOBOS	F	M
3236	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	3	AMANDA	MENDOZA	CHAVIRA	AMANDA MENDOZA CHAVIRA	F	M
3237	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Suplente	3	JESSYCA	LOPEZ	SALAZAR	JESSYCA LOPEZ SALAZAR	F	M
3238	AYUNTAMIENTO RP	MC		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	1	ADRIAN	LOYA	RASCON	ADRIAN LOYA RASCON	M	H
3239	AYUNTAMIENTO RP	MC		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	1	LIBRADO	MORENO	PEREZ	LIBRADO MORENO PEREZ	M	H
3240	AYUNTAMIENTO RP	MC		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	2	HORTENSIA	GRAJEDA	GRANILLO	HORTENSIA GRAJEDA GRANILLO	F	M
3241	AYUNTAMIENTO RP	MC		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	2	VIRGINIA	SALAZAR	GRANILLO	VIRGINIA SALAZAR GRANILLO	F	M
3242	AYUNTAMIENTO RP	MC		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	3						
3243	AYUNTAMIENTO RP	MC		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	3	OSCAR ALEJANDRO	VARGAS	PALLARES	OSCAR ALEJANDRO VARGAS PALLARES	M	H
3244	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	1	HERMILO	HOLGUIN	NEGRETE	HERMILO HOLGUIN NEGRETE	M	H
3245	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	1	BRISA SELENE	HOLGUIN	CRUZ	BRISA SELENE HOLGUIN CRUZ	F	M
3246	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	2	BLANCA ESTELA	CORDOVA	TORRES	BLANCA ESTELA CORDOVA TORRES	F	M
3247	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	2	BLANCA IDALIA	SALAS	CEBALLOS	BLANCA IDALIA SALAS CEBALLOS	F	M
3248	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	3	RAUL	RIOS	GARCIA	RAUL RIOS GARCIA	M	H
3249	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	3	JESUS	QUEZADA	SOLIS	JESUS QUEZADA SOLIS	M	H
3250	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	4	PERLA VIRGINIA	PEREA	VAZQUEZ	PERLA VIRGINIA PEREA VAZQUEZ	F	M
3251	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	4	LUZ FERNANDA	HOLGUIN	MORENO	LUZ FERNANDA HOLGUIN MORENO	F	M
3252	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	5	JOSE ALFREDO	GONZALEZ	BANDA	JOSE ALFREDO GONZALEZ Banda	M	H
3253	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	5	ALEJANDRO	LERMA	DOMINGUEZ	ALEJANDRO LERMA DOMINGUEZ	M	H
3254	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUADALUPE	Regiduría RP	Propietario	1	ELSA XIMENA	OROZPE	ARZOLA	ELSA XIMENA OROZPE ARZOLA	F	M
3255	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUADALUPE	Regiduría RP	Propietario	2						
3256	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	1	FELICIANO	TAGLE	LACHICA	FELICIANO TAGLE LACHICA	M	H
3257	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	1	MARIA JUSTA	GOMEZ	GUILLEN	MARIA JUSTA GOMEZ GUILLEN	F	M
3258	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	2	LUZ MARIA	MORALES	CHAVEZ	LUZ MARIA MORALES CHAVEZ	F	M
3259	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	2	ESBEIDY MAIDALY	SOTELO	MORALES	ESBEIDY MAIDALY SOTELO MORALES	F	M
3260	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	3	RENE	ROMERO	MONARREZ	RENE ROMERO MONARREZ	M	H
3261	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	3						
3262	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	4	PAOLA BRICEIDA	RAMOS	DIAZ	PAOLA BRICEIDA RAMOS DIAZ	F	M
3263	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	1	DEYSI ARABETH	RASCON	OCHOA	DEYSI ARABETH RASCON OCHOA	F	M
3264	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	1	NILZA MARIA	AGUILAR	REYES	NILZA MARIA AGUILAR REYES	F	M
3265	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	2	ELISEO	RIVAS	QUINTERO	ELISEO RIVAS QUINTERO	M	H
3266	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	2	ALBINO	CAMPOS	CHAVEZ	ALBINO CAMPOS CHAVEZ	M	H
3267	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	3	CRISTIAN	CARDENAS	VALENZUELA	CRISTIAN CARDENAS VALENZUELA	F	M
3268	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	3	TERESA	CARAVEO	CHAVEZ	TERESA CARAVEO CHAVEZ	F	M
3269	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	1	JESUS	MENDEZ	VALLALOBOS	JESUS MENDEZ VALLALOBOS	M	H
3270	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	1	ARMANDO	PEREGRINO	MONGE	ARMANDO PEREGRINO MONGE	M	H
3271	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	2	MARIA ELENA	CASTRO	PEREZ	MARIA ELENA CASTRO PEREZ	F	M
3272	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	2	DIANA	CASTRO	CASTILLO	DIANA CASTRO CASTILLO	F	M
3273	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	3	RAUL DE JESUS	HEREDIA	SANCHEZ	RAUL DE JESUS HEREDIA SANCHEZ	F	H
3274	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	4	ANDREA	ARMENDARIZ	ARIAS	ANDREA ARMENDARIZ ARIAS	F	M
3275	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	4	DANNA VIRGINIA	MARRUFO	ARMENTA	DANNA VIRGINIA MARRUFO ARMENTA	F	M
3276	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	5	JOSE ALFONSO	ACOSTA	MOLINA	JOSE ALFONSO ACOSTA MOLINA	M	H
3277	AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	5	MARCOS LEONEL	TORRES	MELENDEZ	MARCOS LEONEL TORRES MELENDEZ	M	H
3278	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	1	CLAUDIA LARISSA	MARTINEZ	RIVERA	CLAUDIA LARISSA MARTINEZ RIVERA	F	M
3279	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	1						
3280	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	2	CESAR VICENTE	GUTIERREZ	MORA	CESAR VICENTE GUTIERREZ MORA	M	H
3281	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	2	CESAR RAUL	VILLALBA	NAVARRETE	CESAR RAUL VILLALBA NAVARRETE	M	H
3282	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	3	MARTA ESTELA	PEREZ	HERNANDEZ	MARTA ESTELA PEREZ HERNANDEZ	F	M
3283	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	4	JUAN EFREN	RODRIGUEZ	BELTRAN	JUAN EFREN RODRIGUEZ BELTRAN	M	H
3284	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	4	ALBERTO	CAMARENA	ARELLANES	ALBERTO CAMARENA ARELLANES	M	H
3285	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	5	BEATRIZ EUGENIA	YAÑEZ	RAMIREZ	BEATRIZ EUGENIA YAÑEZ RAMIREZ	F	M
3286	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	5	CONSUELO ARACELI	CORTEZ	LOPEZ	CONSUELO ARACELI CORTEZ LOPEZ	F	M
3287	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	6	JOSE ALBERTO	TARIN	PEREZ	JOSE ALBERTO TARIN PEREZ	M	H
3288	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	6	LUIS JUSAI	PALMA	PRIETO	LUIS JUSAI PALMA PRIETO	M	H
3289	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	7	LAURA CECILIA	ARVIZO	GARCIA	LAURA CECILIA ARVIZO GARCIA	F	M
3290	AYUNTAMIENTO RP	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	7	SOCORRO MARGARITA	AVILEZ	DOMINGUEZ	SOCORRO MARGARITA AVILEZ DOMINGUEZ	F	M
3291	AYUNTAMIENTO RP	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Propietario	1	ANTONIO	TOVAR	GARCIA	ANTONIO TOVAR GARCIA	M	H
3292	AYUNTAMIENTO RP	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Suplente	1	DELFINA	CHAVIRA	CHAVEZ	DELFINA CHAVIRA CHAVEZ	F	M

3293	AYUNTAMIENTO RP	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Propietario	2	LIZBET GIGDEM	CHAVEZ	CARTA	LIZBET GIGDEM CHAVEZ CARTA	F	M
3294	AYUNTAMIENTO RP	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Suplente	2	MILDRED AURORA	HOLGUIN	CHAVEZ	MILDRED AURORA HOLGUIN CHAVEZ	F	M
3295	AYUNTAMIENTO RP	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Propietario	3	JESUS ALFREDO	BUSTILLOS	PAYAN	JESUS ALFREDO BUSTILLOS PAYAN	M	H
3296	AYUNTAMIENTO RP	MC		HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Suplente	3	ESTHER	PAYAN	RUIZ	ESTHER PAYAN RUIZ	F	M
3297	AYUNTAMIENTO RP	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	1	ESMERALDA	VEGA	JUAREZ	ESMERALDA VEGA JUAREZ	F	M
3298	AYUNTAMIENTO RP	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	1	ALBA LISSET	GUILLEN	LUCERO	ALBA LISSET GUILLEN LUCERO	F	M
3299	AYUNTAMIENTO RP	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	2	OSMAN	HINOJOS	ROMERO	OSMAN HINOJOS ROMERO	M	H
3300	AYUNTAMIENTO RP	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	2	LUZ GUSTAVINA	PEREA	SAENZ	LUZ GUSTAVINA PEREA SAENZ	F	M
3301	AYUNTAMIENTO RP	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	3	IRIS FABIOLA	FABELA	GUTIERREZ	IRIS FABIOLA FABELA GUTIERREZ	F	M
3302	AYUNTAMIENTO RP	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	3	VERONICA	SOTO	HERNANDEZ	VERONICA SOTO HERNANDEZ	F	M
3303	AYUNTAMIENTO RP	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	4	MARIA SILVIA	CHAVEZ	DIAZ	MARIA SILVIA CHAVEZ DIAZ	F	M
3304	AYUNTAMIENTO RP	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	4	ANA KAREN	DIAZ	VEGA	ANA KAREN DIAZ VEGA	F	M
3305	AYUNTAMIENTO RP	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	5	JOSE MIGUEL	BALDERRAMA	RUIZ	JOSE MIGUEL BALDERRAMA RUIZ	M	H
3306	AYUNTAMIENTO RP	MC		IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	5	RUPERTO	JUAREZ	MARTINEZ	RUPERTO JUAREZ MARTINEZ	M	H
3307	AYUNTAMIENTO RP	MC		JANOS	Regiduría RP	Propietario	1	IRASEMA	YAÑEZ	CASTRO	IRASEMA YAÑEZ CASTRO	F	M
3308	AYUNTAMIENTO RP	MC		JANOS	Regiduría RP	Suplente	1						
3309	AYUNTAMIENTO RP	MC		JANOS	Regiduría RP	Propietario	2	OMAR GUILLERMO	MARRUFO	AMARO	OMAR GUILLERMO MARRUFO AMARO	M	H
3310	AYUNTAMIENTO RP	MC		JANOS	Regiduría RP	Suplente	2	BALDEMAR	FRIAS	VARELA	BALDEMAR FRIAS VARELA	M	H
3311	AYUNTAMIENTO RP	MC		JANOS	Regiduría RP	Propietario	3	FABIOLA	VALENZUELA	PEREZ	FABIOLA VALENZUELA PEREZ	F	M
3312	AYUNTAMIENTO RP	MC		JANOS	Regiduría RP	Suplente	3	FRANCISCA	PARRA	ZAMBRANO	FRANCISCA PARRA ZAMBRANO	F	M
3313	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	1	JORGE ALBERTO	ROJAS	HOLGUIN	JORGE ALBERTO ROJAS HOLGUIN	M	H
3314	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	1	JOSE GUADALUPE	GOMEZ	LOPEZ	JOSE GUADALUPE GOMEZ LOPEZ	M	H
3315	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	2	MARGARITA	GONZALEZ	ARMENDARIZ	MARGARITA GONZALEZ ARMENDARIZ	F	M
3316	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	2	LAURA GABRIELA	ACOSTA	MELENDEZ	LAURA GABRIELA ACOSTA MELENDEZ	F	M
3317	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	3	YAIR JAVIER	BACA	MONTOYA	YAIR JAVIER BACA MONTOYA	M	H
3318	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	3	ULISES	GARCIA	CASTRO	ULISES GARCIA CASTRO	M	H
3319	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	4	JOSEFINA	MARIN	NUÑEZ	JOSEFINA MARIN NUÑEZ	F	M
3320	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	4	MICHELE	SERRANO	CALDERA	MICHELE SERRANO CALDERA	F	M
3321	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	5	JESUS ARMANDO	BARRAZA	NAVARRETE	JESUS ARMANDO BARRAZA NAVARRETE	M	H
3322	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	5	MARIO ALBERTO	FIERRO	MUÑOZ	MARIO ALBERTO FIERRO MUÑOZ	M	H
3323	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	6	LIBRADA DE JESUS	RAMIREZ	BARRON	LIBRADA DE JESUS RAMIREZ BARRON	F	M
3324	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	6	ROSA MARIA	MARTINEZ	RIOS	ROSA MARIA MARTINEZ RIOS	F	M
3325	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	7	SERGIO ALONSO	RAMOS	LIMAS	SERGIO ALONSO RAMOS LIMAS	M	H
3326	AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	7						
3327	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	1	MAYANI	AGUIRRE	VALDEZ	MAYANI AGUIRRE VALDEZ	F	M
3328	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	2	SALVADOR HABIB	HEPO	SIMENTAL	SALVADOR HABIB HEPO SIMENTAL	M	H
3329	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	2	FERNANDO	MARRUFO	FLORES	FERNANDO MARRUFO FLORES	M	H
3330	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	3	ELVIA KARINA	VALLES	BAILON	ELVIA KARINA VALLES BAILON	F	M
3331	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	4						
3332	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	4						
3333	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	5	KENIA FERNANDA	CASTAÑEDA	MARTINEZ	KENIA FERNANDA CASTAÑEDA MARTINEZ	F	M
3334	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	6	DANIEL ALEJANDRO	GONZALEZ	LICON	DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ LICON	M	H
3335	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	6	JAVIER JOREL	CARDONA	PALACIOS	JAVIER JOREL CARDONA PALACIOS	M	H
3336	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	7	JESSICA ALEJANDRA	MARRUFO	FLORES	JESSICA ALEJANDRA MARRUFO FLORES	F	M
3337	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	8	ERNESTO CLAUDIO	DE LA CANAL	MONTOYA	ERNESTO CLAUDIO DE LA CANAL MONTOYA	M	H
3338	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	9	LIZBETH CRISTAL	CANO	MORALES	LIZBETH CRISTAL CANO MORALES	F	M
3339	AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	9	MARIA ELENA	DURAN	PALACIO	MARIA ELENA DURAN PALACIO	F	M
3340	AYUNTAMIENTO RP	MC		JULIMES	Regiduría RP	Propietario	1	LETICIA	GALLEGOS	CARRASCO	LETICIA GALLEGOS CARRASCO	F	M
3341	AYUNTAMIENTO RP	MC		JULIMES	Regiduría RP	Suplente	1	CLAUDIA BERENICE	MONTOYA	OCHOA	CLAUDIA BERENICE MONTOYA OCHOA	F	M
3342	AYUNTAMIENTO RP	MC		JULIMES	Regiduría RP	Propietario	2	EDUARDO	PANDO	JIMENEZ	EDUARDO PANDO JIMENEZ	M	H
3343	AYUNTAMIENTO RP	MC		JULIMES	Regiduría RP	Suplente	2	OBED	ALVAREZ	FRANCO	OBED ALVAREZ FRANCO	M	H
3344	AYUNTAMIENTO RP	MC		JULIMES	Regiduría RP	Propietario	3	DANNA ANNET	GONZALEZ	GOMEZ	DANNA ANNET GONZALEZ GOMEZ	F	M
3345	AYUNTAMIENTO RP	MC		JULIMES	Regiduría RP	Suplente	3	ROSA ERICA	JURADO	VALLES	ROSA ERICA JURADO VALLES	F	M
3346	AYUNTAMIENTO RP	MC		LÓPEZ	Regiduría RP	Propietario	1	NIDIA ESTELA	MARIN	HINOJOS	NIDIA ESTELA MARIN HINOJOS	F	M
3347	AYUNTAMIENTO RP	MC		LÓPEZ	Regiduría RP	Suplente	1	SAYRA JAQUELINE	MACIAS	CAMACHO	SAYRA JAQUELINE MACIAS CAMACHO	F	M
3348	AYUNTAMIENTO RP	MC		LÓPEZ	Regiduría RP	Propietario	2	ALDER	FLORES	VAZQUEZ	ALDER FLORES VAZQUEZ	M	H
3349	AYUNTAMIENTO RP	MC		LÓPEZ	Regiduría RP	Suplente	2	EDUARDO	CALDERON	LUJAN	EDUARDO CALDERON LUJAN	M	H
3350	AYUNTAMIENTO RP	MC		LÓPEZ	Regiduría RP	Propietario	3	MAGALY	MONTES	LOPEZ	MAGALY MONTES LOPEZ	F	M
3351	AYUNTAMIENTO RP	MC		LÓPEZ	Regiduría RP	Suplente	3	MARICELA	ACOSTA	DOMINGUEZ	MARICELA ACOSTA DOMINGUEZ	F	M
3352	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Propietario	1	BRENDA ELIZETTE	RUIZ	PEREA	BRENDA ELIZETTE RUIZ PEREA	F	M
3353	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Suplente	1	GABRIELA JAZMIN	JIMENEZ	ANAYA	GABRIELA JAZMIN JIMENEZ ANAYA	F	M
3354	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Propietario	2	FAUSTO JAVIER	ARZAGA	TRUJILLO	FAUSTO JAVIER ARZAGA TRUJILLO	M	H
3355	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Suplente	2	LAUREANO ALONSO	GAMEZ	ARZAGA	LAUREANO ALONSO GAMEZ ARZAGA	M	H
3356	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Propietario	3						
3357	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Suplente	3	KARYME ALEJANDRA	DOMINGUEZ	OROZCO	KARYME ALEJANDRA DOMINGUEZ OROZCO	F	M
3358	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Propietario	4	MANUEL IRAM	LAGUNAS	FLORES	MANUEL IRAM LAGUNAS FLORES	M	H
3359	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Suplente	4	MIRIAM SOCORRO	FLORES	RUIZ	MIRIAM SOCORRO FLORES RUIZ	F	M
3360	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Propietario	5	ELIZABETH	MONTES	PEREZ	ELIZABETH MONTES PEREZ	F	M
3361	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Suplente	5						

3362	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Propietario	6	VICTOR JAVIER	DOMINGUEZ	VARGAS	VICTOR JAVIER DOMINGUEZ VARGAS	M	H
3363	AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Suplente	6	PAULA FERNANDA	RAMOS	MONTES	PAULA FERNANDA RAMOS MONTES	F	M
3364	AYUNTAMIENTO RP	MC		MAGUARICHI	Regiduría RP	Propietario	1						
3365	AYUNTAMIENTO RP	MC		MAGUARICHI	Regiduría RP	Suplente	1	HERMELINDA	SANCHEZ	CRUZ	HERMELINDA SANCHEZ CRUZ	F	M
3366	AYUNTAMIENTO RP	MC		MAGUARICHI	Regiduría RP	Propietario	2	EUSEBIO	SANCHEZ	CRUZ	EUSEBIO SANCHEZ CRUZ	M	H
3367	AYUNTAMIENTO RP	MC		MAGUARICHI	Regiduría RP	Suplente	2						
3368	AYUNTAMIENTO RP	MC		MAGUARICHI	Regiduría RP	Propietario	3	MAYRA ANGELICA	CRUZ	CRUZ	MAYRA ANGELICA CRUZ CRUZ	F	M
3369	AYUNTAMIENTO RP	MC		MAGUARICHI	Regiduría RP	Suplente	3	CANDELARIA	QUINTERO	ORTEGA	CANDELARIA QUINTERO ORTEGA	F	M
3370	AYUNTAMIENTO RP	MC		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	1	SEIDY	LUJAN	LEYVA	SEIDY LUJAN LEYVA	F	M
3371	AYUNTAMIENTO RP	MC		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Suplente	1	DIANA LIZETH	LUJAN	GALINDO	DIANA LIZETH LUJAN GALINDO	F	M
3372	AYUNTAMIENTO RP	MC		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	2	ROGELIO	ARMENDARIZ	GRANADOS	ROGELIO ARMENDARIZ GRANADOS	M	H
3373	AYUNTAMIENTO RP	MC		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Suplente	2	VICTOR	CABALLERO	HUERTA	VICTOR CABALLERO HUERTA	M	H
3374	AYUNTAMIENTO RP	MC		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	3	JUANITA	GARCIA	LOPEZ	JUANITA GARCIA LOPEZ	F	M
3375	AYUNTAMIENTO RP	MC		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Suplente	3	BRENDA	VILLA	VALDEZ	BRENDA VILLA VALDEZ	F	M
3376	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATACHÍ	Regiduría RP	Propietario	1	MIRIAM JESUS	ARVIZO	SANDOVAL	MIRIAM JESUS ARVIZO SANDOVAL	F	M
3377	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATACHÍ	Regiduría RP	Suplente	1						
3378	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATACHÍ	Regiduría RP	Propietario	2	LUIS DAVID	PEREZ	QUINTANA	LUIS DAVID PEREZ QUINTANA	F	H
3379	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATACHÍ	Regiduría RP	Suplente	2	YESENIA	NAJERA	DOMINGUEZ	YESENIA NAJERA DOMINGUEZ	F	M
3380	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATACHÍ	Regiduría RP	Propietario	3	NATALIA	CARRASCO	PEREZ	NATALIA CARRASCO PEREZ	F	M
3381	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATACHÍ	Regiduría RP	Suplente	3	MARIA GUADALUPE	CARRASCO	SOLIS	MARIA GUADALUPE CARRASCO SOLIS	F	M
3382	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATAMOROS	Regiduría RP	Propietario	1	VICTOR MANUEL	CANO	MUÑOZ	VICTOR MANUEL CANO MUÑOZ	M	H
3383	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATAMOROS	Regiduría RP	Suplente	1						
3384	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATAMOROS	Regiduría RP	Propietario	2						
3385	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATAMOROS	Regiduría RP	Suplente	2	MAYRA LORENZA	HERNANDEZ	OLIVAS	MAYRA LORENZA HERNANDEZ OLIVAS	F	M
3386	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATAMOROS	Regiduría RP	Propietario	3	MARIA GUADALUPE	MOLINA	ALDAZ	MARIA GUADALUPE MOLINA ALDAZ	F	M
3387	AYUNTAMIENTO RP	MC		MATAMOROS	Regiduría RP	Suplente	3	ADRIANA GUADALUPE	CHAVEZ	SANCHEZ	ADRIANA GUADALUPE CHAVEZ SANCHEZ	F	M
3388	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	1	OLIVIA	LIMAS	SOLIS	OLIVIA LIMAS SOLIS	F	M
3389	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	1	ROMELIA	MUELA	BARRERA	ROMELIA MUELA BARRERA	F	M
3390	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	2	JUAN PEDRO	TREJO	CHAPARRO	JUAN PEDRO TREJO CHAPARRO	M	H
3391	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	2	MIGUEL GUADALUPE	MONTAÑEZ	GONZALEZ	MIGUEL GUADALUPE MONTAÑEZ GONZALEZ	M	H
3392	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	3	ERENDIRA YAZMIN	QUINONEZ	VILLANUEVA	ERENDIRA YAZMIN QUINONEZ VILLANUEVA	F	M
3393	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	3	PRISCILA GUADALUPE	GONZALEZ	CONTRERAS	PRISCILA GUADALUPE GONZALEZ CONTRERAS	F	M
3394	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	4	ENRIQUE	VALENZUELA	RUEDA	ENRIQUE VALENZUELA RUEDA	M	H
3395	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	4	CARLOS ADRIAN	GONZALEZ	MINJARES	CARLOS ADRIAN GONZALEZ MINJARES	M	H
3396	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	5	ARLIN KORINA	RIVERA	VALENZUELA	ARLIN KORINA RIVERA VALENZUELA	F	M
3397	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	5	LILIA MARIA	VALENZUELA	BAEZA	LILIA MARIA VALENZUELA BAEZA	F	M
3398	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	6	PABLO ANDRES	OCHOA	DELGADO	PABLO ANDRES OCHOA DELGADO	M	H
3399	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	6	RAUL	CHAVEZ	OCHOA	RAUL CHAVEZ OCHOA	M	H
3400	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	7	BLANCA LETICIA	SANCHEZ	NAJERA	BLANCA LETICIA SANCHEZ NAJERA	F	M
3401	AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	7	MAYRA AIDA	LEYVA	DE SANTIAGO	MAYRA AIDA LEYVA DE SANTIAGO	F	M
3402	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	1	ANGELICA JUDITH	TREJO	MARQUEZ	ANGELICA JUDITH TREJO MARQUEZ	F	M
3403	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	1	YURUVI	ORDOÑEZ	VELADOR	YURUVI ORDOÑEZ VELADOR	F	M
3404	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	2	MANUEL	CASTILLO	IBARRA	MANUEL CASTILLO IBARRA	M	H
3405	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	2	FIDEL	CERECERES	MERINO	FIDEL CERECERES MERINO	M	H
3406	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	3	ALEJANDRA ARACELY	GRANADOS	HINOJOSA	ALEJANDRA ARACELY GRANADOS HINOJOSA	F	M
3407	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	3	OTILIA	MARQUEZ	PEÑA	OTILIA MARQUEZ PEÑA	F	M
3408	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	4	GUSTAVO	MARQUEZ	BELTRAN	GUSTAVO MARQUEZ BELTRAN	M	H
3409	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	4	OSCAR	SOTELO	PEREZ	OSCAR SOTELO PEREZ	M	H
3410	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	5	MARIA VICTORIA	LOYA	BARRAZA	MARIA VICTORIA LOYA BARRAZA	F	M
3411	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	5	LUISA JENIFER	ENRIQUEZ	QUINTANA	LUISA JENIFER ENRIQUEZ QUINTANA	F	M
3412	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	6	CARLOS	FELIX	OCHOA	CARLOS FELIX OCHOA	M	H
3413	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	6	JOVANNY	VELETA	ORNELAS	JOVANNY VELETA ORNELAS	M	H
3414	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	7	YADIRA	AYALA	AYALA	YADIRA AYALA AYALA	F	M
3415	AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	7	MARIA VANESSA	CABRIALES	SALCEDO	MARIA VANESSA CABRIALES SALCEDO	F	M
3416	AYUNTAMIENTO RP	MC		NONOAVA	Regiduría RP	Propietario	1	MARIA	CARMONA	CONDE	MARIA CARMONA CONDE	F	M
3417	AYUNTAMIENTO RP	MC		NONOAVA	Regiduría RP	Suplente	1	CAMELIA	ROMERO	MERAZ	CAMELIA ROMERO MERAZ	F	M
3418	AYUNTAMIENTO RP	MC		NONOAVA	Regiduría RP	Propietario	2	JOSE MANUEL	MENDOZA	MOLINA	JOSE MANUEL MENDOZA MOLINA	M	H
3419	AYUNTAMIENTO RP	MC		NONOAVA	Regiduría RP	Suplente	2	MANUEL GUERRERO	GONZALEZ	GONZALEZ	MANUEL GUERRERO GONZALEZ GONZALEZ	M	H
3420	AYUNTAMIENTO RP	MC		NONOAVA	Regiduría RP	Propietario	3						
3421	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	1	LETICIA	BACA	GONZALEZ	LETICIA BACA GONZALEZ	F	M
3422	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	1	REBECA	GARCIA	QUEZADA	REBECA GARCIA QUEZADA	F	M
3423	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	2	CARLOS EDUARDO	GARCIA	ESPARZA	CARLOS EDUARDO GARCIA ESPARZA	M	H
3424	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	2						
3425	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	3	DIANA SELENE	NEVAREZ	HERNANDEZ	DIANA SELENE NEVAREZ HERNANDEZ	F	M
3426	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	3	SYLVIA HORTENCIA	ORNELAS	ESPARZA	SYLVIA HORTENCIA ORNELAS ESPARZA	F	M
3427	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	4	GUSTAVO	GOMEZ	MEDINA	GUSTAVO GOMEZ MEDINA	M	H
3428	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	4	LEONARDO	SERNA	CORRAL	LEONARDO SERNA CORRAL	M	H
3429	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	5	MARIA MAGDALENA	CAPERON	PEREA	MARIA MAGDALENA CAPERON PEREA	F	M
3430	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	5						

3431	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	6	GERARDO	SALGADO	PEÑA	GERARDO SALGADO PEÑA	M	H
3432	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	6	CARLOS	AVITIA	GUTIERREZ	CARLOS AVITIA GUTIERREZ	M	H
3433	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	7	LESLIE CAROLINA	CUEVAS	ZUÑIGA	LESLIE CAROLINA CUEVAS ZUÑIGA	F	M
3434	AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	7	JULIA ESMERALDA	PEREZ	ESPARZA	JULIA ESMERALDA PEREZ ESPARZA	F	M
3435	AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	1	ALICIA	MUÑOZ	MUÑOZ	ALICIA MUÑOZ MUÑOZ	F	M
3436	AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	1	YESENIA	AMAYA	ALDACO	YESENIA AMAYA ALDACO	F	M
3437	AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	2	FABIAN	CAMUÑEZ	MUÑOZ	FABIAN CAMUÑEZ MUÑOZ	M	H
3438	AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	2	FERNANDA BELEN	PEREZ	GONZALEZ	FERNANDA BELEN PEREZ GONZALEZ	F	M
3439	AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	3	BERNICEMA	PEREZ	ROMO	BERNICEMA PEREZ ROMO	F	M
3440	AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	3	MARIA CARINA	GONZALEZ	DIAZ	MARIA CARINA GONZALEZ DIAZ	F	M
3441	AYUNTAMIENTO RP	MC		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	1						
3442	AYUNTAMIENTO RP	MC		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	2						
3443	AYUNTAMIENTO RP	MC		PRAXEDIS G. GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	3						
3444	AYUNTAMIENTO RP	MC		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Suplente	1						
3445	AYUNTAMIENTO RP	MC		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Propietario	2						
3446	AYUNTAMIENTO RP	MC		RIVA PALACIO	Regiduría RP	Propietario	3						
3447	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	1	PAOLA ALONDRA	QUINTANA	CARRILLO	PAOLA ALONDRA QUINTANA CARRILLO	F	M
3448	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	1	MAYRA LIZBETH	MALTOS	MALTOS	MAYRA LIZBETH MALTOS MALTOS	F	M
3449	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	2	MARIO ALBERTO	CARDENAS	RUIZ	MARIO ALBERTO CARDENAS RUIZ	M	H
3450	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	2	OSCAR EDUARDO	ANCHONDO	RIVERO	OSCAR EDUARDO ANCHONDO RIVERO	M	H
3451	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	3	CRUZ	ACOSTA	NERY	CRUZ ACOSTA NERY	F	M
3452	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	3	FLOR GUADALUPE	CEBALLOS	REYES	FLOR GUADALUPE CEBALLOS REYES	F	M
3453	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	4	RAUL	MATA	CARDENAS	RAUL MATA CARDENAS	M	H
3454	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	4	ABELARDO	SANDOVAL	MENDOZA	ABELARDO SANDOVAL MENDOZA	M	H
3455	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	5	LUZ DEL CARMEN	TARANGO	GALLEGOS	LUZ DEL CARMEN TARANGO GALLEGOS	F	M
3456	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	5						
3457	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSARIO	Regiduría RP	Propietario	1	CELSA	PRIETO	DOMINGUEZ	CELSA PRIETO DOMINGUEZ	F	M
3458	AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSARIO	Regiduría RP	Suplente	1	MA. DEL REFUGIO	RIVERA	CARTA	MA. DEL REFUGIO RIVERA CARTA	F	M
3459	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Propietario	1	AMADO	NOGAL	DURAN	AMADO NOGAL DURAN	M	H
3460	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Suplente	1	SARA ELVIRA	PARRA	ALVIDRES	SARA ELVIRA PARRA ALVIDRES	F	M
3461	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Propietario	2	MARIA DE LOS ANGELES	GARDEA	MESA	MARIA DE LOS ANGELES GARDEA MESA	F	M
3462	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Suplente	2	VERONICA	CASTILLO	RIVERA	VERONICA CASTILLO RIVERA	F	M
3463	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	1	ROGELIO	FLORES	LOPEZ	ROGELIO FLORES LOPEZ	M	H
3464	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Suplente	1	MARIA DOLORES	MONTES	FIERRO	MARIA DOLORES MONTES FIERRO	F	M
3465	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	2	ELVIA MARINA	ESPINOZA	PEREZ	ELVIA MARINA ESPINOZA PEREZ	F	M
3466	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	3	GERARDO CLETO	MERAZ	VALDEZ	GERARDO CLETO MERAZ VALDEZ	M	H
3467	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Suplente	3	MANUELA	RODRIGUEZ	BARRAZA	MANUELA RODRIGUEZ BARRAZA	F	M
3468	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	1						
3469	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Suplente	1	OSCAR IVAN	OLIVAS	AGUIRRE	OSCAR IVAN OLIVAS AGUIRRE	M	H
3470	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	2	SANDRA ARACELI	TORRES	VILLAR	SANDRA ARACELI TORRES VILLAR	F	M
3471	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Suplente	2	JAQUELINE	AGUILERA	SILVA	JAQUELINE AGUILERA SILVA	F	M
3472	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	3	MARTIN	CORRAL	SANCHEZ	MARTIN CORRAL SANCHEZ	M	H
3473	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Suplente	3						
3474	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	4	ANA RUTH	VAZQUEZ	MENDEZ	ANA RUTH VAZQUEZ MENDEZ	F	M
3475	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Suplente	4	ALONDRA YARIELA	MARTINEZ	MIRELES	ALONDRA YARIELA MARTINEZ MIRELES	F	M
3476	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	5	MARTIN CUTBERTO	RODRIGUEZ	CERVANTES	MARTIN CUTBERTO RODRIGUEZ CERVANTES	M	H
3477	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Suplente	5	IVONEE ALICIA	LOPEZ	GARCIA	IVONEE ALICIA LOPEZ GARCIA	F	M
3478	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Propietario	1	LAZARO	ZAPIEN	LOYA	LAZARO ZAPIEN LOYA	M	H
3479	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Suplente	1	VICTOR	CANO	CENICEROS	VICTOR CANO CENICEROS	M	H
3480	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Propietario	2	ALICIA	GARCIA	SOLORIO	ALICIA GARCIA SOLORIO	F	M
3481	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Suplente	2	KARLA MARIALLY	ALVIDREZ	GUZMAN	KARLA MARIALLY ALVIDREZ GUZMAN	F	M
3482	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Propietario	3	SOFIA	FABELA	URBINA	SOFIA FABELA URBINA	F	M
3483	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Suplente	3	BRENDA JANET	GARDEA	MARES	BRENDA JANET GARDEA MARES	F	M
3484	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Propietario	4	GABRIELA ESTELA	GONZALEZ	CASTILLO	GABRIELA ESTELA GONZALEZ CASTILLO	F	M
3485	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Suplente	4	FRANCISCA	PEÑA	RETANA	FRANCISCA PEÑA RETANA	F	M
3486	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Propietario	5	MARIO ANTONIO	ALMANZAN	MORIEL	MARIO ANTONIO ALMANZAN MORIEL	M	H
3487	AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría RP	Suplente	5	MARTIN OMAR	LOYA	ARREOLA	MARTIN OMAR LOYA ARREOLA	M	H
3488	AYUNTAMIENTO RP	MC		SATEVÓ	Regiduría RP	Propietario	1	ABIGAIL	FERNANDEZ	CHALACA	ABIGAIL FERNANDEZ CHALACA	F	M
3489	AYUNTAMIENTO RP	MC		SATEVÓ	Regiduría RP	Propietario	2						
3490	AYUNTAMIENTO RP	MC		SATEVÓ	Regiduría RP	Propietario	3	AZAEEL	RUIZ	RUIZ	AZAEEL RUIZ RUIZ	M	H
3491	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	1	JESUS MANUEL	NUÑEZ	SANCHEZ	JESUS MANUEL NUÑEZ SANCHEZ	M	H
3492	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	1	ARACELI	MEDRANO	RODRIGUEZ	ARACELI MEDRANO RODRIGUEZ	F	M
3493	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	2	DORA EDITH	TERRAZAS	MORALES	DORA EDITH TERRAZAS MORALES	F	M
3494	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	2	ROSA MARIA	GONZALEZ	URIBE	ROSA MARIA GONZALEZ URIBE	F	M
3495	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	3	FATIMA DEL ROSARIO	ARROYO	MENDOZA	FATIMA DEL ROSARIO ARROYO MENDOZA	F	M
3496	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	3	CINDY MINERVA	WITRON	GONZALEZ	CINDY MINERVA WITRON GONZALEZ	F	M
3497	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	4	RAFAELA	VELASQUEZ	GANDARA	RAFAELA VELASQUEZ GANDARA	F	M
3498	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	5	JOSE OCTAVIO	NUÑEZ	CHAVEZ	JOSE OCTAVIO NUÑEZ CHAVEZ	M	H
3499	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	5						

3500	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	6	GABRIELA	ARAUJO	HERNANDEZ	GABRIELA ARAUJO HERNANDEZ	F	M
3501	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	7	VICENTE	AMPARAN	MORALES	VICENTE AMPARAN MORALES	M	H
3502	AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	7	OSCAR DE JESUS	TORRES	SANCHEZ	OSCAR DE JESUS TORRES SANCHEZ	M	H
3503	AYUNTAMIENTO RP	MC		EL TULE	Regiduría RP	Propietario	1	ESPERANZA	MAGAÑA	MORENO	ESPERANZA MAGAÑA MORENO	F	M
3504	AYUNTAMIENTO RP	MC		EL TULE	Regiduría RP	Propietario	2	JULIAN	OLIVAS	MAGAÑA	JULIAN OLIVAS MAGAÑA	M	H
3505	AYUNTAMIENTO RP	MC		EL TULE	Regiduría RP	Suplente	2						
3506	AYUNTAMIENTO RP	MC		URIQUE	Regiduría RP	Propietario	1	DIANA ISELA	MORA	PEREZ	DIANA ISELA MORA PEREZ	F	M
3507	AYUNTAMIENTO RP	MC		URIQUE	Regiduría RP	Suplente	1	CARMEN	PEREZ	SOTO	CARMEN PEREZ SOTO	F	M
3508	AYUNTAMIENTO RP	MC		URIQUE	Regiduría RP	Propietario	2	JUAN CARLOS	VAZQUEZ	MORENO	JUAN CARLOS VAZQUEZ MORENO	M	H
3509	AYUNTAMIENTO RP	MC		URIQUE	Regiduría RP	Suplente	2	ANTONIO	MORA	ORTIZ	ANTONIO MORA ORTIZ	M	H
3510	AYUNTAMIENTO RP	MC		URIQUE	Regiduría RP	Propietario	3	ENRIQUE	LOYA	SILVA	ENRIQUE LOYA SILVA	M	H
3511	AYUNTAMIENTO RP	MC		URIQUE	Regiduría RP	Suplente	3	MIGUEL AGUSTIN	LOYA	SILVA	MIGUEL AGUSTIN LOYA SILVA	M	H
3512	AYUNTAMIENTO RP	MC		URIQUE	Regiduría RP	Propietario	4	ROSARIO	MANCINAS	PATIÑO	ROSARIO MANCINAS PATIÑO	F	H
3513	AYUNTAMIENTO RP	MC		URUACHI	Regiduría RP	Propietario	1						
3514	AYUNTAMIENTO RP	MC		URUACHI	Regiduría RP	Suplente	1	ROSA LORENA	SANCHEZ	CRUZ	ROSA LORENA SANCHEZ CRUZ	F	M
3515	AYUNTAMIENTO RP	MC		URUACHI	Regiduría RP	Propietario	2						
3516	AYUNTAMIENTO RP	MC		URUACHI	Regiduría RP	Suplente	2	CARMEN	SANCHEZ	CRUZ	CARMEN SANCHEZ CRUZ	F	M
3517	AYUNTAMIENTO RP	MC		URUACHI	Regiduría RP	Propietario	3						
3518	AYUNTAMIENTO RP	MC		URUACHI	Regiduría RP	Suplente	3						
3519	AYUNTAMIENTO RP	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	1	IGNACIA	PERCHEZ	SOTO	IGNACIA PERCHEZ SOTO	F	M
3520	AYUNTAMIENTO RP	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	1	MARIA ANGELICA	MARQUEZ	MUÑOZ	MARIA ANGELICA MARQUEZ MUÑOZ	F	M
3521	AYUNTAMIENTO RP	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	2	ANGELICA	MORALES	JURADO	ANGELICA MORALES JURADO	F	M
3522	AYUNTAMIENTO RP	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	2	ORALIA	LOYA	LOPEZ	ORALIA LOYA LOPEZ	F	M
3523	AYUNTAMIENTO RP	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	3	JESUS IGNACIO	SEPULVEDA	BARRAZA	JESUS IGNACIO SEPULVEDA BARRAZA	M	H
3524	AYUNTAMIENTO RP	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	3	SOCORRO	URBINA	SAENZ	SOCORRO URBINA SAENZ	M	H
3525	SINDICATURA	MC		ALDAMA	Sindicatura	Propietario		JUAN LINO	PACHECO	SANCHEZ	JUAN LINO PACHECO SANCHEZ	M	H
3526	SINDICATURA	MC		ALDAMA	Sindicatura	Suplente		RITA MARISOL	MARTINEZ	GOMEZ	RITA MARISOL MARTINEZ GOMEZ	F	M
3527	SINDICATURA	MC		ALLENDE	Sindicatura	Propietario		DIEGO	PICHARDO	ARRIETA	DIEGO PICHARDO ARRIETA	M	H
3528	SINDICATURA	MC		ALLENDE	Sindicatura	Suplente		ALBA DILIA	ACOSTA	HERNANDEZ	ALBA DILIA ACOSTA HERNANDEZ	F	H
3529	SINDICATURA	MC		AQUILES SERDÁN	Sindicatura	Propietario		MIRIAM TOMASA	MORENO	SERRATA	MIRIAM TOMASA MORENO SERRATA	F	M
3530	SINDICATURA	MC		AQUILES SERDÁN	Sindicatura	Suplente		ANGELICA	CASAS	MENDOZA	ANGELICA CASAS MENDOZA	F	M
3531	SINDICATURA	MC		ASCENSIÓN	Sindicatura	Propietario		SAMANTHA	SAENZ	SIMENTAL	SAMANTHA SAENZ SIMENTAL	F	M
3532	SINDICATURA	MC		ASCENSIÓN	Sindicatura	Suplente		GRISELDA ARACELI	HERNANDEZ	ZUBIA	GRISELDA ARACELI HERNANDEZ ZUBIA	F	M
3533	SINDICATURA	MC		BALLEZA	Sindicatura	Propietario		FLOR KARINA	ARCINIEGA	RODRIGUEZ	FLOR KARINA ARCINIEGA RODRIGUEZ	F	M
3534	SINDICATURA	MC		BALLEZA	Sindicatura	Suplente		YARITZA GABRIELA	BARRAGAN	PASTRANA	YARITZA GABRIELA BARRAGAN PASTRANA	F	M
3535	SINDICATURA	MC		BOCOYNA	Sindicatura	Propietario		ISAAC	GONZALEZ	BUSTILLOS	ISAAC GONZALEZ BUSTILLOS	M	H
3536	SINDICATURA	MC		BOCOYNA	Sindicatura	Suplente							
3537	SINDICATURA	MC		CAMARGO	Sindicatura	Propietario		MARTHA OLIVIA	CHAVEZ	MICHEL	MARTHA OLIVIA CHAVEZ MICHEL	F	M
3538	SINDICATURA	MC		CAMARGO	Sindicatura	Suplente		LILIAN SIMONE	LOZANO	URRUTIA	LILIAN SIMONE LOZANO URRUTIA	F	M
3539	SINDICATURA	MC		CARICHÍ	Sindicatura	Propietario		CRISTIAN	CHAVIRA	ARAGONEZ	CRISTIAN CHAVIRA ARAGONEZ	M	H
3540	SINDICATURA	MC		LA CRUZ	Sindicatura	Propietario		JOSE MARTIN	DIAZ	ABREGO	JOSE MARTIN DIAZ ABREGO	M	H
3541	SINDICATURA	MC		LA CRUZ	Sindicatura	Suplente		YOLANDA LIZETH	CHAVARRIA	HERNANDEZ	YOLANDA LIZETH CHAVARRIA HERNANDEZ	F	M
3542	SINDICATURA	MC		CUAUHTÉMOC	Sindicatura	Propietario		LUZ MARIA	RUBIO	ORTEGA	LUZ MARIA RUBIO ORTEGA	F	M
3543	SINDICATURA	MC		CUAUHTÉMOC	Sindicatura	Suplente							
3544	SINDICATURA	MC		CUSHIHUIRIACHI	Sindicatura	Propietario							
3545	SINDICATURA	MC		CHIHUAHUA	Sindicatura	Propietario		GUILLERMO HUMBERTO	MONARREZ	VOTA	GUILLERMO HUMBERTO MONARREZ VOTA	M	H
3546	SINDICATURA	MC		DELICIAS	Sindicatura	Propietario		ALMA ROCIO	AGUILAR	PEREZ	ALMA ROCIO AGUILAR PEREZ	F	M
3547	SINDICATURA	MC		DELICIAS	Sindicatura	Suplente		KENIA MICHEL	PEREZ	GABINO	KENIA MICHEL PEREZ GABINO	F	M
3548	SINDICATURA	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Sindicatura	Propietario		ARACELI	LOYA	LOYA	ARACELI LOYA LOYA	F	M
3549	SINDICATURA	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Sindicatura	Suplente		YARELY	CORRAL	MELENDEZ	YARELY CORRAL MELENDEZ	F	M
3550	SINDICATURA	MC		GALEANA	Sindicatura	Propietario		ALBERTO	SOTO	GALLEGOS	ALBERTO SOTO GALLEGOS	M	H
3551	SINDICATURA	MC		GALEANA	Sindicatura	Suplente		JUDITH	VARELA	RAMIREZ	JUDITH VARELA RAMIREZ	F	M
3552	SINDICATURA	MC		SANTA ISABEL	Sindicatura	Propietario		RAQUEL	LOPEZ	BECCERRA	RAQUEL LOPEZ BECCERRA	F	M
3553	SINDICATURA	MC		SANTA ISABEL	Sindicatura	Suplente		VERONICA	BECCERRA	PIÑON	VERONICA BECCERRA PIÑON	F	M
3554	SINDICATURA	MC		GÓMEZ FARIAS	Sindicatura	Propietario		MARIA DE LOS ANGELES	ORTEGA	GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA GARCIA	F	M
3555	SINDICATURA	MC		GRAN MORELOS	Sindicatura	Propietario		ARON	MUÑOZ	GALLEGOS	ARON MUÑOZ GALLEGOS	M	H
3556	SINDICATURA	MC		GRAN MORELOS	Sindicatura	Suplente		ABEL	CHAVEZ	CHAVEZ	ABEL CHAVEZ CHAVEZ	M	H
3557	SINDICATURA	MC		GUACHOCHI	Sindicatura	Propietario		DIVIA TERESA	AGUIRRE	PALMA	DIVIA TERESA AGUIRRE PALMA	F	M
3558	SINDICATURA	MC		GUAZAPARES	Sindicatura	Propietario							
3559	SINDICATURA	MC		GUAZAPARES	Sindicatura	Suplente		RAMON ISAAC	LUGO	REYES	RAMON ISAAC LUGO REYES	M	H
3560	SINDICATURA	MC		GUERRERO	Sindicatura	Propietario		GERARDO	BUSTILLOS	LEDEZMA	GERARDO BUSTILLOS LEDEZMA	M	H
3561	SINDICATURA	MC		GUERRERO	Sindicatura	Suplente							
3562	SINDICATURA	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Sindicatura	Propietario		HECTOR HUMBERTO	DIAZ	BAYLON	HECTOR HUMBERTO DIAZ BAYLON	M	H
3563	SINDICATURA	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Sindicatura	Suplente		VERONICA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	VERONICA HERNANDEZ HERNANDEZ	F	M
3564	SINDICATURA	MC		HUEJOTITÁN	Sindicatura	Propietario		MARICELA	MORENO	LEBIGA	MARICELA MORENO LEBIGA	F	M
3565	SINDICATURA	MC		HUEJOTITÁN	Sindicatura	Suplente		JUVENTINA	CHAVEZ	FLORES	JUVENTINA CHAVEZ FLORES	F	M
3566	SINDICATURA	MC		JIMÉNEZ	Sindicatura	Propietario		JOSEFINA	CANO	AVILA	JOSEFINA CANO AVILA	F	M
3567	SINDICATURA	MC		JIMÉNEZ	Sindicatura	Suplente		ANNA MARIA	RAMOS	CHAPARRO	ANNA MARIA RAMOS CHAPARRO	F	M
3568	SINDICATURA	MC		JUÁREZ	Sindicatura	Propietario		ANA JULIA	LEON	VALENCIA	ANA JULIA LEON VALENCIA	F	M

3569	SINDICATURA	MC		JULIMES	Sindicatura	Propietario		CINTHYA	LUJAN	ACOSTA	CINTHYA LUJAN ACOSTA	F	M
3570	SINDICATURA	MC		JULIMES	Sindicatura	Suplente		NIEVES CRISTINA	RODRIGUEZ	JAQUEZ	NIEVES CRISTINA RODRIGUEZ JAQUEZ	F	M
3571	SINDICATURA	MC		LÓPEZ	Sindicatura	Propietario		ALICIA	VAZQUEZ	HERNANDEZ	ALICIA VAZQUEZ HERNANDEZ	F	M
3572	SINDICATURA	MC		LÓPEZ	Sindicatura	Suplente		JOSSELINE	MALDONADO	REYES	JOSSELINE MALDONADO REYES	F	M
3573	SINDICATURA	MC		MADERA	Sindicatura	Propietario		DANIELA IVETTE	RODRIGUEZ	NORIEGA	DANIELA IVETTE RODRIGUEZ NORIEGA	F	M
3574	SINDICATURA	MC		MADERA	Sindicatura	Suplente		MARTHA LILIANA	CORONADO	DOMINGUEZ	MARTHA LILIANA CORONADO DOMINGUEZ	F	M
3575	SINDICATURA	MC		MAGUARICHI	Sindicatura	Propietario		CRISTOBAL	SANCHEZ	LAGARDA	CRISTOBAL SANCHEZ LAGARDA	M	H
3576	SINDICATURA	MC		MAGUARICHI	Sindicatura	Suplente							
3577	SINDICATURA	MC		MANUEL BENAVIDES	Sindicatura	Propietario		NORA PATRICIA	ROMERO	SANCHEZ	NORA PATRICIA ROMERO SANCHEZ	F	M
3578	SINDICATURA	MC		MANUEL BENAVIDES	Sindicatura	Suplente		MARIBEL	VILLA	MORALES	MARIBEL VILLA MORALES	F	M
3579	SINDICATURA	MC		MATACHÍ	Sindicatura	Propietario		CARLOS	ALDERETE	QUEZADA	CARLOS ALDERETE QUEZADA	M	H
3580	SINDICATURA	MC		MATACHÍ	Sindicatura	Suplente							
3581	SINDICATURA	MC		MATAMOROS	Sindicatura	Propietario		SARA EDITH	LUNA	TORRES	SARA EDITH LUNA TORRES	F	M
3582	SINDICATURA	MC		MATAMOROS	Sindicatura	Suplente		ANA MARIA	ACOSTA	SILVA	ANA MARIA ACOSTA SILVA	F	M
3583	SINDICATURA	MC		MEOQUI	Sindicatura	Propietario		GABRIELA	RAMIREZ	ALVARADO	GABRIELA RAMIREZ ALVARADO	F	M
3584	SINDICATURA	MC		MEOQUI	Sindicatura	Suplente		MARIZA	DE LEON	ALARCON	MARIZA DE LEON ALARCON	F	M
3585	SINDICATURA	MC		NAMIQUIPA	Sindicatura	Propietario		OSMAN	MADRID	MUÑOZ	OSMAN MADRID MUÑOZ	M	H
3586	SINDICATURA	MC		NAMIQUIPA	Sindicatura	Suplente		RUBEN	LICANO	HERAS	RUBEN LICANO HERAS	M	H
3587	SINDICATURA	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Sindicatura	Propietario		CARMEN MARCELA	ALVAREZ	FLORES	CARMEN MARCELA ALVAREZ FLORES	F	M
3588	SINDICATURA	MC		OCAMPO	Sindicatura	Propietario		BRENDA GUADALUPE	LIMAS	MARQUEZ	BRENDA GUADALUPE LIMAS MARQUEZ	F	M
3589	SINDICATURA	MC		OCAMPO	Sindicatura	Suplente		FRANCISCA DANEXI	PEREZ	MERAZ	FRANCISCA DANEXI PEREZ MERAZ	F	M
3590	SINDICATURA	MC		RIVA PALACIO	Sindicatura	Propietario							
3591	SINDICATURA	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Sindicatura	Propietario		ALBA DENNIS	PEREZ	GONZALEZ	ALBA DENNIS PEREZ GONZALEZ	F	M
3592	SINDICATURA	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Sindicatura	Suplente		ILIANA	SAENZ	QUEZADA	ILIANA SAENZ QUEZADA	F	M
3593	SINDICATURA	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Sindicatura	Propietario		MIGUEL ERNESTO	MORENO	LIMAS	MIGUEL ERNESTO MORENO LIMAS	M	H
3594	SINDICATURA	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Sindicatura	Suplente		MIRIAM ELIZABETH	LEYVA	VILLA	MIRIAM ELIZABETH LEYVA VILLA	F	M
3595	SINDICATURA	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Sindicatura	Propietario		JOSE ANTONIO	HINOJOS	SALGADO	JOSE ANTONIO HINOJOS SALGADO	M	H
3596	SINDICATURA	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Sindicatura	Suplente		ALICIA STEPHANIE	NATZU	PEREZ	ALICIA STEPHANIE NATZU PEREZ	F	M
3597	SINDICATURA	MC		SANTA BÁRBARA	Sindicatura	Propietario		CESAR	LUJAN	OLGUIN	CESAR LUJAN OLGUIN	M	H
3598	SINDICATURA	MC		SANTA BÁRBARA	Sindicatura	Suplente		JESUS MANUEL	ROJAS	DELGADO	JESUS MANUEL ROJAS DELGADO	M	H
3599	SINDICATURA	MC		SAUCILLO	Sindicatura	Propietario		TOMAS HOMERO	QUINONES	OROZCO	TOMAS HOMERO QUINONES OROZCO	M	H
3600	SINDICATURA	MC		SAUCILLO	Sindicatura	Suplente		CARMEN ADELA	JACOBO	CUETO	CARMEN ADELA JACOBO CUETO	F	M
3601	SINDICATURA	MC		URIQUE	Sindicatura	Propietario		DIEGO ALAN	MARQUEZ	BUSTILLOS	DIEGO ALAN MARQUEZ BUSTILLOS	M	H
3602	SINDICATURA	MC		URIQUE	Sindicatura	Suplente		REYDEL SAMUEL	VALENZUELA	BUELNA	REYDEL SAMUEL VALENZUELA BUELNA	M	H
3603	SINDICATURA	MC		URUAACHI	Sindicatura	Propietario		DEMETRIO	ENRIQUEZ	JAQUEZ	DEMETRIO ENRIQUEZ JAQUEZ	M	H
3604	SINDICATURA	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Sindicatura	Propietario		SILVIA	PORTILLO	ARRAS	SILVIA PORTILLO ARRAS	F	M
3605	SINDICATURA	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Sindicatura	Suplente		KATIA GUADALUPE	BARRAZA	SAENZ	KATIA GUADALUPE BARRAZA SAENZ	F	M
3606	DIPUTACIÓN MR	MC		01 NUEVO CASAS GRANDES	Diputación MR	Propietario		LAURO	OROZCO	GOMEZ	LAURO OROZCO GOMEZ	M	H
3607	DIPUTACIÓN MR	MC		01 NUEVO CASAS GRANDES	Diputación MR	Suplente		GABRIEL	CHAPARRO	VEGA	GABRIEL CHAPARRO VEGA	M	H
3608	DIPUTACIÓN MR	MC		02 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		DIANA	MENDOZA	GONZALEZ	DIANA MENDOZA GONZALEZ	F	M
3609	DIPUTACIÓN MR	MC		02 JUAREZ	Diputación MR	Suplente							
3610	DIPUTACIÓN MR	MC		03 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		SANDRA ANGELICA	LUNA	ALVARADO	SANDRA ANGELICA LUNA ALVARADO	F	M
3611	DIPUTACIÓN MR	MC		03 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		RICARDO	HERNANDEZ	CISNEROS	RICARDO HERNANDEZ CISNEROS	F	H
3612	DIPUTACIÓN MR	MC		04 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		JUDIT VERENICE	HERNANDEZ	ANCHONDO	JUDIT VERENICE HERNANDEZ ANCHONDO	F	M
3613	DIPUTACIÓN MR	MC		04 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		YAZMIN	GONZALEZ	MORENO	YAZMIN GONZALEZ MORENO	F	M
3614	DIPUTACIÓN MR	MC		05 JUAREZ	Diputación MR	Propietario							
3615	DIPUTACIÓN MR	MC		05 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		RAUL EDUARDO	LIRA	ROJO	RAUL EDUARDO LIRA ROJO	M	H
3616	DIPUTACIÓN MR	MC		06 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		SILVANO	RODRIGUEZ	TORRES	SILVANO RODRIGUEZ TORRES	M	H
3617	DIPUTACIÓN MR	MC		06 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		CARLOS	ENRIQUEZ	MAGAÑA	CARLOS ENRIQUEZ MAGAÑA	M	H
3618	DIPUTACIÓN MR	MC		07 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		PATRICIA	PEÑA	LOPEZ	PATRICIA PEÑA LOPEZ	F	M
3619	DIPUTACIÓN MR	MC		07 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		EMMA VIRGINIA	ALVARADO	RONQUILLO	EMMA VIRGINIA ALVARADO RONQUILLO	F	M
3620	DIPUTACIÓN MR	MC		08 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		IVETTE GUADALUPE	PICHARDO	CONTRERAS	IVETTE GUADALUPE PICHARDO CONTRERAS	F	M
3621	DIPUTACIÓN MR	MC		08 JUAREZ	Diputación MR	Suplente							
3622	DIPUTACIÓN MR	MC		09 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		ENRIQUE	FIGUEROA	GARCIA	ENRIQUE FIGUEROA GARCIA	M	H
3623	DIPUTACIÓN MR	MC		09 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		SANTIAGO	GARCIA	GARCIA	SANTIAGO GARCIA GARCIA	M	H
3624	DIPUTACIÓN MR	MC		10 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		MARIA TERESA	VALVERDE	RODRIGUEZ	MARIA TERESA VALVERDE RODRIGUEZ	F	M
3625	DIPUTACIÓN MR	MC		10 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		YOLANDA IVETTE	DIAZ	RODRIGUEZ	YOLANDA IVETTE DIAZ RODRIGUEZ	F	M
3626	DIPUTACIÓN MR	MC		11 MEOQUI	Diputación MR	Propietario		IRMA	VALENZUELA	RUEDA	IRMA VALENZUELA RUEDA	F	M
3627	DIPUTACIÓN MR	MC		11 MEOQUI	Diputación MR	Suplente		MARIEL GUADALUPE	HERMOSILLO	RIVERA	MARIEL GUADALUPE HERMOSILLO RIVERA	F	M
3628	DIPUTACIÓN MR	MC		12 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		FELIPE DE JESUS	GONZALEZ	LARA	FELIPE DE JESUS GONZALEZ LARA	M	H
3629	DIPUTACIÓN MR	MC		12 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		SERAFINA	VERBER	ARMENDARIZ	SERAFINA VERBER ARMENDARIZ	F	M
3630	DIPUTACIÓN MR	MC		13 GUERRERO	Diputación MR	Propietario		JESUS MANUEL	CORNELIO	LOZANO	JESUS MANUEL CORNELIO LOZANO	M	H
3631	DIPUTACIÓN MR	MC		13 GUERRERO	Diputación MR	Suplente		RUBEN	CASTILLO	X	RUBEN CASTILLO X	M	H
3632	DIPUTACIÓN MR	MC		14 CUAUHTEMOC	Diputación MR	Propietario		RICARDO	MORALES	GUERRA	RICARDO MORALES GUERRA	M	H
3633	DIPUTACIÓN MR	MC		14 CUAUHTEMOC	Diputación MR	Suplente		JULIO CESAR	GONZALEZ	ORDOÑEZ	JULIO CESAR GONZALEZ ORDOÑEZ	M	H
3634	DIPUTACIÓN MR	MC		15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		ADRIANA ISABEL	ELKAN		ADRIANA ISABEL ELKAN	F	M
3635	DIPUTACIÓN MR	MC		15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		NORMA LILIA	PONCE	LOYA	NORMA LILIA PONCE LOYA	F	M
3636	DIPUTACIÓN MR	MC		16 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		MAYTE REGINA	GARDEA	GONZALEZ	MAYTE REGINA GARDEA GONZALEZ	F	M
3637	DIPUTACIÓN MR	MC		16 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		EDWIN ALEXIS	BANDA	PEREZ	EDWIN ALEXIS Banda PEREZ	F	H

3638	DIPUTACIÓN MR	MC		17 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		CHRISTIAN FRANCISCO	BOUTEILLE	HERNANDEZ	CHRISTIAN FRANCISCO BOUTEILLE HERNANDEZ	M	H
3639	DIPUTACIÓN MR	MC		17 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		CARLOS JAVIER	ENRIQUEZ	ALVAREZ	CARLOS JAVIER ENRIQUEZ ALVAREZ	M	H
3640	DIPUTACIÓN MR	MC		18 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		ROSA GUADALUPE	SAENZ	MORENO	ROSA GUADALUPE SAENZ MORENO	F	M
3641	DIPUTACIÓN MR	MC		18 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		LEILA VANNESSA	REY	PORRAS	LEILA VANNESSA REY PORRAS	F	M
3642	DIPUTACIÓN MR	MC		19 DELICIAS	Diputación MR	Propietario		JACQUELINE	VILLALBA	FIERRO	JACQUELINE VILLALBA FIERRO	F	M
3643	DIPUTACIÓN MR	MC		19 DELICIAS	Diputación MR	Suplente		ANA LILIA	ORNELAS	RODRIGUEZ	ANA LILIA ORNELAS RODRIGUEZ	F	M
3644	DIPUTACIÓN MR	MC		20 CAMARGO	Diputación MR	Propietario		FERNANDO SAUL	MONTAÑO	PEREA	FERNANDO SAUL MONTAÑO PEREA	M	H
3645	DIPUTACIÓN MR	MC		20 CAMARGO	Diputación MR	Suplente		CESAR FERNANDO	MENDEZ	SALGADO	CESAR FERNANDO MENDEZ SALGADO	M	H
3646	DIPUTACIÓN MR	MC		21 HIDALGO DEL PARRAL	Diputación MR	Propietario		FRANCISCO ADRIAN	SANCHEZ	VILLEGAS	FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS	M	H
3647	DIPUTACIÓN MR	MC		21 HIDALGO DEL PARRAL	Diputación MR	Suplente		ARON	LOYA	JAQUEZ	ARON LOYA JAQUEZ	M	H
3648	DIPUTACIÓN MR	MC		22 GUACHOCHI	Diputación MR	Propietario		HERMILO	AGUIRRE	TAPIA	HERMILO AGUIRRE TAPIA	M	H
3649	DIPUTACIÓN MR	MC		22 GUACHOCHI	Diputación MR	Suplente							

ANEXO 2 MC

Cargo	TipoCargo	CargoNumero	Nombre	PrimerApellido	SegundoApellido	Fundamento	Requisito	Incumplimiento	
Regiduría MR	Suplente	6	BRENDA JANETH	MEZA	VENEGAS	BRENDA JANETH MEZA VENEGAS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría MR	Suplente	6	BRENDA JANETH	MEZA	VENEGAS	BRENDA JANETH MEZA VENEGAS	Artículo 8, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral	Estar en ejercicio de sus derechos.Tener calidad de electoras, esto es, contar con credencial para votar vigente al momento del registro.,	El documento exhibido no corresponde con la persona candidata.
Regiduría MR	Suplente	1	GUILLERMO	SOTO	DOMINGUEZ	GUILLERMO SOTO DOMINGUEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Suplente	7	MARIA ANGELICA	CHACON	RAMIREZ	MARIA ANGELICA CHACON RAMIREZ	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	La constancia de residencia no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría MR	Suplente	9	ARACELI GUADALUPE	BARRAZA	SAENZ	ARACELI GUADALUPE BARRAZA SAENZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	1	LUIS FELIPE	FIERRO	MARQUEZ	LUIS FELIPE FIERRO MARQUEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	2	PERLA	ESPINOZA	LUNA	PERLA ESPINOZA LUNA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	3	SANTOS BARUG	FIERRO	MARQUEZ	SANTOS BARUG FIERRO MARQUEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría MR	Propietario	5	CESAR ANTONIO	DORADO	SANCHEZ	CESAR ANTONIO DORADO SANCHEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Presidencia Muncipi	Propietario		KARLA GUADALUPE	MENDOZA	RODRIGUEZ	KARLA GUADALUPE MENDOZA RODRIGUEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Regiduría MR	Propietario	5	PAULA MARIANA	LEGARDA	PEREZ	PAULA MARIANA LEGARDA PEREZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	10	ALFREDO	SANCHEZ	LAGARDA	ALFREDO SANCHEZ LAGARDA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Suplente	1	MISAEAL WILFREDO	ALANIZ	GARCIA	MISAEAL WILFREDO ALANIZ GARCIA	Art. 111, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral.	Presentar al Instituto Formato RC-01-AC firmado de manera autógrafa por la persona candidata.,	No exhibe el formato RC-01-AC.



		2					Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de intereses.,	No exhibe el formato RC-03-DP.
Regiduría MR	Propietario		MARIA SILVIA	ALANIS	MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ			
		2					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario		MARIA SILVIA	ALANIS	MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ			
		2					Art. 111, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral.	Presentar al Instituto Formato RC-01-AC firmado de manera autógrafa por la persona candidata.,	No exhibe el formato RC-01-AC.
Regiduría MR	Propietario		MARIA SILVIA	ALANIS	MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ			
		2					Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	Propietario		MARIA SILVIA	ALANIS	MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ			
		2					Artículo 8, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral	Estar en ejercicio de sus derechos.Tener calidad de electoras, esto es, contar con credencial para votar vigente al momento del registro.,	No exhibe copia legible de la credencial para votar.
Regiduría MR	Propietario		MARIA SILVIA	ALANIS	MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ			
		2					Arts. 41, fracción II; y 127; fracción II de la Ley Electoral.	Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	Propietario		MARIA SILVIA	ALANIS	MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ			
		2					Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana mexicana,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	Propietario		MARIA SILVIA	ALANIS	MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ			
		2					Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de intereses.,	No exhibe el formato RC-03-DP.
Presidencia Muncip	Suplente		GUADALUPE	GOMEZ	RAMIREZ	GUADALUPE GOMEZ RAMIREZ			
		1					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario		JOSE LUIS	ARANDA	MORALES	JOSE LUIS ARANDA MORALES			
		1					Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense.
Regiduría MR	Propietario		JOSE LUIS	ARANDA	MORALES	JOSE LUIS ARANDA MORALES			
		1					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Suplente		JESUS	MACARIO	ORGANISTA	JESUS MACARIO ORGANISTA			
		1					Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense.
Regiduría MR	Suplente		JESUS	MACARIO	ORGANISTA	JESUS MACARIO ORGANISTA			
		5					Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración fiscal,	En la Solicitud de Registro se señala ser sujeto de presentar declaración fiscal y no exhibe el documento requerido
Regiduría MR	Propietario		PATRICIA	MUÑOZ	CORDOVA	PATRICIA MUÑOZ CORDOVA			

		5					Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento.
Regiduría MR	Propietario		PATRICIA	MUÑOZ	CORDOVA	PATRICIA MUÑOZ CORDOVA			
		5					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario		PATRICIA	MUÑOZ	CORDOVA	PATRICIA MUÑOZ CORDOVA			
		5					Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría MR	Suplente		LUISA	PALACIOS	NAJERA	LUISA PALACIOS NAJERA			
		5					Arts. 104, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral; y 15 de los Lineamientos de Registro.	Presentar al Instituto la Solicitud de Registro en línea a través del SERCIEE.,	El documento exhibido no corresponde con la persona candidata.
Regiduría MR	Suplente		LUZ FERNANDA	HOLGUIN	MORENO	LUZ FERNANDA HOLGUIN MORENO			
		7					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Regiduría MR	Suplente		DOLORES	RODRIGUEZ	LOZANIA	DOLORES RODRIGUEZ LOZANIA			
		1					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría MR	Propietario		RODOLFO	GUTIERREZ	MORAN	RODOLFO GUTIERREZ MORAN			
		2					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría MR	Propietario		ALEJANDRA	GUZMAN	MARTINEZ	ALEJANDRA GUZMAN MARTINEZ			
		3					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario		LUIS EDGARDO	GUZMAN	MARTINEZ	LUIS EDGARDO GUZMAN MARTINEZ			
		4					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario		ELSA XIMENA	OROZPE	ARZOLA	ELSA XIMENA OROZPE ARZOLA			
		5					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario		ROBERTO	CHAVEZ	FRAGOZO	ROBERTO CHAVEZ FRAGOZO			
		4					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Suplente		GERONIMO	GOMEZ	MELENDEZ	GERONIMO GOMEZ MELENDEZ			
		8					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario		MARIA CANDELARIA	TORRES	CRUZ	MARIA CANDELARIA TORRES CRUZ			
		8					Arts. 104, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral; y 15 de los Lineamientos de Registro.	Presentar al Instituto la Solicitud de Registro en línea a través del SERCIEE.,	El documento exhibido no corresponde con la persona candidata.
Regiduría MR	Suplente		DOLORES	RODRIGUEZ	LOZANIA	DOLORES RODRIGUEZ LOZANIA			

Presidencia Muncipal	Suplente		MAYRA ANTONIA VILLALOBOS	VILLALOBOS	CHAVEZ	MAYRA ANTONIA VILLALOBOS CHAVEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	4	OCTAVIO	FELIX	CARBALLO	OCTAVIO FELIX CARBALLO	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría MR	Suplente	2	LILIANA	FIMBRES	FUENTES	LILIANA FIMBRES FUENTES	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría MR	Suplente	2	LILIANA	FIMBRES	FUENTES	LILIANA FIMBRES FUENTES	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Suplente	5	NIDIA ESTELA	MARIN	HINOJOS	NIDIA ESTELA MARIN HINOJOS	Artículos 126, fracción I de la Constitución Local; y 13, numeral 3) de la Ley Electoral	Las personas que hayan sido electas en carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato siguiente con el cargo de suplentes. Las personas que hayan sido electas en carácter de suplentes, si podrán ser electas para el periodo inmediato siguiente con el carácter de propietarias.,	La persona postulada como suplente, fue electa en el periodo inmediato anterior como propietaria.
Regiduría MR	Suplente	5	CLAUDIA SARAHY	DELGADILLO	IBARRA	CLAUDIA SARAHY DELGADILLO IBARRA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Suplente	5	CLAUDIA SARAHY	DELGADILLO	IBARRA	CLAUDIA SARAHY DELGADILLO IBARRA	Artículo 8, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral	Estar en ejercicio de sus derechos. Tener calidad de electoras, esto es, contar con credencial para votar vigente al momento del registro.,	No exhibe copia legible de la credencial para votar.
Regiduría MR	Propietario	6	JAHIRO ALEJANDRO	FIERRO	BANDA	JAHIRO ALEJANDRO FIERRO BANDA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría MR	Suplente	6	FRANCISCO JAVIER	MONTES	TORRES	FRANCISCO JAVIER MONTES TORRES	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana mexicana,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	Suplente	6	FRANCISCO JAVIER	MONTES	TORRES	FRANCISCO JAVIER MONTES TORRES	Artículo 8, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral	Estar en ejercicio de sus derechos. Tener calidad de electoras, esto es, contar con credencial para votar vigente al momento del registro.,	No exhibe copia legible de la credencial para votar.
Regiduría MR	Suplente	6	FRANCISCO JAVIER	MONTES	TORRES	FRANCISCO JAVIER MONTES TORRES	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	Suplente	6	FRANCISCO JAVIER	MONTES	TORRES	FRANCISCO JAVIER MONTES TORRES	Arts. 41, fracción II; y 127; fracción II de la Ley Electoral.	Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	Suplente	1	DORA ALICIA	BUSTILLOS	YAÑEZ	DORA ALICIA BUSTILLOS YAÑEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.

Regiduría MR	Propietario	2	DULCE XIMENA PEREA BUSTILLOS	PEREA BUSTILLOS	DULCE XIMENA PEREA BUSTILLOS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro. La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría MR	Suplente	2	MAYRA ENRIQUEZ SANCHEZ	ENRIQUEZ SANCHEZ	MAYRA ENRIQUEZ SANCHEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro. La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría MR	Propietario	3	MAYRA ANGELICA CRUZ	CRUZ	MAYRA ANGELICA CRUZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría MR	Suplente	3	MARIA FRANCISCA MURILLO LOYA	MURILLO LOYA	MARIA FRANCISCA MURILLO LOYA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	4	PERLA SARAHI ROBLES ROBLEDO	ROBLES ROBLEDO	PERLA SARAHI ROBLES ROBLEDO	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la constancia de residencia o comprobante no corresponde con el domicilio señalado en FORMATO RC-02-BP y/o Solicitud de registro. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Suplente	4	CLAUDIA LIZBETH SALAZAR SANCHEZ	SALAZAR SANCHEZ	CLAUDIA LIZBETH SALAZAR SANCHEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Regiduría MR	Propietario	5	ORLANDO PILLADO LOYA	PILLADO LOYA	ORLANDO PILLADO LOYA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro. La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría MR	Suplente	4	ELIZABETH MADRID LOPEZ	MADRID LOPEZ	ELIZABETH MADRID LOPEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría MR	Propietario	4	GERMAN DIAZ PONCE DE LEON	DIAZ PONCE DE LEON	GERMAN DIAZ PONCE DE LEON	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	1	LUIS DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ	RAMIREZ HERNANDEZ	LUIS DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	3	ARMANDO ULISES SALINAS REYES	SALINAS REYES	ARMANDO ULISES SALINAS REYES	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	4	MARICELA HERNANDEZ BARRIENTOS	HERNANDEZ BARRIENTOS	MARICELA HERNANDEZ BARRIENTOS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Regiduría MR	Suplente	1	ALONDRA YARIELA MARTINEZ MIRELES	MARTINEZ MIRELES	ALONDRA YARIELA MARTINEZ MIRELES	Arts. 104, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral; y 15 de los Lineamientos de Registro.	Presentar al Instituto la Solicitud de Registro en línea a través del SERCIEE.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.

		2					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario		ISRAEL	ARZATE	RIVAS	ISRAEL ARZATE RIVAS			
		1					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario		NUBIA LIZBETH	SANCHEZ	CRUZ	NUBIA LIZBETH SANCHEZ CRUZ			
		2					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario		IRENE	GIRON	GIRON	IRENE GIRON GIRON			
		2					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la constancia de residencia o comprobante no corresponde con el domicilio señalado en FORMATO RC-02-BP y/o Solicitud de registro
Regiduría MR	Suplente		CARMEN	SANCHEZ	CRUZ	CARMEN SANCHEZ CRUZ			
		3					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario		AURORA	GIRON	RASCON	AURORA GIRON RASCON			
		5					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Suplente		JOSEFINA YATZIRI	SANCHEZ	TORRES	JOSEFINA YATZIRI SANCHEZ TORRES			
		1					Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento.
Regiduría RP	Suplente		INES	ORTIZ	RODARTE	INES ORTIZ RODARTE			
		3					Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de intereses.,	No exhibe el formato RC-03-DP.
Regiduría RP	Propietario		MANUELA AIDE	LEON	LUNA	MANUELA AIDE LEON LUNA			
		3					Art. 111, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral.	Presentar al Instituto Formato RC-01-AC firmado de manera autógrafa por la persona candidata.,	No exhibe el formato RC-01-AC.
Regiduría RP	Propietario		MANUELA AIDE	LEON	LUNA	MANUELA AIDE LEON LUNA			
		2					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario		ARACELI GUADALUPE	BARRAZA	SAENZ	ARACELI GUADALUPE BARRAZA SAENZ			
		1					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario		PERLA	ESPINOZA	LUNA	PERLA ESPINOZA LUNA			
		2					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario		LUIS FELIPE	FIERRO	MARQUEZ	LUIS FELIPE FIERRO MARQUEZ			
		2					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Regiduría RP	Suplente		KARINA	DORADO	SANCHEZ	KARINA DORADO SANCHEZ			

Regiduría RP	Propietario	3	MAYRA ODILIA	GARCIA	CASTRO	MAYRA ODILIA GARCIA CASTRO	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Propietario	3	MAYRA ODILIA	GARCIA	CASTRO	MAYRA ODILIA GARCIA CASTRO	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Suplente	3	SANDRA IVONNE	CARDENAS	MOLINAR	SANDRA IVONNE CARDENAS MOLINAR	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	4	CLAUDIA MARIA	ARREDONDO	CAMPOS	CLAUDIA MARIA ARREDONDO CAMPOS	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Propietario	4	CLAUDIA MARIA	ARREDONDO	CAMPOS	CLAUDIA MARIA ARREDONDO CAMPOS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	6	SANDRA LIZBETH	MARTINEZ	VAZQUEZ	SANDRA LIZBETH MARTINEZ VAZQUEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	3	ALONDRA	GUTIERREZ	PINELA	ALONDRA GUTIERREZ PINELA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Suplente	3	ADA GABRIELA	REYES	VARELA	ADA GABRIELA REYES VARELA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	8	MIGUEL ANGEL	RIVAS	VILLEGAS	MIGUEL ANGEL RIVAS VILLEGAS	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Propietario	8	MIGUEL ANGEL	RIVAS	VILLEGAS	MIGUEL ANGEL RIVAS VILLEGAS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	3	ERNESTO	PORTILLO	PERCHES	ERNESTO PORTILLO PERCHES	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	2	LUIS EDGARDO	GUZMAN	MARTINEZ	LUIS EDGARDO GUZMAN MARTINEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría RP	Suplente	3	GERONIMO	GOMEZ	MELLENDEZ	GERONIMO GOMEZ MELLENDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.

Regiduría RP	Suplente	1	LORENA LILIANA	VALDEZ	CORDOBA	LORENA LILIANA VALDEZ CORDOBA	Artículos 126, fracción I de la Constitución Local; y 13, numeral 3) de la Ley Electoral	Las personas que hayan sido electas en carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato siguiente con el cargo de suplentes. Las personas que hayan sido electas en carácter de suplentes, si podrán ser electas para el periodo inmediato siguiente con el carácter de propietarias.,	La persona postulada como suplente, fue electa en el periodo inmediato anterior como propietaria.
Regiduría RP	Suplente	1	LILIANA	FIMBRES	FUENTES	LILIANA FIMBRES FUENTES	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Suplente	1	LILIANA	FIMBRES	FUENTES	LILIANA FIMBRES FUENTES	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Suplente	7	JUAN JOSE	BARAJAS	LOPEZ	JUAN JOSE BARAJAS LOPEZ	Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración fiscal,	En la Solicitud de Registro se señala ser sujeto de presentar declaración fiscal y no exhibe el documento requerido
Regiduría RP	Propietario	4	RODRIGO	ESPINOZA	DE LUNA	RODRIGO ESPINOZA DE LUNA	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Suplente	4	EVELISA	GUZMAN	MENDOZA	EVELISA GUZMAN MENDOZA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	3	CLAUDIA MIREYA	ORTIZ	BANDA	CLAUDIA MIREYA ORTIZ BANDA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Suplente	5	WENDY ARELY	ESTRADA	RASCON	WENDY ARELY ESTRADA RASCON	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Suplente	5	WENDY ARELY	ESTRADA	RASCON	WENDY ARELY ESTRADA RASCON	Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de intereses.,	No exhibe el formato RC-03-DP.
Regiduría RP	Suplente	5	WENDY ARELY	ESTRADA	RASCON	WENDY ARELY ESTRADA RASCON	Art. 111, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral.	Presentar al Instituto Formato RC-01-AC firmado de manera autógrafa por la persona candidata.,	No exhibe el formato RC-01-AC.
Regiduría RP	Propietario	1	DULCE XIMENA	PEREA	BUSTILLOS	DULCE XIMENA PEREA BUSTILLOS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Suplente	2	YULITZA JAQUELIN	REQUEJO	SANCHEZ	YULITZA JAQUELIN REQUEJO SANCHEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría RP	Suplente	1	TERESITA DE JESUS	ROMERO	ROSAS	TERESITA DE JESUS ROMERO ROSAS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.

Regiduría RP	Suplente	1	BENJAMIN	RUIZ	HERNANDEZ	BENJAMIN RUIZ HERNANDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría RP	Suplente	1	BENJAMIN	RUIZ	HERNANDEZ	BENJAMIN RUIZ HERNANDEZ	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense.La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento.La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Propietario	2	DEISY PAOLA	MAYNEZ	YAÑEZ	DEISY PAOLA MAYNEZ YAÑEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	3	SONIA	LOZANO	SALINAS	SONIA LOZANO SALINAS	Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de intereses.,	No exhibe el formato RC-03-DP.
Regiduría RP	Propietario	3	SONIA	LOZANO	SALINAS	SONIA LOZANO SALINAS	Art. 111, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral.	Presentar al Instituto Formato RC-01-AC firmado de manera autógrafa por la persona candidata.,	No exhibe el formato RC-01-AC.
Regiduría RP	Suplente	2	JUAN MISAEL	CORRAL	SOLIS	JUAN MISAEL CORRAL SOLIS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	1	LAURA MARICELA	RAMIREZ	HERNANDEZ	LAURA MARICELA RAMIREZ HERNANDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	2	LUIS DANIEL	RAMIREZ	HERNANDEZ	LUIS DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	2	LUIS DANIEL	RAMIREZ	HERNANDEZ	LUIS DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense.
Regiduría RP	Propietario	3	CECILIA JANETH	RAMIREZ	HERNANDEZ	CECILIA JANETH RAMIREZ HERNANDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría RP	Suplente	1	MARIA DEL REFUGIO	PALACIOS	GRANILLO	MARIA DEL REFUGIO PALACIOS GRANILLO	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	2	MARIA DEL REFUGIO	PALACIOS	GRANILLO	MARIA DEL REFUGIO PALACIOS GRANILLO	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	3	LEOPOLDO	ALVAREZ	GRANILLO	LEOPOLDO ALVAREZ GRANILLO	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.



		5				JULIETA DE JESUS AMAYA NUÑEZ	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento.
Regiduría RP	Suplente		JULIETA DE JESUS	AMAYA	NUÑEZ				
		1					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario		ISRAEL	ARZATE	RIVAS	ISRAEL ARZATE RIVAS			
		3					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría RP	Suplente		JORGE ENRIQUE	PALACIOS	IBARRA	JORGE ENRIQUE PALACIOS IBARRA			
		5					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Suplente		ESTEFANY	MONTAÑEZ	LOPEZ	ESTEFANY MONTAÑEZ LOPEZ			
		2					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Suplente		RAFAELA	VELASQUEZ	GANDARA	RAFAELA VELASQUEZ GANDARA			
		1					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Regiduría RP	Propietario		NUBIA LIZBETH	SANCHEZ	CRUZ	NUBIA LIZBETH SANCHEZ CRUZ			
		2					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la constancia de residencia o comprobante no corresponde con el domicilio señalado en FORMATO RC-02-BP y/o Solicitud de registro. La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría RP	Propietario		IRENE	GIRON	GIRON	IRENE GIRON GIRON			
		3					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario		BRITNEY GISSEL	BUSTILLOS	BUSTILLOS	BRITNEY GISSEL BUSTILLOS BUSTILLOS			
		3					Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Suplente		EIDALY	SANCHEZ	TORRES	EIDALY SANCHEZ TORRES			
							Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Sindicatura	Suplente		CESAR ALEXIS	GONZALEZ	GONZALEZ	CESAR ALEXIS GONZALEZ GONZALEZ			
							Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Sindicatura	Suplente		MARIA GABRIELA	CASTILLO	PAREDES	MARIA GABRIELA CASTILLO PAREDES			
							Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de intereses.,	El documento exhibido no cuenta con la firma autógrafa de la persona candidata.
Sindicatura	Propietario		JOEL FELICIANO	HURTADO	HERMOSILLO	JOEL FELICIANO HURTADO HERMOSILLO			
							Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Sindicatura	Propietario		RUPERTO ALONZO	LOPEZ	BUSTILLOS	RUPERTO ALONZO LOPEZ BUSTILLOS			

						JOSE GUADALUPE RASCON OCHOA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Sindicatura	Suplente		JOSE GUADALUPE RASCON	OCHOA	OCHOA	JOSE GUADALUPE RASCON OCHOA			
							Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Sindicatura	Propietario		ANA LILIA RIOS	CASTAÑEDA	CASTAÑEDA	ANA LILIA RIOS CASTAÑEDA			
							Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser originaria o vecina del Estado, en los términos del artículo 13 de la Constitución Local, con residencia en el distrito respectivo de más de un año anterior a la fecha de la elección. / Cuando el municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, la residencia bastará con que se tenga en el municipio que se trate.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Diputación MR	Suplente		GLORIA PATRICIA SANCHEZ	GARCIA	GARCIA	GLORIA PATRICIA SANCHEZ GARCIA			
							Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser originaria o vecina del Estado, en los términos del artículo 13 de la Constitución Local, con residencia en el distrito respectivo de más de un año anterior a la fecha de la elección. / Cuando el municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, la residencia bastará con que se tenga en el municipio que se trate.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos un año en el distrito o municipio cabecera de dos o más distritos.
Diputación MR	Propietario		FEDERICO SOLANO	JURADO	JURADO	FEDERICO SOLANO JURADO			
							Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser originaria o vecina del Estado, en los términos del artículo 13 de la Constitución Local, con residencia en el distrito respectivo de más de un año anterior a la fecha de la elección. / Cuando el municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, la residencia bastará con que se tenga en el municipio que se trate.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos un año en el distrito o municipio cabecera de dos o más distritos.
Diputación MR	Suplente		REGINA ALEJANDRA PEREZ	HOLGUIN	HOLGUIN	REGINA ALEJANDRA PEREZ HOLGUIN			
							Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser originaria o vecina del Estado, en los términos del artículo 13 de la Constitución Local, con residencia en el distrito respectivo de más de un año anterior a la fecha de la elección. / Cuando el municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, la residencia bastará con que se tenga en el municipio que se trate.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Diputación MR	Suplente		EVA ROSIO HERNANDEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	EVA ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ			
		2					Art. 127 fracción V de la Constitución Local	No haber sido condenado en los últimos diez años, por delito alguno intencional que no sea político	La Fiscalía General y el Poder Judicial, ambos del Estado de Chihuahua, informaron que el ciudadano en mención fue sentenciado por un delito intención dentro de los últimos diez años, con una pena mayor a un año.
Regiduría MR	Propietario		ALBINO JAVIER CHACON	ACOSTA	ACOSTA	ALBINO JAVIER CHACON ACOSTA			
		2					Art. 127 fracción V de la Constitución Local	No haber sido condenado en los últimos diez años, por delito alguno intencional que no sea político	La Fiscalía General y el Poder Judicial, ambos del Estado de Chihuahua, informaron que el ciudadano en mención fue sentenciado por un delito intención dentro de los últimos diez años, con una pena mayor a un año.
Regiduría MR	Suplente		ALBINO JAVIER CHACON	ACOSTA	ACOSTA	ALBINO JAVIER CHACON ACOSTA			
		1					Art. 127 fracción V de la Constitución Local	No haber sido condenado en los últimos diez años, por delito alguno intencional que no sea político	La Fiscalía General y el Poder Judicial, ambos del Estado de Chihuahua, informaron que el ciudadano en mención fue sentenciado por un delito intención dentro de los últimos diez años, con una pena mayor a un año.
Regiduría RP	Propietario		ALBINO JAVIER CHACON	ACOSTA	ACOSTA	ALBINO JAVIER CHACON ACOSTA			
							Arts. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.	
Sindicatura	Suplente		ARMANDO BELTRAN	MADRID	MADRID	ARMANDO BELTRAN MADRID			
		5					Arts. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.	
Regiduría RP	Suplente		MARIA MAGDALENA CAPERON	PEREA	PEREA	MARIA MAGDALENA CAPERON PEREA			
		2					Arts. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.	
Regiduría MR	Propietario		FABIOLA TARANGO	FIERRO	FIERRO	FABIOLA TARANGO FIERRO			
		2					Arts. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.	
Regiduría RP	Propietario		FABIOLA TARANGO	FIERRO	FIERRO	FABIOLA TARANGO FIERRO			

		2					Arts. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.	
Regiduría RP	Suplente		RAFAELA	VELASQUEZ	GANDARA	RAFAELA VELASQUEZ GANDARA			
Sindicatura	Suplente		JOSE LUIS	GIRON	BACA	JOSE LUIS GIRON BACA	Arts. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.	

ANEXO 3 MC

TipoEleccion	PartidoSiglas	PartidoPostulante	Ambito	Cargo	TipoCargo	CargoNumero	Nombre	PrimerApellido	SegundoApellido	SobreNombre	NombreIdentifica
AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Presidencia Municipal	Propietario		ESMERALDA JUDITH	DORANTES	RUIZ	ESMERALDA DORANTES	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Presidencia Municipal	Propietario		ENEDILIA	MENDIAS	CERECERES	ENE MENDIAS	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Presidencia Municipal	Suplente		GRACIELA	VILLAGRAN	CASTRO	MAESTRA CHELA	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	1	LUIS ARMANDO	RODRIGUEZ	MENDIAS	LUIS "CAPI" RODRIGUEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	2	SUSANA PATRICIA	GUTIERREZ	ARZATE	SUSY GUTIERREZ	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente	4	LUISA	RAMOS	VICTORIO	LUISA RAMOS	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente	6	BRENDA JANETH	MEZA	VENEGAS	BRENDA MEZA	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente	7	HERNAN GUADALUPE	ISLAS	GRADO	HERNAN ISLAS	
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Presidencia Municipal	Propietario		MARIA GUADALUPE	MENDOZA	HOLGUIN	LUPITA MENDOZA	
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Presidencia Municipal	Suplente		JOSEFINA	MENDOZA	COLACION	JOSEFINA	
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	1	JESUS	LLANES	REYES	JESUS	
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	1	GUILLERMO	SOTO	DOMINGUEZ	GUILLERMO	
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	2	ROCIO	BACA	GONZALEZ	ROCIO	
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Presidencia Municipal	Suplente		MARIA ELENA	ARAIZA	HERRERA	MARIA ELENA ARAIZA HERREA	
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	2	GLORIA	MOLINA	RIVERA	GLORIA RIVERA MOLINA	
AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Presidencia Municipal	Propietario		CARLOS ANIBAL	GARFIO	PACHECO	CARLOS GARFIO	
AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Presidencia Municipal	Suplente		JESUS MANUEL	LOZANO	GUTIERREZ	JESUS LOZANO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Presidencia Municipal	Propietario		ADOLFO	TRILLO	HERRERA	FITO TRILLO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Presidencia Municipal	Suplente		LUCIO	CABRERA	LARDIZABAL	DR. LUCIO CABRERA L.	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	1	LEYLA REBECCA	REY	DELGADO	LEYLA REY	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	1	NANCY SELENE	ITURRALDE	ARREOLA	NANCY SELENE	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	2	ERIC	SALCIDO	HERNANDEZ	ERIC SALCIDO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	2	RAMON EDUARDO	FIERRO	ACOSTA	RAMON FIERRO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	3	CYNTHIA GUADALUPE	LARA	MUÑOZ	CYNTHIA LARA	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	3	ANA LAURA	MELENDEZ	PRIETO	ANA LAURA MELENDEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	4	HUGO	ADAME	LUNA	HUGO ADAME	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	4	ROCIO	BELTRAN	HIDALGO	ROCIO BELTRAN	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	5	YAMNA	HEPO	SIMENTAL	YAMNA HEPO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	5	PERLA EUGENIA	RAMOS	RAMIREZ	PERLA RAMOS	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	6	ALFREDO	CAMPOS	TARIN	CACHO CAMPOS	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	6	ELMER JAVIER	OCHOA	MATA	ELMER OCHOA	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	7	IMELDA DOMINGA	BACA	VILLA	IMELDA BACA	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	8	OMAR OCTAVIO	GALINDO	ARAGON	OMAR EL MOJO GALINDO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	8	GUSTAVO	JARA	SOLIS	PROF JARA	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	9	MARIA LOURDES	MUÑOZ	MUÑOZ	MARU MUÑOZ	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	9	ARACELI GUADALUPE	BARRAZA	SAENZ	ARACELI BARRAZA	
AYUNTAMIENTO	MC		CARICHÍ	Presidencia Municipal	Propietario		KELEN LIZBETH	MARTINEZ	CERA	KELEN MARTINEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		CARICHÍ	Regiduría MR	Propietario	4	ALEJANDRO	CHAVIRA	ARAGONEZ	ALEJANDRO CHAVIRA A.	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Presidencia Municipal	Propietario		SERGIO LUIS	OLVERA	GALLEGOS	EL PROFE	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Presidencia Municipal	Suplente		ERASMO	MORALES	TORRES	NANIS	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	1	IRMA LORENZA	MARQUEZ	LECHUGA	IRMA	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	1	GUADALUPE	CAMPOS	RAMIREZ	LUPITA	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	2	ISAID ERASMO	LEVARIO	LARA	ISAID	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	2	AXEL ALEJANDRO	TORRES	CORRALES	AXEL	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	3	MANUELA IBETTE	MEDINA	CHACON	TATY	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	3	SILVIA ELENA	SOTO	MORALES	SILVIA	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	4	LESLY YURIDIA	TELLEZ	MARQUEZ	LESLY	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	4	MARISELA	ACEVES	RAMIREZ	MARISELA	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Propietario	5	DELIA	DOMINGUEZ	ROMO	DELIA	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduría MR	Suplente	5	ADRIANA NOEMI	MARQUEZ	CONTRERAS	ADRIANA	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Presidencia Municipal	Propietario		ROMEO ANTONIO	MORALES	ESPONDA	DOCTOR MORALES	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Presidencia Municipal	Suplente		CARLOS RUBEN	ARREDONDO	DELGADO	CARLOS ARREDONDO DELGADO	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Propietario	3	MA GUADALUPE	PEREZ	GARCIA	LUPITA PEREZ	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Suplente	3	ARELY PAOLA	RASCON	MENDOZA	ARELY	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Propietario	4	MARTIN FERNANDO	GONZALEZ	ERIVES	FERNANDO GONZALEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría MR	Suplente	4	HECTOR	BUSTAMANTE	NIETO	HECTOR BUSTAMANTE	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Presidencia Municipal	Propietario		ENRIQUE CARLOS	VALLES	ZAVALA	KIKE VALLES	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Presidencia Municipal	Suplente		JESUS ERNESTO	VISCONTI	ORTEGA	VISCONTI	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	3	ALEJANDRA	GARIBAY	CORDOVA	ALEJANDRA GARIBAY	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	3	SILVIA	GONZALEZ	LOZOYA	MACUS	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	4	MAURICIO	GUTIERREZ	MOURE	MAURICIO MOURE	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	5	SANDRA CAROLINA	ORTEGA	HERNANDEZ	CAROLINA ORTEGA	

AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	6	RAMON GIL	CERVANTES	PASTEUR	GIL PASTEUR	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	8	DAVID ANTONIO	VILLEGAS	MEZA	DAVID VILLEGAS	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	11	MARISELA	LLAMAS	RUIZ	MARISELA	
AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Presidencia Municipal	Propietario		VICTOR MANUEL	VELDERRAIN	QUEVEDO	VICTOR VELDERRAIN	
AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Presidencia Municipal	Propietario		DALILA ANGELICA	GUTIERREZ	CASTILLO	DALILA	
AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	2	SEBASTHIAN	MONTES	BARRERA	SEBASTHIAN MONTES	
AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	2	BERTHA VERENICE	MONTES	BARRERA	BERTHA MONTES	
AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	5	KARLA KARINA	ALARCON	OCON	KARINA ALARCON	
AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	5	MARIA ELENA	GONZALEZ	VILLALOBOS	MALENA	
AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Presidencia Municipal	Propietario		OSCAR LUIS	MIRAMONTES	PEREZ	KILIN	
AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Presidencia Municipal	Suplente		LEONARDO	MIRAMONTES	PEREZ	CHITOVO	
AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	1	HORTENSIA	GRAJEDA	GRANILLO	TENCHITA	
AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	5	MARIA DEL ROSARIO	GRAJEDA		CHAYITO	
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	2	SERAPIO MARCELINO	GUTIERREZ	PALMA	MARCELINO GUTIERREZ	
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	3	PERLA VIRGINIA	PEREA	VAZQUEZ	PERLA PEREA	
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	4	JONATHAN ARTURO	HERNANDEZ	PEREZ	JONATHAN HERNANDEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	5	ELEUTERIA	DIAZ	HOLGUIN	ELEUTERIA DIAZ	
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	7	ELSA	GONZALEZ	MORENO	ELSA GONZALEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Presidencia Municipal	Propietario		JESUS SALVADOR	OCHOA	PALMA	CHALOY OCHOA	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Presidencia Municipal	Suplente		LUZ MARIA	MORALES	CARBAJAL	LUZ MARIA MORALES	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	1	DEYSI ARABETH	RASCON	OCHOA	DEYSI RASCON	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	1	NILZA MARIA	AGUILAR	REYES	NILZA AGUILAR	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	2	ELISEO	RIVAS	QUINTERO	CHEO RIVAS	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	2	CRISTIAN	CARDENAS	VALENZUELA	CRISTIAN	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	3	RAMONA	QUEZADA	GIRO	RAMONA QUEZADA	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	3	PETRONILA	CONTRERAS	CANO	CHAPIS CONTRERAS	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	4	DAYAN	VALENZUELA	DIAZ	DAYAN	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	4	MARTIN	RASCON	MURILLO	MARTIN RASCON	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	5	MARIA DE LOS ANGELES	CRUZ	ARREDONDO	ANGELES	
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	5	ALMA IRASEMA	BUSTILLOS	ALVAREZ	ALMA BUSTILLOS	
AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Presidencia Municipal	Propietario		GABRIELA	ARIAS	CHAVEZ	GABY ARIAS	
AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	1	DANNA VIRGINIA	MARRUFO	ARMENTA	DANNA MARU	
AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Presidencia Municipal	Propietario		SOLEAD	SANCHEZ	MENDOZA	SOL SANCHEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	7	LUIS IGNACIO	GARCIA	GARCIA	NACHO GARCIA	
AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	7	JESUS ALONSO	RAMIREZ	ALVIDREZ	PIPO	
AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITÁN	Presidencia Municipal	Propietario		JORGE	RUIZ	AROSTEGUI	JORGE RUIZ	
AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Suplente	1	BALDEMAR	FRIAS	VARELA	JUNIOR	
AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Suplente	4	FRANCISCA	PARRA	ZAMBRANO	PANCHITA	
AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Suplente	5	ERNESTO	OLIVAS	GARCIA	ERNESTO	
AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Presidencia Municipal	Propietario		JESUS MANUEL	VAZQUEZ	MEDINA	CHALMITA	
AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Suplente	7	YAZMIN GUADALUPE	PEREZ	MENDOZA	YAZMIN	
AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Propietario	9	MARIA GUADALUPE	VALLES	MARTINEZ	LUPITA	
AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Propietario	2	VICTORIA GUADALUPE	CONTRERAS	RAMIREZ	LUPE	
AYUNTAMIENTO	MC		JUÁREZ	Regiduría MR	Propietario	4	MAYANI	AGUIRRE	VALDEZ	MAYA AGUIRRE	
AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Presidencia Municipal	Propietario		HEBERTO	CABALLERO	ROMAN	PROFE BETO	
AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Presidencia Municipal	Suplente		SEVERO	REYES	MORENO	SEVERO	
AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	4	GUSTAVO	GUTIERREZ	QUIROZ	CHITO GUTIERREZ	
AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	4	LEONEL DANIEL	MEDINA	RODRIGUEZ	LEONEL	
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	3	YOLANDA	DOMINGUEZ	GARCIA	ARGELIA GUIOT DOMINGUEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	4	MIRIAM SOCORRO	FLORES	RUIZ	MIRIAM FLORES	
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	6	FRANCISCO JAVIER	MONTES	TORRES	FRANCISCO JAVIER MONTES	
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	8	REYNA DELFINA	ROSALES	PRIETO	REYNA ROSALES PRIETO	
AYUNTAMIENTO	MC		MANUEL BENAVIDES	Presidencia Municipal	Suplente		JOSE MIGUEL	MENDOZA	ZUBIA	PEPIN	
AYUNTAMIENTO	MC		MANUEL BENAVIDES	Regiduría MR	Suplente	2	VICTOR	CABALLERO	HUERTA	CHINO	
AYUNTAMIENTO	MC		MATACHÍ	Presidencia Municipal	Propietario		CECILIA	CARRASCO	SOLIS	MAESTRA CECY	
AYUNTAMIENTO	MC		MATACHÍ	Regiduría MR	Propietario	1	ARMANDO	BELTRAN	MADRID	MANDO	
AYUNTAMIENTO	MC		MATACHÍ	Regiduría MR	Suplente	1	VANESA	DOMINGUEZ	CRUZ	VANESA DGUEZ C.	
AYUNTAMIENTO	MC		MATACHÍ	Regiduría MR	Propietario	4	FRANCISCA	ERIVES	GALAVIZ	KICA	
AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Presidencia Municipal	Propietario		MANUEL	DUARTE	OLIVAS	MENY DUARTE	
AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Presidencia Municipal	Suplente		YESENIA	GUEVARA	ORDUÑEZ	YESSY GUEVARA	
AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Regiduría MR	Propietario	1	OLIVIA	LIMAS	SOLIS	OLY LIMAS	
AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Regiduría MR	Propietario	2	JUAN PEDRO	TREJO	CHAPARRO	PEDRO TREJO	
AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Regiduría MR	Suplente	2	MIGUEL GUADALUPE	MONTAÑEZ	GONZALEZ	MIGUEL MONTAÑEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Regiduría MR	Propietario	6	JOSE ALEJANDRO	PALOMO	MUÑOZ	ALEX MUÑOZ	

AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Regiduría MR	Suplente	6	HUMBERTO	HERNANDEZ	GONZALEZ	HUMBERTO	
AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Regiduría MR	Propietario	7	AIDA IRENE	MARTINEZ	PEREZ	MTRA. AIDA	
AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Regiduría MR	Propietario	8	RIGOBERTO	ALARCON	RODRIGUEZ	RIGO ALARCON	
AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Regiduría MR	Suplente	8	LUZ YAMEL	MARQUEZ	MORALES	YAMEL	
AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Regiduría MR	Propietario	9	ESTEFANIA	SEPULVEDA	CARRASCO	FANY SEPULVEDA	
AYUNTAMIENTO	MC		MEOQUI	Regiduría MR	Suplente	9	JUSTINA	ZAMARRIPA	CONTRERAS	CHATITA ZAMARRIPA	
AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Presidencia Municipal	Suplente		ALEJANDRO OCTAVIO	LUGO	PACHECO	ALEX LUGO	
AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	2	MANUEL	CASTILLO	IBARRA	MEMIN CASTILLO	
AYUNTAMIENTO	MC		NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	6	PABLO JONATHAN	OLIVAS	LOPEZ	PABLITO OLIVAS	
AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	3	MARTHA	MIRANDA		MARTHA	
AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	4	MIGUEL ANGEL	MOLINA	CARBAJAL	MIKE	
AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	5	LIZETH LILIANA	VARGAS	RIOS	LIZETH VARGAS	
AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	5	ROCIO ALEJANDRA	CERVANTES	GOMEZ	ROCIO CERVANTES	
AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	6	RENE ROGELIO	GALLEGOS	ORNELAS	ROGER	
AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	8	SLY DARIO	BENCOMO	VARELA	DARIO BENCOMO	
AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	8	MARIO ULISES	VALDEZ	FUENTES	MARIO VALDEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Presidencia Municipal	Propietario		MARIA GUADALUPE	MARQUEZ	MARQUEZ	MAESTRA LUPITA MARQUEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Presidencia Municipal	Suplente		SEYRI	RASCON	HERNANDEZ	SEYRI RASCON	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	1	FABIAN	CAMUÑEZ	MUÑOZ	FABIAN CAMUÑEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	1	ALICIA	MUÑOZ	MUÑOZ	ALICIA MUÑOZ	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	2	FERNANDA BELEN	PAREDES	GONZALEZ	FERNANDA PAREDES	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	2	BLANCA ESTEFANI	DOMINGUEZ	MORALES	BLANCA DOMINGUEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	3	ZULEMA	BUSTILLOS	RAMOS	ZULEMA BUSTILLOS	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	3	YANIRA AQUETZALY	SIERRA	BUSTILLOS	YANIRA SIERRA	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	4	ELVIRA	GONZALEZ	MORENO	ELVIRA GONZALEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	4	NAZARIA	CHAVEZ	ALVARADO	NAZARIA CHAVEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	5	JOSE RAMON	CAÑEZ	MERAZ	RAMON CAÑEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	5	MONICA IDALI	PEREZ	ROMO	MONICA PEREZ	
AYUNTAMIENTO	MC		RIVA PALACIO	Presidencia Municipal	Propietario		ANGELICA	ALVAREZ	GRANILLO	ANGELICA ALVAREZ	
AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Presidencia Municipal	Propietario		ISABEL	TERRAZAS	GOMEZ	CHABELO TERRAZAS	
AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	1	PAOLA ALONDRA	QUINTANA	CARRILLO	ALONDRA	
AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	1	MAYRA LIZBETH	MALTOS	MALTOS	LIZ MALTOS	
AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	2	MARIO ALBERTO	CARDENAS	RUIZ	SALOMON	
AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	2	OSCAR EDUARDO	ANCHONDO	RIVERO	POLLO	
AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	3	FLOR GUADALUPE	CEBALLOS	REYES	FLOR REYES	
AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	4	HECTOR MARIO	AGUILAR	LOPEZ	MARIO AGUILAR	
AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	5	FATIMA	VILLANUEVA	GARCIA	FATIMA	
AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	6	JUANA	MAGALLANES	VILLARREAL	JUANITA	
AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Propietario	7	FIDENCIA	FLORES	ENRIQUEZ	QUETA	
AYUNTAMIENTO	MC		ROSALES	Regiduría MR	Suplente	7	YOLANDA	MENDOZA	CARDENAS	YOLI	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Presidencia Municipal	Suplente		JUAN MANUEL	MEDINA	PARRA	JUANITO	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	1	GREGORIA	GARCIA	LUCERO	GOYITA	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	1	MAYRA LIZETH	GARCIA	DELGADO	MAYRA	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	2	AMADO	NOGAL	DURAN	AMADO	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	2	SARA ELVIRA	PARRA	ALVIDRES	SARA	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	3	MARIA DE LOS ANGELES	GARDEA	MESA	ANGELA	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	5	GUADALUPE	ALVIDREZ	NOGAL	LUPE	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Presidencia Municipal	Propietario		VICENTE	BETANCE	OLIVEROS	CHERY BETANCE	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	1	MIRIAM ELIZABETH	LEYVA	VILLA	MIRIAM LEYVA	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	1	AMELIA ARELY	SOSA	MARTINEZ	ARELY	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	2	REY DAVID	HIDALGO	AMPARAN	REY	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	3	MARIA YAZEL	LOBERA	NAJERA	YAZEL LOBERA	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	4	TONY	MOLINA	PRIETO	TONY MOLINA	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	4	ALFONSO	VELAZQUEZ	VELAZQUEZ	PONCHO	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Propietario	5	KATHIA	VALLES	ESPINOZA	KATTY VALLES	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría MR	Suplente	5	VICENTA IMELDA	SALCIDO	ZUBIA	IMELDA	
AYUNTAMIENTO	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	2	ISRAEL	ARZATE	RIVAS	RAY	
AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Presidencia Municipal	Propietario		FIDEL RAMON	MORIEL	MERAZ	DOC. FIDEL MORIEL	
AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Presidencia Municipal	Propietario		RODOLFO ENRIQUE	TERRAZAS	RONQUILLO	DOCTOR TERRAZAS	
AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Presidencia Municipal	Suplente		ARMANDO	MARQUEZ	MARTINEZ	LA JARRA	
AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	1	RAFAELA	VELASQUEZ	GANDARA	RAFA VELASQUEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	3	JESUS MANUEL	NUÑEZ	SANCHEZ	GINO	
AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	3	ARACELI	MEDRANO	RODRIGUEZ	ARACELI	
AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	4	SAMIRA	ARMENDARIZ	FLORES	SAMIRA	

AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	4	BEATRIS	CORRAL	CHAVEZ	BETY	
AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	5	MARTHA OLIVIA	CERVANTES	DAVILA	MARTA	
AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	6	GUADALUPE	DOMINGUEZ	CERVANTES	GUADALUPE DOMINGUEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	7	MARIO ALBERTO	ORTA	DELGADO	MARIO ORTA	
AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	8	GUADALUPE	LOPEZ	MARES	LUPITA LOPEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	1	MARIA ARMINEE	CHAVEZ	CASTILLO	ARMINEE CHAVEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	2	CESAR ARTURO	SOLIS	GRIJALVA	CESAR SOLIS	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	2	ERICK ALAN	CHAIREZ	JIMENEZ	ERICK CHAIREZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	3	SUSANA PATRICIA	GUTIERREZ	ARZATE	SUSY GUTIERREZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	3	BRENDA MELINA	SIAS	VILLAGRAN	MELINA SIAS	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	4	LUIS ARMANDO	RODRIGUEZ	MENDIAS	LUIS "CAPI" RODRIGUEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	3	GLORIA	MOLINA	RIVERA	GLORIA RIVERA MOLINA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	4	MARIA EUGENIA	RAMOS	MORALES	MARIA EUGENIA RAMOS M.	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	1	MARIA LOURDES	MUÑOZ	MUÑOZ	MALU MUÑOZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	1	PERLA EUGENIA	RAMOS	RAMIREZ	PERLA RAMOS	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	2	ARACELI GUADALUPE	BARRAZA	SAENZ	ARACELI BARRANZA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	3	ANA LAURA	MELENDEZ	PRIETO	ANA LAURA MELENDEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	3	AIDE	ACEVES	OLIVAS	AIDE ACEVES	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	4	JOSE EDUARDO	LIMAS	FIGUEROA	PEPE LIMAS	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	5	KATIA	GARCIA	BELTRAN DEL RIO	KATIA GARCIA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	5	ANA CECILIA	GALLEGOS	CARMONA	CECILIA GALLEGOS	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	6	ARMANDO	TORRES	VELAZQUEZ	ARMANDO TORRES	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	6	FERNANDO	FIERRO	FIERRO	FERNANDO FIERRO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	7	YANET	ANCHONDO	GARCIA	YANET ARCHONDO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	7	TERESITA DE JESUS	RIOS	SANCHEZ	TERESITA SANCHEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CARICHÍ	Regiduría RP	Propietario	1	ALEJANDRO	CHAVIRA	ARAGONEZ	ALEJANDRO CHAVIRA A	
AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	1	JESUS ALFREDO	LOPEZ	SALCIDO	PELUCHE	
AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	1	ELIZETH	GONZALEZ	RUBIO	LIZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	2	MANUELA IBETTE	MEDINA	CHACON	TATY	
AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	2	SILVIA ELENA	SOTO	MORALES	SILVIA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	3	IRMA LORENZA	MARQUEZ	LECHUGA	IRMA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	3	GUADALUPE	CAMPOS	RAMIREZ	LUPITA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CUAUHTÉMOC	Regiduría RP	Propietario	3	MAYRA ODILIA	GARCIA	CASTRO	MAYRA GARCIA CASTRO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	2	SILVIA	GONZALEZ	LOZOYA	MACUS	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	3	ALEJANDRA	GARIBAY	CORDOVA	ALEJANDRA GARIBAY	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	3	ADA GABRIELA	REYES	VARELA	ADA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	4	ITZEL ROCIO	CERVANTES	PASTEUR	ITZEL PASTEUR	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Propietario	6	AARON ENRIQUE	PARRA	SAENZ	EL NEGRO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		CHIHUAHUA	Regiduría RP	Suplente	8	GAMALIEL	CARRILLO	MENDIVIL	GAMA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	5	GRACIELA MARIA	ACOSTA	MOY	CHELA ACOSTA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	1	SEBASTHIAN	MONTES	BARRERA	SEBASTHIAN MONTES	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Suplente	1	BERTHA VERENICE	MONTES	BARRERA	BERTHA MONTES	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	2	KARLA KARINA	ALARCON	OCON	KARINA ALARCON	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	2	HORTENSIA	GRAJEDA	GRANILLO	TENCHITA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	3	ERNESTO	PORTILLO	PERCHES	NETITO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	2	BLANCA ESTELA	CORDOVA	TORRES	BLANCA CORDOVA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	3	JESUS	QUEZADA	SOLIS	JESUS QUEZADA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	4	PERLA VIRGINIA	PEREA	VAZQUEZ	PERLA PEREA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	1	DEYSI ARABETH	RASCON	OCHOA	DEYSI RASCON	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	1	NILZA MARIA	AGUILAR	REYES	NILZA AGUILAR	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	2	ELISEO	RIVAS	QUINTERO	CHEO RIVAS	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	2	ALBINO	CAMPOS	CHAVEZ	ALBINO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	3	CRISTIAN	CARDENAS	VALENZUELA	CRISTIAN	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	3	TERESA	CARAVEO	CHAVEZ	TERESA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	3	RAUL DE JESUS	HEREDIA	SANCHEZ	RAUL	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	4	ANDREA	ARMENDARIZ	ARIAS	ANDREA PALETITAS	
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	4	DANNA VIRGINIA	MARRUFO	ARMENTA	DANNA MARU	
AYUNTAMIENTO RP	MC		JANOS	Regiduría RP	Suplente	2	BALDEMAR	FRIAS	VARELA	JUNIOR	
AYUNTAMIENTO RP	MC		JANOS	Regiduría RP	Propietario	3	FABIOLA	VALENZUELA	PEREZ	FABIOLA VALENZUELA P	
AYUNTAMIENTO RP	MC		JANOS	Regiduría RP	Suplente	3	FRANCISCA	PARRA	ZAMBRANO	PANCHITA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	5	JESUS ARMANDO	BARRAZA	NAVARRETE	MANINO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	1	MAYANI	AGUIRRE	VALDEZ	MAYA AGUIRRE	
AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	5	KENIA FERNANDA	CASTAÑEDA	MARTINEZ	KENIA CASTAÑEDA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	6	DANIEL ALEJANDRO	GONZALEZ	LICON	ALEX	

AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	8	ERNESTO CLAUDIO	DE LA CANAL	MONTOYA	ERNESTO DE LA CANAL	
AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	9	LIZBETH CRISTAL	CANO	MORALES	LIZ CANO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	9	MARIA ELENA	DURAN	PALACIO	MARIA ELENA DURAN	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Propietario	3	CLAUDIA MIREYA	ORTIZ	BANDA	CLAUDIA ORTIZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Suplente	3	KARYME ALEJANDRA	DOMINGUEZ	OROZCO	KARYME DOMINGUEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Suplente	4	MIRIAM SOCORRO	FLORES	RUIZ	MIRIAM FLORES	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Propietario	5	ELIZABETH	MONTES	PEREZ	ELIZABETH MONTES	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Suplente	6	PAULA FERNANDA	RAMOS	MONTES	PAULA FERNANDA RAMOS	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MAGUARICHI	Regiduría RP	Propietario	2	EUSEBIO	SANCHEZ	CRUZ	CHEVO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Suplente	2	VICTOR	CABALLERO	HUERTA	CHINO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MATACHÍ	Regiduría RP	Propietario	1	MIRIAM JESUS	ARVIZO	SANDOVAL	MIRIAM ARVIZO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	1	OLIVIA	LIMAS	SOLIS	OLY LIMAS	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	2	JUAN PEDRO	TREJO	CHAPARRO	PEDRO TREJO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	2	MIGUEL GUADALUPE	MONTAÑEZ	GONZALEZ	MIGUEL MONTAÑEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	4	CARLOS ADRIAN	GONZALEZ	MINJARES	CARLTOS GONZALEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	7	BLANCA LETICIA	SANCHEZ	NAJERA	MAESTRA LETY SANCHEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	7	MAYRA AIDA	LEYVA	DE SANTIAGO	MAYRA LEYVA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	2	MANUEL	CASTILLO	IBARRA	MEMIN CASTILLO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	4	GUSTAVO	MARQUEZ	BELTRAN	EL CHINO MARQUEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	1	LETICIA	BACA	GONZALEZ	LETY BACA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	2	CARLOS EDUARDO	GARCIA	ESPARZA	CAKO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	3	DIANA SELENE	NEVAREZ	HERNANDEZ	FLACA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	5	MARIA MAGDALENA	CAPERON	PEREA	MALENY	
AYUNTAMIENTO RP	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	5	MARIA MAGDALENA	CAPERON	PEREA	MALENY	
AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	1	ALICIA	MUÑOZ	MUÑOZ	ALICIA MUÑOZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	1	YESENIA	AMAYA	ALDACO	YESENIA AMAYA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	2	FABIAN	CAMUÑEZ	MUÑOZ	FABIAN CAMUÑEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	2	FERNANDA BELEN	PEREDES	GONZALEZ	FERNANDA PEREDES	
AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	3	BERNICEMA	PEREZ	ROMO	BERNICEMA PEREZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	3	MARIA CARINA	GONZALEZ	DIAZ	CARINA GONZALEZ	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	1	PAOLA ALONDRA	QUINTANA	CARRILLO	ALONDRA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	2	MARIO ALBERTO	CARDENAS	RUIZ	SALOMON	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	2	OSCAR EDUARDO	ANCHONDO	RIVERO	POLLO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Suplente	3	FLOR GUADALUPE	CEBALLOS	REYES	FLOR REYES	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	4	RAUL	MATA	CARDENAS	RAUL	
AYUNTAMIENTO RP	MC		ROSALES	Regiduría RP	Propietario	5	LUZ DEL CARMEN	TARANGO	GALLEGOS	LUCY TARANGO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Suplente	1	SARA ELVIRA	PARRA	ALVIDRES	SARA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Suplente	2	VERONICA	CASTILLO	RIVERA	VERO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	1	ROGELIO	FLORES	LOPEZ	GELO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Suplente	1	MARIA DOLORES	MONTES	FIERRO	LOLITA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	2	ELVIA MARINA	ESPINOZA	PEREZ	ELVIA ESPINOZA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	3	GERARDO CLETO	MERAZ	VALDEZ	GERA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Suplente	3	MANUELA	RODRIGUEZ	BARRAZA	MANUELITA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	1	ISRAEL	ARZATE	RIVAS	RAY	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	1	JESUS MANUEL	NUÑEZ	SANCHEZ	GINO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	1	ARACELI	MEDRANO	RODRIGUEZ	ARA	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	2	DORA EDITH	TERRAZAS	MORALES	DORRIS	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	2	ROSA MARIA	GONZALEZ	URIBE	ROSY	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	5	JOSE OCTAVIO	NUÑEZ	CHAVEZ	OCTAVIO	
AYUNTAMIENTO RP	MC		SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	6	GABRIELA	ARAUJO	HERNANDEZ	GABY	
AYUNTAMIENTO RP	MC		EL TULE	Regiduría RP	Suplente	2	RAFAELA	VELASQUEZ	GANDARA	RAFA VELASQUEZ	
SINDICATURA	MC		ALDAMA	Sindicatura	Propietario		JUAN LINO	PACHECO	SANCHEZ	JUAN LINO PACHECO	
SINDICATURA	MC		ALDAMA	Sindicatura	Suplente		RITA MARISOL	MARTINEZ	GOMEZ	MARISOL MARTINEZ	
SINDICATURA	MC		ALLENDE	Sindicatura	Propietario		DIEGO	PICHARDO	ARRIETA	DIEGO	
SINDICATURA	MC		ALLENDE	Sindicatura	Suplente		ALBA DILIA	ACOSTA	HERNANDEZ	ALBA DILIA	
SINDICATURA	MC		BALLEZA	Sindicatura	Propietario		FLOR KARINA	ARCINIEGA	RODRIGUEZ	FLOR ARCINIEGA	
SINDICATURA	MC		BALLEZA	Sindicatura	Suplente		YARITZA GABRIELA	BARRAGAN	PASTRANA	GABY PASTRANA	
SINDICATURA	MC		CAMARGO	Sindicatura	Propietario		MARTHA OLIVIA	CHAVEZ	MICHEL	MARTHA CHAVEZ	
SINDICATURA	MC		CAMARGO	Sindicatura	Suplente		LILIAN SIMONE	LOZANO	URRUTIA	LILIAN LOZANO	
SINDICATURA	MC		CARICHÍ	Sindicatura	Propietario		CRISTIAN	CHAVIRA	ARAGONEZ	CRISTIAN CHAVIRA	
SINDICATURA	MC		LA CRUZ	Sindicatura	Propietario		JOSE MARTIN	DIAZ	ABREGO	PELUCAS	
SINDICATURA	MC		LA CRUZ	Sindicatura	Suplente		YOLANDA LIZETH	CHAVARRIA	HERNANDEZ	YOLANDA	
SINDICATURA	MC		CUAUHTÉMOC	Sindicatura	Propietario		LUZ MARIA	RUBIO	ORTEGA	LUCY RUBIO LA SEMILLITA MAYOR	
SINDICATURA	MC		CHIHUAHUA	Sindicatura	Propietario		GUILLERMO HUMBERTO	MONARREZ	VOTA	ARQUI MONARREZ	



SINDICATURA	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Sindicatura	Propietario		ARACELI	LOYA	LOYA	ARACELI LOYA	
SINDICATURA	MC		SANTA ISABEL	Sindicatura	Propietario		RAQUEL	LOPEZ	BECERRA	RAQUEL	
SINDICATURA	MC		GUAZAPARES	Sindicatura	Propietario		RUPERTO ALONZO	LOPEZ	BUSTILLOS	ALONZO	
SINDICATURA	MC		GUAZAPARES	Sindicatura	Suplente		RAMON ISAAC	LUGO	REYES	RAMON LUGO	
SINDICATURA	MC		HUEJOTITÁN	Sindicatura	Propietario		MARICELA	MORENO	LEBIGA	MARI MORENO	
SINDICATURA	MC		LÓPEZ	Sindicatura	Propietario		ALICIA	VAZQUEZ	HERNANDEZ	MAESTRA LICHITA	
SINDICATURA	MC		MADERA	Sindicatura	Suplente		MARTHA LILIANA	CORONADO	DOMINGUEZ	MARTHA LILIANA CORONADO	
SINDICATURA	MC		MANUEL BENAVIDES	Sindicatura	Propietario		NORA PATRICIA	ROMERO	SANCHEZ	PATY ROMERO	
SINDICATURA	MC		MATACHÍ	Sindicatura	Propietario		CARLOS	ALDERETE	QUEZADA	ALDERETE	
SINDICATURA	MC		MATACHÍ	Sindicatura	Suplente		ARMANDO	BELTRAN	MADRID	MANDO	
SINDICATURA	MC		MEOQUI	Sindicatura	Propietario		GABRIELA	RAMIREZ	ALVARADO	GABY RAMIREZ	
SINDICATURA	MC		MEOQUI	Sindicatura	Suplente		MARIZA	DE LEON	ALARCON	MARIZA DE LEON	
SINDICATURA	MC		OCAMPO	Sindicatura	Propietario		BRENDA GUADALUPE	LIMAS	MARQUEZ	ING. BRENDA LIMAS	
SINDICATURA	MC		OCAMPO	Sindicatura	Suplente		FRANCISCA DANEXI	PEREZ	MERAZ	DANEXI PEREZ	
SINDICATURA	MC		SAN FRANCISCO DE BORJA	Sindicatura	Propietario		ALBA DENNIS	PEREZ	GONZALEZ	DENNIS	
SINDICATURA	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Sindicatura	Propietario		MIGUEL ERNESTO	MORENO	LIMAS	NETO MORENO	
SINDICATURA	MC		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Sindicatura	Suplente		MIRIAM ELIZABETH	LEYVA	VILLA	MIRIAM LEYVA	
SINDICATURA	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Sindicatura	Propietario		JOSE ANTONIO	HINOJOS	SALGADO	TOONY	
SINDICATURA	MC		SAN FRANCISCO DEL ORO	Sindicatura	Suplente		ALICIA STEPHANIE	NATZU	PEREZ	ALI	
SINDICATURA	MC		SANTA BÁRBARA	Sindicatura	Propietario		CESAR	LUJAN	OLGUIN	DOCTOR LUJAN	
SINDICATURA	MC		SANTA BÁRBARA	Sindicatura	Suplente		JESUS MANUEL	ROJAS	DELGADO	CHUMY	
SINDICATURA	MC		SAUCILLO	Sindicatura	Propietario		TOMAS HOMERO	QUIÑONES	OROZCO	HOMERO	
SINDICATURA	MC		SAUCILLO	Sindicatura	Suplente		CARMEN ADELA	JACOBO	CUETO	LITA	
DIPUTACIÓN MR	MC		01 NUEVO CASAS GRANDES	Diputación MR	Propietario		LAURO	OROZCO	GOMEZ	LAURO	
DIPUTACIÓN MR	MC		03 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		RICARDO	HERNANDEZ	CISNEROS	ZEKLOS CISNEROS	
DIPUTACIÓN MR	MC		04 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		JUDIT VERENICE	HERNANDEZ	ANCHONDO	DRA. JUDITH HERNANDEZ	
DIPUTACIÓN MR	MC		04 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		YAZMIN	GONZALEZ	MORENO	YAZMIN GONZALEZ	
DIPUTACIÓN MR	MC		05 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		RAUL EDUARDO	LIRA	ROJO	RAUL LIRA	
DIPUTACIÓN MR	MC		07 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		PATRICIA	PEÑA	LOPEZ	PROFRA. PATY	
DIPUTACIÓN MR	MC		08 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		IVETTE GUADALUPE	PICHARDO	CONTRERAS	PICHARDO	
DIPUTACIÓN MR	MC		08 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		REGINA ALEJANDRA	PEREZ	HOLGUIN	REGINA PEREZ	
DIPUTACIÓN MR	MC		09 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		ENRIQUE	FIGUEROA	GARCIA	ENRIQUE FIGUEROA	
DIPUTACIÓN MR	MC		09 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		SANTIAGO	GARCIA	GARCIA	SANTIAGO GARCIA	
DIPUTACIÓN MR	MC		10 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		MARIA TERESA	VALVERDE	RODRIGUEZ	MARIA VALVERDE	
DIPUTACIÓN MR	MC		10 JUAREZ	Diputación MR	Suplente		YOLANDA IVETTE	DIAZ	RODRIGUEZ	YOLANDA DIAZ	
DIPUTACIÓN MR	MC		11 MEOQUI	Diputación MR	Propietario		IRMA	VALENZUELA	RUEDA	MAESTRA IRMA	
DIPUTACIÓN MR	MC		12 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		FELIPE DE JESUS	GONZALEZ	LARA	EL MARIACHI	
DIPUTACIÓN MR	MC		12 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		SERAFINA	VERBER	ARMENDARIZ	SERA	
DIPUTACIÓN MR	MC		14 CUAUHEMOC	Diputación MR	Propietario		RICARDO	MORALES	GUERRA	RICARDO MORALES	
DIPUTACIÓN MR	MC		14 CUAUHEMOC	Diputación MR	Suplente		JULIO CESAR	GONZALEZ	ORDOÑEZ	JULIO CESAR	
DIPUTACIÓN MR	MC		15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		ADRIANA ISABEL	ELKAN		ISABEL ELKAN	
DIPUTACIÓN MR	MC		15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		NORMA LILIA	PONCE	LOYA	NORMA PONCE	
DIPUTACIÓN MR	MC		16 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		MAYTE REGINA	GARDEA	GONZALEZ	MAYTE REGINA	
DIPUTACIÓN MR	MC		16 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		EDWIN ALEXIS	BANDA	PEREZ	ALEXA	
DIPUTACIÓN MR	MC		17 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		CARLOS JAVIER	ENRIQUEZ	ALVAREZ	CARLOS ENRIQUEZ	
DIPUTACIÓN MR	MC		18 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario		ROSA GUADALUPE	SAENZ	MORENO	LUPITA SAENZ	
DIPUTACIÓN MR	MC		18 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente		LEILA VANNESSA	REY	PORRAS	VANNE REY	
DIPUTACIÓN MR	MC		19 DELICIAS	Diputación MR	Propietario		JACQUELINE	VILLALBA	FIERRO	JACQUELINE VILLALBA	
DIPUTACIÓN MR	MC		20 CAMARGO	Diputación MR	Suplente		CESAR FERNANDO	MENDEZ	SALGADO	CESAR MENDEZ	
DIPUTACIÓN MR	MC		21 HIDALGO DEL PARRAL	Diputación MR	Suplente		ARON	LOYA	JAQUEZ	ARON LOYA	

ANEXO 3.1 MC

TipoEleccion	PartidoSiglas	PartidoPostulante	Ambito	Cargo	TipoCargo	CargoNumero	Nombre	PrimerApellido	SegundoApellido	SobreNombre
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	4	MIA	MARTINEZ		MIA MARTINEZ
AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Presidencia Municipal	Propietario		ALMA CECILIA	PEREZ	TORRES	ALMA CECILIA PEREZ TORRES
AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	2	MARIA DEL ROSARIO	CORONADO	VERGARA	MARIA DEL ROSARIO CORONADO VERGARA
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Presidencia Municipal	Propietario		CARLOS EDMUNDO	JAQUEZ	ALVAREZ	CARLOS EDMUNDO JAQUEZ ALVAREZ
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	1	PATRICIA IBON	CHAVIRA	PAEZ	PATRICIA IBON CHAVIRA PAEZ
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	1	MIRIAM BELEM	CRUZ	GARCIA	MIRIAM BELEM CRUZ GARCIA
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	2	SERGIO	ACOSTA	MONTAÑEZ	SERGIO ACOSTA MONTAÑEZ
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	3	GRISEL MARGARITA	LOYA	GARIVAY	GRISEL MARGARITA LOYA GARIVAY
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	3	VANESSA	GUTIERREZ	GUTIERREZ	VANESSA GUTIERREZ GUTIERREZ
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	4	ARTURO	ALVARADO	SANTOS	ARTURO ALVARADO SANTOS
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	4	HORACIO JAVIER	REY	BURCIAGA	HORACIO JAVIER REY BURCIAGA
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	5	ASHLEY	MUÑOZ	CANO	ASHLEY MUÑOZ CANO
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	5	CLAUDIA GEORGINA	MARTINEZ	TORRES	CLAUDIA GEORGINA MARTINEZ TORRES
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	6	JESUS RAMON	SINALOA	GONZALEZ	JESUS RAMON SINALOA GONZALEZ
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	7	BRENDA JANETH	BELMONTES	TERRAZAS	BRENDA JANETH BELMONTES TERRAZAS
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	7	MARIA DE JESUS	ROCHA	LEDEZMA	MARIA DE JESUS RONCHA LEDEZMA
AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	5	DANIELA	HERRERA	FRANCO	DANIELA HERRERA FRANCO
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	7	ELVIA	BACA	CHAVEZ	ELVIA BACA CHAVEZ
AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	1	RAUL	SILVAS	HERNANDEZ	RAUL SILVAS HERNANDEZ
AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	2	AIDEE	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	3	DORA PATRICIA	RUIZ	MADRID	
AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	5	BERTHA	VARGAS	RAMIREZ	
AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	7	CLAUDIA JANETH	RENTERIA	DURAN	
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	2	EFRAIN	AGUIRRE	PALMA	EFRAIN AGUIRRE PALMA
AYUNTAMIENTO	MC		JIMÉNEZ	Regiduría MR	Suplente	4	JOSE RUBEN	DE LA CRUZ	BURCIAGA	
AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Suplente	3	LUZ MARIA	OCHOA	TREJO	LUZ MARIA OCHOA TREJO
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Presidencia Municipal	Propietario		BRENDA ELIZETTE	RUIZ	PEREA	BRENDA ELIZETTE RUIZ PEREA
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Presidencia Municipal	Suplente		GABRIELA JAZMIN	JIMENEZ	ANAYA	GABRIELA JAZMIN JIMENEZ ANAYA
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	2	FAUSTO JAVIER	ARZAGA	TRUJILLO	FAUSTO JAVIER ARZAGA TRUJILLO
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	2	LAUREANO ALONSO	GAMEZ	ARZAGA	LAUREANO ALONSO GAMEZ ARZAGA
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	3	SELENE YOLANDA	HOLGUIN	DOMINGUEZ	SELENE YOLANDA HOLGUIN DOMINGUEZ
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	4	MANUEL IRAM	LAGUNAS	FLORES	MANUEL IRAM LAGUNAS FLORES
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	7	ALEJANDRA	FIGUEROA	AMAYA	ALEJANDRA FIGUEROA AMAYA
AYUNTAMIENTO	MC		MANUEL BENAVIDES	Presidencia Municipal	Propietario		FERNANDO	GARCIA	VILLANUEVA	FERNANDO GARCIA VILLANUEVA
AYUNTAMIENTO	MC		NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	7	VALERIA	RENTERIA	RODRIGUEZ	VALERIA RENTERIA RODRIGUEZ
AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Presidencia Municipal	Propietario		ALMA TERESA	BUSTILLOS	YAÑEZ	ALMA TERESA BUSTILLOS YAÑEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	1	JOSE RAMON	HIDALGO	ARANDA	JOSE RAMON HIDALGO ARANDA
AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	1	ANDREA	SANDOVAL	CHAVEZ	ANDREA SANDOVAL CHAVEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	4	ERIKA ELIZABETH	PEREYRA	VARELA	ERIKA ELIZABETH PEREYRA VARELA
AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	5	JOAQUIN	RODRIGUEZ	PIÑON	JOAQUIN RODRIGUEZ PIÑON
AYUNTAMIENTO RP	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	5	SERGIO	MALDONADO	VEGA	SERGIO MALDONADO VEGA
AYUNTAMIENTO RP	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	4	JAVIER	NUÑEZ	CASILLAS	JAVIER NUÑEZ CASILLAS
AYUNTAMIENTO RP	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	1	ARMANDO	PEREGRINO	MONGE	ARMANDO PEREGRINO MONGE
AYUNTAMIENTO RP	MC		MADERA	Regiduría RP	Propietario	6	VICTOR JAVIER	DOMINGUEZ	VARGAS	VICTOR JAVIER DOMINGUEZ VARGAS
SINDICATURA	MC		ASCENSIÓN	Sindicatura	Propietario		SAMANTHA	SAENZ	SIMENTAL	SAMANTHA SAENZ SIMENTAL
SINDICATURA	MC		ASCENSIÓN	Sindicatura	Suplente		GRISELDA ARACELI	HERNANDEZ	ZUBIA	GRISELDA ARACELI HERNANDEZ ZUBIA
SINDICATURA	MC		DELICIAS	Sindicatura	Propietario		ALMA ROCIO	AGUILAR	PEREZ	ALMA ROCIO AGUILAR PEREZ
SINDICATURA	MC		DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Sindicatura	Suplente		YARELY	CORRAL	MELLENDEZ	YARELY CORRAL MELLENDEZ
SINDICATURA	MC		GALEANA	Sindicatura	Propietario		ALBERTO	SOTO	GALLEGOS	ALBERTO SOTO GALLEGOS
SINDICATURA	MC		GALEANA	Sindicatura	Suplente		JUDITH	VARELA	RAMIREZ	JUDITH VARELA RAMIREZ
DIPUTACIÓN MR	MC		02 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		DIANA	MENDOZA	GONZALEZ	DIANA MENDOZA GONZALEZ
DIPUTACIÓN MR	MC		19 DELICIAS	Diputación MR	Suplente		ANA LILIA	ORNELAS	RODRIGUEZ	ANA LILIA ORNELAS RODRIGUEZ
AYUNTAMIENTO	MC		MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	1	EUSEBIO	SANCHEZ	CRUZ	CHEVO
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	5	MANUEL EDUARDO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANAHI
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	5	RUBEN ABRAHAM	VASQUEZ	ONTIVEROS	ANAHI